

**CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE NORTE DE SANTANDER-
COMFANORTE**

INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO COMFANORTE

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

**PROGRAMA BACHILLERATO POR CICLOS LECTIVOS INTEGRADOS,
CLEI**

MUNICIPIO DE TIBÚ

JORGE ENRIQUE GALVIS CARRILLO

RECTOR

SAN JOSE DE CUCUTA

2019

DECRETO 1902 DE 1994

Artículo 5º. Para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior –programas educativos-, las Cajas de Compensación Familiar destinarán con el carácter de subsidio en especie o en servicios, al menos el 10% del saldo previsto en el numeral 4º del artículo 43 de la Ley 21 de 1982 y demás normas vigentes.

Los programas de educación básica y media serán ejecutados con los recursos previstos en este artículo, en forma directa por la respectiva Caja, mediante convenio con instituciones especializadas o establecimientos educativos con reconocimiento oficial.

Pueden estar representados por otorgamiento de becas, cupos gratuitos en establecimientos educativos y **programas de educación básica y media para adultos**.

DECRETO 3011 DE 1997

“**ARTÍCULO 2º.-** Para efectos de lo dispuesto en el presente Decreto, la educación de adultos es el conjunto de procesos y de acciones formativas organizadas para **atender de manera particular las necesidades y potencialidades de las personas que por diversas circunstancias no cursaron niveles grados de servicio público educativo**, durante las edades aceptadas regularmente para cursarlos o de aquellas personas que deseen mejorar sus aptitudes, enriquecer sus conocimientos y mejorar sus competencias técnicas y profesionales.”

PRESENTACIÓN

La Caja de Compensación Familiar de Norte de Santander, **COMFANORTE, donde queremos estar,** cumplió **62** años de vida institucional ofreciendo a sus afiliados y comunidad en general subsidio monetario y servicios sociales en las áreas de recreación, salud, educación, subsidios de vivienda, programas especiales para la niñez y la tercera edad, pasaporte al deporte, servicios todos avalados por la Superintendencia del Subsidio Familiar, y prestados en la capital del departamento y varios de sus municipios.

La institución educativa **Colegio COMFANORTE** recibió el certificado bajo la NORMA ISO 9001:2015 de IQNet, que son garantía de calidad en este servicio para sus usuarios –los alumnos y padres de familia-, igualmente para las autoridades educativas –el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación Departamental de Norte de Santander-, por cuanto se tiene la evidencia de un organismo externo –ICONTEC-, este certificado es aplicable al alcance de diseño y prestación de servicio de educación. cumplimiento todos los requisitos legales y de norma para prestar el servicio, hecho que se confirma con los muy buenos resultados en las pruebas de estado ICFES- SABER 11, que tiene al colegio en la categoría A+.

En concordancia con lo priorizado por el gobierno nacional al expedir la resolución 0426 de de 2006, en la cual define el **mega objetivo de las Cajas de Compensación Familiar “Mejorar la calidad de vida de la población objeto del sistema del Subsidio Familiar y de la población vulnerable en el contexto de la protección social contribuyendo a generar valor público”**.¹, se presenta este proyecto a la Secretaría de Educación Departamental que pretende incrementar y cualificar el servicio educativo y por consiguiente las acciones pedagógicas que en él se llevan a cabo, en procura de la transmisión, adquisición y creación de conocimientos científicos, tecnológicos y artísticos, y de la formación cívico - política y ético - moral de las nuevas generaciones, con el fin de formar seres íntegros, ciudadanos ejemplares y trabajadores idóneos, abriendo un programa de educación formal para adultos por el sistema de Ciclos lectivos especiales integrados, CLEI.

¹ MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL. SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR. RESOLUCION 0426 DE 2006. Artículo primero. p.2

Este documento fundamenta y organiza el programa “Bachillerato por Ciclos- Municipio de Tibú” es el anexo al Proyecto Educativo Institucional del Colegio COMFANORTE, que precisa y planifica todas las acciones para el desarrollo de esta modalidad de atención educativa a poblaciones especiales, prevista en título III capítulo 2, artículo 50 de la ley 115 de 1994.

Esta modalidad de atención está dirigida específicamente a los adultos – jóvenes mayores de 15 años- que por diversas circunstancias dejaron de estudiar o desean iniciar su educación formal en edades mayores a las generalmente aceptadas.

El programa **Bachillerato por ciclos lectivos especiales integrados- Municipio de Tibú** se gesta a partir de la solicitud de empresas afiliadas a Comfanorte UISC-Tibú (Unidad integral de servicios Comfanorte). Hecho a finales del 2018, con el fin de conocer el interés de los afiliados en terminar sus estudios de Básica primaria y bachillerato académico y en consecuencia viabilizar el programa.

Al resultado de la socialización del programa a las empresas interesadas, se suma fundamentalmente el interés de la Caja por ampliar la cobertura educativa entre sus afiliados, buscando ofrecer directamente al trabajador una alternativa de calidad para terminar sus estudios de educación secundaria y media, que lo habiliten para continuar su formación en el ciclo superior en la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte, FESC.

La experiencia y la fortaleza organizacional de COMFANORTE están puesta al servicio de este programa para que resulte exitoso y en un lapso corto de tiempo, sea modelo en la región.

Jorge Enrique Galvis Carrillo
RECTOR

INTRODUCCIÓN

La Institución Educativa COLEGIO COMFANORTE, es de carácter privado, que hace parte de la Caja de Compensación Familiar de Norte de Santander, COMFANORTE, en consecuencia, parte del Sistema del Subsidio Familiar. Mediante el colegio, la Caja de Compensación Familiar de Norte de Santander, COMFANORTE, desarrolla el Servicio Social de Educación.

Se caracteriza por ser una institución que procura educar integralmente bajo principios de exigencia, justicia y respeto, y orientado por el lema “virtud, esperanza y progreso”. En cada una de las actividades cotidianas desarrolla una labor pedagógica y formativa que busca la adecuada disposición del entorno, la calidad en el servicio y el acompañamiento permanente con actividades de educación formal.

Actualmente se encuentra con reconocimiento oficial mediante resolución Nro. 004185 de octubre 16 de 2018 emanada de la Secretaría de Educación Departamental, para los niveles preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Técnica y educación para jóvenes y adultos decreto 3011 de 1997, Ciclos I, II, III, IV de Básica Secundaria y Ciclo V y VI de Media Académica.

Tiene en su haber la certificación ISO 9001:2015 y IQNet N°. COSC4968-2, expedida por ICONTEC, para el proceso de prestación del servicio educativo, que garantiza el cumplimiento de los requisitos de calidad en sus procesos educativos.

ESTRUCTURA

El presente documento recoge, una síntesis del Proyecto Educativo Institucional, a partir de sus componentes fundamentales, e incorpora los nuevos elementos que dan soporte al programa **Bachillerato por Ciclos Lectivos Integrados, CLEI** para el Municipio de Tibú.

COMPONENTE CONCEPTUAL:

- Sustentación del proyecto, que comprende: la visión y misión institucional; el perfil del alumno; los principios de orden educativo, socio-cultural,

antropológico, epistemológico, axiológico, psicopedagógico y administrativo, y los fundamentos constitucionales, legales, sociales, culturales, filosóficos, pedagógicos, **andragógicos**, laborales y de lectura, información y servicios bibliotecarios, que constituyen su referente obligado.

- Ubicación socio - histórica y proyección espacio - temporal en el contexto.

COMPONENTE PEDAGÓGICO:

- Estructuración general de planes de estudio para los ciclos lectivos especiales integrados, CLEI, de educación básica y media académica.

COMPONENTE ADMINISTRATIVO:

- Organización interna para una adecuada prestación de los servicios: criterios de administración y gestión, gobierno escolar, manual de convivencia, proceso de matrículas, definición de tarifas y formas de pago.
- Descripción de los recursos físicos, económicos, técnicos y didácticos empleados en los procesos de formación, así como la relación del talento humano vinculado al proyecto.

COMPONENTE DE INTERACCIÓN Y PROYECCIÓN COMUNITARIA:

- Relaciones de la INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO COMFANORTE, con organizaciones sociales de orden local, regional, y nacional, para el adecuado cumplimiento de su misión.

El Proyecto obedece a la voluntad institucional tanto de la institución educativa Colegio Comfanorte como de la Caja de Compensación de Norte de Santander, COMFANORTE, para que los procesos del servicio educativo lleguen cada vez a una mayor población afiliada y se desarrollen con la mayor calidad posible.

MISIÓN INSTITUCIONAL DEL PROGRAMA BACHILLERATO POR CICLOS-MUNICIPIO DE TIBÚ

Contribuir en el proceso de formación integral de los alumnos-trabajadores y jóvenes en edad extraescolar o menores que se matriculen, mediante el desarrollo del plan de estudios fundamental establecido en la Ley General de Educación, para el nivel de básica secundaria y media académica, bajo principios de EXIGENCIA, RESPETO, SOLIDARIDAD Y JUSTICIA SOCIAL mediante la eficaz prestación del servicio, la optimización de los recursos, el uso racional de la AUTONOMIA ESCOLAR y la PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, permitiéndole al estudiante trabajador, a través de la interacción entre su práctica laboral y la conceptualización dada en la institución que desarrolle su propia concepción de vida y ponga a su servicio y de la comunidad, todas sus potencialidades para que redunden en un mayor bienestar y en un mejor nivel de vida.

VISION

VISIÓN CORPORATIVA 2019-2023

"COMFANORTE en el año 2023, será reconocida como la Caja de Compensación Familiar de mayor interrelación y fidelización con su población objetivo, hacia el desarrollo sostenible empresarial."

VISIÓN DE LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO COMFANORTE 2019-2023

Nuestro propósito 2019-2023." construyendo una institución educativa inteligente". Con criterios de inclusión.

PERFIL DEL ALUMNO

El Programa Bachillerato por ciclos lectivos integrados, CLEI, de la Institución Educativa COLEGIO COMFANORTE, para el municipio de Tibú, aplicará todo el talento humano y los recursos materiales, técnicos y tecnológicos para lograr la formación integral de sus educandos de tal manera que posibilite el desarrollo de valores tales como:

- El amor y el respeto a los símbolos patrios, a la nacionalidad colombiana, a las costumbres, a su cultura, a la democracia participativa,
- El sentido de pertenencia a la región, el departamento y la nación,
- La honradez,
- La responsabilidad,
- La solidaridad,
- La convivencia social,
- El respeto a la opinión de los demás,
- El amor a la vida,
- Conciencia ecológica,
- Capacidad de investigación, análisis, criterios y toma de decisiones para resolver problemas que tengan que ver con su proyecto de vida personal y contribuyan al desarrollo de su unidad familiar y lo proyecten a la sociedad vinculándolo productivamente a los diferentes sectores de la economía local, regional y nacional.

El educando debe poseer el conocimiento, las habilidades y destrezas propias de cada una de las áreas académicas que le garantice su vinculación a la educación superior.

1. PRINCIPIOS

EL programa “**Bachillerato por ciclos lectivos integrados, CLEI**” de la Institución Educativa Colegio COMFANORTE, tiene en cuenta los principios enunciados en el Proyecto Educativo del Colegio para su bachillerato por ciclos regulares, los aplica y son su fuente de orientación y consulta permanente.

En este documento solo se enuncia una parte del contenido, a manera de introducción, su total desarrollo se encuentra en el PEI registrado ante la Secretaría de Educación Departamental bajo el Nro. 749 de 1997, resignificado el 24 septiembre del 2018.

Aquellos fundamentos propios del programa Bachillerato por ciclos, objeto de la propuesta, son abordados y enunciados con profundidad y detalle.

1.1 PRINCIPIOS BASICOS DEL BACHILLERATO POR CICLOS

El programa de bachillerato por ciclos de la Institución Educativa Colegio COMFANORTE, atenderá a los principios básicos de la educación de adultos, enunciados en el decreto 3011 de 1997:

1.1.1 DESARROLLO HUMANO INTEGRAL

El joven o el adulto, independientemente del nivel educativo alcanzado o de otros factores como edad, género, raza, ideología o condiciones personales, es considerado como una persona en permanente evolución y

perfeccionamiento, dotado de capacidades y potencialidades que lo habilitan como sujeto activo y participante de su proceso educativo, con aspiración permanente al mejoramiento de su calidad de vida.

1.1.2 PERTINENCIA

Se valoran e incorporan en el desarrollo de su proceso formativo los conocimientos, saberes, habilidades y prácticas que el joven o adulto posee como parte de su acervo cultural acumulado en vida cotidiana.

1.1.3 FLEXIBILIDAD

Se establecen condiciones pedagógicas y administrativas que atiendan el desarrollo físico y psicológico del joven o del adulto, así como a las características de su medio cultural, social y laboral.

1.1.4 PARTICIPACIÓN

El proceso formativo de los jóvenes y los adultos desarrolla su autonomía y sentido de la responsabilidad permitiéndoles actuar creativamente en las transformaciones económicas, sociales, políticas, científicas y culturales, y ser partícipes de la mismas. Este principio es formado inicialmente para ser aplicado en su entorno cercano y luego transferido a ambiente más amplios.

1.2 PRINCIPIOS EDUCATIVOS

Concepción de la educación como un proceso de formación permanente, personal, cultural y social.

1.3 SOCIO-CULTURALES

La cultura en sus diversas manifestaciones es el fundamento de la nacionalidad, de los procesos de creación de la identidad y por consiguiente de las estructuras y los componentes de la educación que se ofrece.

1.4 ANTROPOLÓGICOS

Reconocimiento a cada estudiante de la dignidad que posee como ser humano responsable de sus derechos y de sus deberes, como sujeto protagonista de su propio desarrollo y como persona capaz de aprender y de aprender a hacer.

1.5 EPISTEMOLÓGICOS

Valoración del conocimiento tradicional, empírico, científico, tecnológico y artístico como patrimonio cultural e histórico de la humanidad, que se transmite, adquiere, crea y transforma con claro sentido de apropiación y utilidad personal, familiar y social, en función del bien común.

1.6 AXIOLÓGICOS

Atención e interiorización crítica y rigurosa en los planes de estudio y en las relaciones interpersonales, de los principios y valores que la Constitución Nacional define en el preámbulo y en su articulado, como esenciales para todos los colombianos, destacando entre ellos los de la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad, la paz y la solidaridad, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que contribuye - desde el sector educativo -, a garantizar un orden político, económico y social justo y pluralista.

1.7 SICO-PEDAGÓGICOS

Adopción de metodologías activas, participativas y prácticas para el desarrollo de los procesos de aprendizaje y logros académicos de los estudiantes. Respeto a los ritmos individuales de aprendizaje y logros académicos de los estudiantes. Aplicación de un proceso de evaluación formativa para los efectos de orientación, seguimiento y promoción académica de los estudiantes. Planeación y prestación del servicio educativo con un claro sentido del deber para con los estudiantes, y de solidaridad con el entorno social.

1.8 ADMINISTRATIVOS

Aplicación de los principios del Sistema de Gestión de la Calidad, SGC, avalados por ICONTEC, entidad que certificó la calidad de los procesos educativos que desarrolla la Caja de compensación familiar de Norte de Santander, COMFANORTE, que serán tenidos en cuenta en la implementación de este nuevo programa de bachillerato por ciclos para el municipio de Tibú.

Principios de gestión de la calidad en la educación:

1.8.1 Organización centrada en el estudiante

Reconocimiento de que se depende del estudiante como beneficiario (cliente) a quien le pertenece el derecho a la educación. Comprender sus necesidades actuales y futuras, particularmente la de los jóvenes mayores de 15 años inmersos en el mundo laboral.

1.8.2 Liderazgo

Promoción de la participación de todos los estamentos que intervienen en el proceso educativo en la definición de sus objetivos y la orientación que debe tener.

1.8.3 Participación del personal

Todo el personal de la institución –directivo, docente, administrativo, de apoyo- está involucrado en el desarrollo del sistema de gestión de calidad, aportando su experiencia y habilidades para que sean aprovechados en beneficio de la institución educativa y se logre el cumplimiento de los objetivos.

1.8.4 Enfoque basado en procesos

Las actividades y los recursos relacionados entre si, se gestionan como procesos, diseñados para mejorar en forma continua la eficacia y eficiencia

de desempeño de la institución. Debe evitarse las actividades basadas en esfuerzos aislados o personales.

1.8.5 Enfoque de sistema para la gestión

Se gestiona como un sistema, los procesos de gestión directiva, académica, administrativa y comunitaria, identificando, entendiendo, definiendo e interrelacionando cada uno de sus procesos internos.

1.8.6 Mejora continua

Se Incorpora sobre la marcha todas acciones necesarias para mejorar la calidad de la educación impartida. Diseño de planes de mejoramiento que se revisan periódicamente para garantizar la puesta en marcha y el impacto en los resultados esperados. Particularmente se tiene en cuenta el ciclo PHVA, planear, hacer, verificar y actuar.

1.8.7 Enfoque basado en hechos para la toma de decisiones

Es permanente el análisis de la información, de los datos y la lectura del entorno, para tomar decisiones en procura de la mejora continua de la eficacia y eficiencia del desempeño.

1.8.8 Relaciones mutuamente beneficiosas con el proveedor

Se actúa de manera interrelacionada con todos los proveedores de la institución: directivos, educadores, estudiantes, padres de familia, autoridades, sector productivo, la sociedad en su conjunto, para promover acciones de mejora en la calidad educativa, lo cual resulta de beneficio para todos.

1.9 PROPOSITOS GENERALES

El programa de bachillerato por ciclos del Colegio COMFANORTE atiende a los propósitos generales definidos en el decreto 3011 de 1997, en la ley del subsidio familiar, ley 21 de 1987, en el Proyecto Educativo institucional y los específicos del programa:

- a. Promover el desarrollo ambiental, social y comunitario, fortaleciendo el ejercicio de una ciudadanía moderna, democrática y tolerante, de la justicia, la equidad de género, los derechos humanos y el respeto a las características y necesidades de las poblaciones especiales, tales como los grupos indígenas, afrocolombianos, las personas con limitaciones, menores trabajadores, y personas en proceso de rehabilitación social;
- b. Contribuir, mediante alternativas flexibles y pertinentes, a la formación científica y tecnológica que fortalecen el desarrollo de conocimientos, destrezas y habilidades relacionadas con las necesidades del mundo laboral y la producción de bienes y servicios;
- c. Desarrollar actitudes y valores que estimulen la creatividad, la recreación, el uso del tiempo libre y la identidad nacional;
- d. Propiciar oportunidades para la incorporación de jóvenes y adultos en procesos de educación formal, no formal e informal destinados a satisfacer intereses, necesidades y competencias en condiciones de equidad;
- e. Recuperar los saberes, las prácticas y experiencias de los adultos para que sean asumidas significativamente dentro del proceso de formación integral que brinda la educación de adultos.

1.10 FINES DE LA EDUCACION

El programa de bachillerato por ciclos del Colegio COMFANORTE, atenderá a los fines de la educación de adultos, enunciados en la ley 115 de 1994.

1. El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.
2. La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.
3. La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

4. La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios.
5. La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber.
6. El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad.
7. El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones.
8. La creación y fomento de una conciencia de la soberanía nacional y para la práctica de la solidaridad y la integración con el mundo, en especial con Latinoamérica y el Caribe.
9. El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de la vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país.
10. La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación.
11. La formación en la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración del mismo como fundamento del desarrollo individual y social.
12. La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre, y
13. La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al educando ingresar al sector productivo.

1.12 OBJETIVOS COMUNES DE TODOS LOS NIVELES

Tal como lo establece el artículo 13 de la ley 115 de 1994 el programa de bachillerato por ciclos del Colegio COMFANORTE propenderá por alcanzar los objetivos comunes de todos los niveles de educación, buscando siempre el desarrollo integral de los educandos mediante acciones estructuradas encaminadas a:

- a) Formar la personalidad y la capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes;
- b) Proporcionar una sólida formación ética y moral, y fomentar la práctica del respeto a los derechos humanos;
- c) Fomentar en la institución educativa, prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación y organización ciudadana y estimular la autonomía y la responsabilidad;
- d) Desarrollar una sana sexualidad que promueva el conocimiento de sí mismo y la autoestima, la construcción de la identidad sexual dentro del respeto por la equidad de los sexos, la afectividad, el respeto mutuo y prepararse para una vida familiar armónica y responsable;
- e) Crear y fomentar una conciencia de solidaridad internacional;
- f) Desarrollar acciones de orientación escolar, profesional y ocupacional;
- g) Formar una conciencia educativa para el esfuerzo y el trabajo, y
- h) Fomentar el interés y el respeto por la identidad cultural de los grupos étnicos.

1.13 OBJETIVOS GENERALES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA

El programa de bachillerato por ciclos del Colegio COMFANORTE propenderá por alcanzar los objetivos generales de la educación básica, establecidos en el artículo 20 de la ley 115 de 1994, para los ciclos lectivos integrados, CLEI, III y IV que conforman la educación básica.

- a) Propiciar una formación general mediante el acceso, de manera crítica y creativa, al conocimiento científico, tecnológico, artístico y humanístico y de

sus relaciones con la vida social y con la naturaleza, de manera tal que prepare al educando para los niveles superiores del proceso educativo y para su vinculación con la sociedad y el trabajo;

b) Desarrollar las habilidades comunicativas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente;

c) Ampliar y profundizar en el razonamiento lógico y analítico para la interpretación y solución de los problemas de la ciencia, la tecnología y de la vida cotidiana;

d) Propiciar el conocimiento y comprensión de la realidad nacional para consolidar los valores propios de la nacionalidad colombiana tales como la solidaridad, la tolerancia, la democracia, la justicia, la convivencia social, la cooperación y la ayuda mutua;

e) Fomentar el interés y el desarrollo de actitudes hacia la práctica investigativa, y

f) Propiciar la formación social, ética, moral y demás valores del desarrollo humano.

1.14 OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL CICLO DE SECUNDARIA

El programa de bachillerato por ciclos del Colegio COMFANORTE propenderá por alcanzar los objetivos establecidos en el artículo 22 de la ley 115 de 1994, para los ciclos lectivos integrados, CLEI, III y IV que conforman la educación básica secundaria.

a) El desarrollo de la capacidad para comprender textos y expresar correctamente mensajes complejos, orales y escritos en lengua castellana, así como para entender, mediante un estudio sistemático, los diferentes elementos constitutivos de la lengua;

b) La valoración y utilización de la lengua castellana como medio de expresión literaria y el estudio de la creación literaria en el país y en el mundo;

- c) El desarrollo de las capacidades para el razonamiento lógico, mediante el dominio de los sistemas numéricos, geométricos, métricos, lógicos, analíticos, de conjuntos de operaciones y relaciones, así como para su utilización en la interpretación y solución de los problemas de la ciencia, de la tecnología y los de la vida cotidiana;
- d) El avance en el conocimiento científico de los fenómenos físicos, químicos y biológicos, mediante la comprensión de las leyes, el planteamiento de problemas y la observación experimental;
- e) El desarrollo de actitudes favorables al conocimiento, valoración y conservación de la naturaleza y el ambiente;
- f) La comprensión de la dimensión práctica de los conocimientos teóricos, así como la dimensión teórica del conocimiento práctico y la capacidad para utilizarla en la solución de problemas;
- g) La iniciación en los campos más avanzados de la tecnología moderna y el entrenamiento en disciplinas, procesos y técnicas que le permitan el ejercicio de una función socialmente útil;
- h) El estudio científico de la historia nacional y mundial dirigido a comprender el desarrollo de la sociedad, y el estudio de las ciencias sociales, con miras al análisis de las condiciones actuales de la realidad social;
- i) El estudio científico del universo, de la tierra, de su estructura física, de su división y organización política, del desarrollo económico de los países y de las diversas manifestaciones culturales de los pueblos;
- j) La formación en el ejercicio de los deberes y derechos, el conocimiento de la Constitución Política y de las relaciones internacionales;
- k) La apreciación artística, la comprensión estética, la creatividad, la familiarización con los diferentes medios de expresión artística y el conocimiento, valoración y respeto por los bienes artísticos y culturales;
- l) La comprensión y capacidad de expresarse en una lengua extranjera;
- m) La valoración de la salud y de los hábitos relacionados con ella;
- n) La utilización con sentido crítico de los distintos contenidos y formas de información y la búsqueda de nuevos conocimientos con su propio esfuerzo,

ñ) La educación física y la práctica de la recreación y los deportes, la participación y organización juvenil y la utilización adecuada del tiempo libre.

1.15 OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA EDUCACIÓN MEDIA ACADEMICA

El programa de bachillerato por ciclos lectivos integrados, CLEI, del Colegio COMFANORTE propenderá por alcanzar los objetivos establecidos en el artículo 30 de la ley 115 de 1994, para los ciclos integrados V y VI que conforman la educación media académica.

a) La profundización en un campo del conocimiento o en una actividad específica de acuerdo con los intereses y capacidades del educando;

b) La profundización en conocimientos avanzados de las ciencias naturales;

c) La incorporación de la investigación al proceso cognoscitivo, tanto de laboratorio como de la realidad nacional, en sus aspectos natural, económico, político y social;

d) El desarrollo de la capacidad para profundizar en un campo del conocimiento de acuerdo con las potencialidades e intereses;

e) La vinculación a programas de desarrollo y organización social y comunitaria, orientados a dar solución a los problemas sociales de su entorno;

f) El fomento de la conciencia y la participación responsables del educando en acciones cívicas y de servicio social;

g) La capacidad reflexiva y crítica sobre los múltiples aspectos de la realidad y la comprensión de los valores éticos, morales, religiosos y de convivencia en sociedad, y

h) El cumplimiento de los objetivos de la educación básica contenidos en los literales b) del artículo 20, c) del artículo 21 y c), e), h), i), k), ñ) del artículo 22 de la Ley 115 de 1994.

1.6 OBJETIVOS DE LA EDUCACION DE ADULTOS

El programa de bachillerato por ciclos lectivos integrados, CLEI, del Colegio COMFANORTE, atenderá a los objetivos específicos de la educación de adultos enunciados en el artículo 51 de la ley 115 de 1994:

- a) Adquirir y actualizar su formación básica y facilitar el acceso a los distintos niveles educativos;
- b) Actualizar los conocimientos, en el nivel de educación básica secundaria y media académica, y
- c) Desarrollar la capacidad de participación en la vida económica, política, social, cultural y comunitaria.

2. FUNDAMENTOS

Se adicionan los fundamentos Andrológicos a los ya formulados en el Proyecto educativo institucional del colegio. Los fundamentos andragógicos orientan la labor de la educación de adultos, generando nuevas consideraciones y elementos que deben guiar el aprendizaje de los adultos.

Además, se complementan los fundamentos legales, incorporando las normas que reglamentan el bachillerato por ciclos, particularmente el decreto 3011 de 1997.

Se enuncian todos los fundamentos considerados en los programas educativos de la Caja de compensación familiar de Norte de Santander, COMFANORTE.

2.1 CONSTITUCIONALES

En sus postulados la educación es considerada como un servicio público con funciones sociales determinadas. Por ello la Institución Educativa COLEGIO

COMFANORTE, concibe, ofrece y desarrolla su Proyecto Educativo Institucional con fundamento en la autorización que allí se le consagra, para prestar el servicio y en la corresponsabilidad que existe para el efecto entre el Estado, la sociedad y la familia.

Como soporte del proyecto se cuenta con los aportes establecidos en los siguientes Artículos y conceptos de la Constitución:

Artículo 5. Reconocimiento del Estado, sin discriminación alguna, a la primacía de los derechos inalienables de la persona y de la familia como constitución básica de la sociedad.

Artículo 7. Reconocimiento y protección de la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana.

Artículo 8. Obligación del Estado y las personas para proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Artículo 15. Derecho de todas las personas a la intimidad personal y familiar y a su buen nombre.

Artículo 16. Derecho de todas las personas al libre desarrollo de su personalidad.

Artículo 18. Libertad de conciencia.

Artículo 20. Garantía para todas las personas de la libertad de expresión y difusión de su pensamiento y opiniones, así como del derecho a informar y recibir información veraz e imparcial.

Artículo 22. La paz como derecho y deber de obligatorio cumplimiento.

Artículo 26. Libertad para que todas las personas escojan profesión u oficio.

Artículo 27. Garantía a la libertad de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.

Artículo 41. Obligatoriedad en todas las instituciones de educación, oficiales o privadas, del estudio de la Constitución y la instrucción cívica, del fomento de prácticas democráticas y el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana.

Artículo 47. Política de previsión, rehabilitación e integración social de los disminuidos físicos.

Artículo 52. Derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

Artículo 67. La educación como derecho de la persona, servicio público con función social y mecanismo de acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

Artículo 68. Exigencias de idoneidad ética y pedagógica para los educadores, consagración de los principios de libertad religiosa y derecho a la identidad cultural.

Artículo 95. Régimen de libertades, derechos y responsabilidades de todos los colombianos.

2.2 LEGALES

La educación, como proceso de formación y desarrollo personal, responde a las necesidades vitales del ser humano. Como proceso de orientación vocacional, la educación le permite al hombre trascender su realización interior e individual y le facilita, como ser social, su incorporación a la comunidad.

Gracias a la mediación de los procesos educativos entre la persona y la sociedad, cada uno configura su identidad, estimula y logra su desarrollo integral, fundamenta su autoestima, define su proyecto de vida, adquiere los conocimientos, valores, habilidades y destrezas que le permiten interactuar creativamente en sociedad y lograr su realización socioeconómica y cultural.

2.2.1 LEY 21 DE 1981, LEY MARCO DEL SUBSIDIO FAMILIAR.

Define la educación como uno de los servicios sociales objeto de subsidio para los trabajadores afiliados y sus beneficiarios de ley.

Los artículos pertinentes son:

Artículo 13. Objeto de los programas sociales. La organización de los programas sociales de las Cajas, a través del subsidio en especie y en servicios, tiene por objeto reestablecer o aliviar el desequilibrio económico familiar que producen hechos tales como el embarazo, el nacimiento, la desnutrición, la crianza y educación de los hijos, los problemas de la adolescencia, el matrimonio, la enfermedad, la invalidez, la muerte, la orfandad, el abandono y demás causas de desprotección.

Artículo 62. Las obras y programas sociales que emprendan las Cajas de Compensación Familiar con el fin de atender el pago del subsidio en servicios o en especie, se realizarán exclusivamente en los campos y en el orden de prioridades que a continuación se señala:

1. Salud
2. Programa de nutrición y mercadeo de productos alimenticios otros que compongan la canasta familiar para ingresos bajos (obreros), definida por el DANE.
3. **Educación integral** y continuidad, capacitación y servicios de biblioteca.
4. Vivienda
5. Crédito para el fomento para industrias familiares
6. Recreación social
7. Mercadeo de productos diferentes a los enunciados en el ordinal 2º.

2.2.2 LEY 115 DE 1994

Redefinió los fines, objetivos, niveles y modalidades de la Educación Nacional, de acuerdo con la Constitución de 1991, y por consiguiente actualizó y señaló las condiciones socio-culturales, económicas y administrativas con las cuales debe regirse desde ahora la prestación de los servicios educativos.

Artículo 10. Definición de educación formal. Se entiende por educación formal aquella que se imparte en establecimientos educativos aprobados, en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas, y conducentes a grados y títulos.

Artículo 11. Niveles de la educación formal. La educación formal a que se refiere la presente Ley, se organizará en tres (3) niveles: preescolar, educación básica y educación media

La Educación Formal en sus distintos niveles, tiene por objeto desarrollar en el educando conocimientos, habilidades, aptitudes y valores mediante los cuales las personas puedan fundamentar su desarrollo en forma permanente.

Artículo 13. Define y enumera los objetivos comunes de todos los niveles, considerando como objetivo primordial de todos y cada uno de los niveles educativos el desarrollo integral de los educandos mediante acciones estructuradas.

Artículo 14. Enseñanza obligatoria. En todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal es obligatorio en los niveles de la educación preescolar, básica y media, cumplir con:

- a. El estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción cívica, de conformidad con el Artículo 41 de la Constitución Política;
- b. El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo, para lo cual el Gobierno promoverá y estimulará su difusión y desarrollo;
- c. La enseñanza de la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales, de conformidad con lo establecido en Artículo 67 de la Constitución Política;
- d. La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación en los valores humanos, y
- e. La educación sexual, impartida en cada caso de acuerdo con las necesidades psíquicas, físicas y afectivas de los educandos según su edad”.

Artículo 29. Educación Media Académica. La Educación Media Académica permitirá al estudiante según sus intereses y capacidades, profundizar en un

campo específico de las ciencias, las artes o las humanidades y acceder a la educación superior”.

Título III Modalidades de atención educativa a poblaciones. Capítulo 2 Educación de adultos. De la ley 115 de 1994, y particularmente el artículo 50.

Artículo 50. Definición de educación para adultos. La educación de adultos es aquella que se ofrece a las personas en edad relativamente mayor a la aceptada regularmente en la educación por niveles y grados del servicio público educativo, que deseen suplir y completar su formación, o validar sus estudios.

El Estado facilitará las condiciones y promoverá especialmente la educación a distancia y semipresencial para los adultos.

Artículo 190. Las Cajas de Compensación Familiar. Las Cajas de Compensación Familiar tendrán la obligación de contar con programas de educación básica y educación media en forma directa o contratada. En estos programas participarán prioritariamente los hijos de los trabajadores beneficiarios del subsidio familiar.

2.2.3 DECRETO 1902 DE 1994

Artículo 5º. Para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, las Cajas de Compensación Familiar destinarán con el carácter de subsidio en especie o en servicios, al menos el 10% del saldo previsto en el numeral 4º del artículo 43 de la Ley 21 de 1982 y demás normas vigentes.

Los programas de educación básica y media serán ejecutados con los recursos previstos en este artículo, en forma directa por la respectiva Caja, mediante convenio con instituciones especializadas o establecimientos educativos con reconocimiento oficial.

Pueden estar representados por otorgamiento de becas, cupos gratuitos en establecimientos educativos y **programas de educación básica y media para adultos**.

Artículo 7º. Las Cajas de Compensación Familiar pueden ofrecer los programas de educación básica y media en forma presencial o

semiescolarizada, propiciando la culminación de la educación básica y media a los hijos de los trabajadores afiliados a las Cajas.

Artículo 8º. Los programas de educación básica y media que ofrezcan las Cajas de Compensación Familiar estarán sujetos a la inspección y vigilancia por parte de las respectivas Secretarías de Educación Departamentales o Distritales y deberán ser comunicadas a la Superintendencia del Subsidio Familiar para lo de su competencia.

2.2.4 Decreto 3011 de 1997

Norma que reglamenta el bachillerato por ciclos, se constituye en el componente legal que orienta toda la organización e implementación de esta modalidad del bachillerato.

Por la naturaleza del proyecto y su total relación con el mismo, se adjunta como anexo al documento. El decreto contiene los siguientes capítulos:

- Capítulo 1º Aspectos generales
- Capítulo 2º Organización general de la educación de adultos
- Capítulo 3º Orientaciones curriculares especiales
- Capítulo 4º Organización y funcionamiento
- Capítulo 5º Disposiciones finales y vigencia

2.2.5 DECRETO NACIONAL 1860 DE 1994

Reglamenta la Ley 115 en aspectos relacionados con:

- La prestación del servicio educativo,
- La organización de la educación formal,
- El proyecto educativo institucional,
- El gobierno escolar y organización institucional,
- El currículo,
- La evaluación y promoción de los estudiantes,
- El calendario académico y
- La inspección y vigilancia, y capacitación de docentes.

2.2.6 OTRAS NORMAS LEGALES

Decreto extraordinario 2277 de 1979, estatuto docente.

Ley 1098 de 2006: Por el cual se expide el Código infancia y adolescencia.

Decreto 180 de 1997, que modifica parcialmente el decreto 1860 en aspectos pedagógicos y organizacionales y obligatoriedad del PEI.

Resolución 2343 del 5 de junio de 1996, por la cual se adopta un diseño de los lineamientos generales de los procesos curriculares y establece los indicadores de logro por áreas.

Resolución 1512 del 28 de octubre de 1996 por la cual se adopta el instrumento de registro e inscripción del PEI para el Norte de Santander.

Resolución 3353 del 2 de julio de 1993 por el cual se establece el desarrollo de los programas y proyectos institucionales de Educación Sexual.

Decreto 230 de 2002. Por el cual se dictan normas en materia de currículo, evaluación y promoción de los educandos y evaluación institucional. Define los criterios y la escala de valoración. De manera clara y precisa determina los criterios para la promoción de los estudiantes en los diferentes grados. Establece el porcentaje mínimo de promoción de estudiantes.

Decreto 3055 de 2002. Adiciona el artículo 9º del decreto 230/94, aclara que la promoción mínima por institución debe ser del 95% del total de los educandos que terminen el año escolar.

2.3 SOCIO - CULTURALES: RELACIONES EDUCACIÓN-CULTURA

Al nacer, el ser humano encuentra establecidas ya, y en buena medida, las condiciones físicas, naturales y culturales en las cuales ha de realizar su existencia. En el mundo, cada individuo encuentra desde su origen, en forma más o menos organizada, al hombre que lo precede, y frente a él se le presentan como primeras alternativas, el acercamiento, la integración y la socialización. Por ello se ha dicho y con razón, que por naturaleza el Hombre es un ser social.

2.4 FILOSÓFICO - PEDAGÓGICOS

Las acciones institucionales adelantadas para coadyuvar al desarrollo educativo del país y en particular, al de cada persona matriculada, estarán siempre mediadas por la definición de los propósitos pedagógicos en los cuales se inspire el quehacer del educador y la formulación de las motivaciones y exigencias para el estudiante.

Por tal motivo la pedagogía, o filosofía de la educación para algunas tratadistas, es la encargada de esclarecer el sentido y la direccionalidad de las relaciones y realizaciones que se establecen entre maestros y estudiantes, instructores y aprendices o trabajadores culturales e iniciados en alguna de sus manifestaciones.

2.5 LECTURA E INFORMACIÓN Y BIBLIOTECA ESCOLAR

La lectura, junto con la escritura, la expresión oral y el pensamiento lógico matemático, se reconocen como habilidades que informan, comunican y abstraen los fenómenos de la existencia humana y del mundo, y desde las cuales se genera la posibilidad de conocimiento para explicar, reconstruir o transformar la realidad, en cualquier campo.

2.6 FUNDAMENTOS ANDRAGÓGICOS:

El programa de bachillerato por ciclos de la Institución Educativa Colegio COMFANORTE orientado básicamente a los trabajadores afiliados a la Caja de compensación familiar de Norte de Santander, COMFANORTE, y a los particulares que lo soliciten, son personas adultas, en su mayoría con edades mayores a los 18 años, basará su desarrollo en los fundamentos definidos por la andragogía.

"Andragogía es la ciencia y el arte que, siendo parte de la Antropología y estando inmersa en la educación permanente, se desarrolla a través de una praxis fundamentada en los principios de participación y horizontalidad; cuyo proceso, al ser orientado con características sinérgicas por el Facilitador del aprendizaje, permite incrementar el pensamiento, la autogestión, la calidad de vida y la

creatividad del participante adulto, con el propósito de proporcionarle una oportunidad para que logre su autorrealización" ²

El adulto es un ser biológico desarrollado en lo físico, en lo ecológico y social, capaz de actuar con autonomía en un grupo social y en último termino decide su propio destino.

En el hecho pedagógico intervienen factores biológicos, históricos, antropológicos psicológicos y sociales. Se analizan brevemente estos factores:

2.6.1 Desde el punto de vista bio psicológico.

El adulto como sujeto de educación. Actúa en un ambiente físico y social determinado, sometido a la acción de factores ecológicos diversos. Su organismo ha alcanzado su desarrollo antropométrico, anatómico y fisiológico, con una morfología determinada, con fuerza física, con rasgos psicosomáticos transmisibles y que en su conjunto conforman su individualidad.

2.6.2. Desde el punto se vista histórico antropológico.

El adulto ha seguido un proceso continuo en el tiempo. Como tal esta enraizado a la propia historia de su educación como individuo y como especie. La educación como acontecimiento humano es historia, no solamente porque cada hombre es educado en su determinado momento del tiempo histórico general aquel en el cual le cabe vivir (historicidad extrínseca) sino, porque de su educación comprendido como el desarrollo de su existencia e su propia historia Personal (historicidad intrínseca).

2.6.3 Desde el punto de vista social.

La persona y la sociedad son unidades indivisibles. La sociedad existe por la suma de sus componentes. El comportamiento del hombre es la respuesta a estímulos que provienen del medio físico otros se originan en la vida de relación del individuo con sus semejantes, lo que determina su conducta social.

² ALCALÁ ADOLFO. La praxis andragógica en los adultos de edad avanzada.
[http:// www.monografias.com](http://www.monografias.com)

2.6.4 Desde el punto de vista de la capacidad productiva del hombre.

El proceso educativo comprende lo ecológico. Toda educación conlleva fines culturales; pero entendida en su más amplio sentido, se dinamiza en el hecho Andragógico y condiciona la capacidad del trabajo, como actividad dinámica que modifica la propia estructura de la sociedad.

2.6.5 El hecho Andragógico es real, objetivo y concreto porque:

Existen adulto como realidad bio-sicosocial y el ergológico.

Esta realidad (adulto) es susceptible de educabilidad durante toda su vida.

La sociedad exige para su propia supervivencia y desarrollo, educar a sus miembros.

El hecho Andragógico adquiere dimensión práctica en la acción de la formación de adulto. Es el proceso de orientación individual, social y ergológica para lograr su capacidad de autodeterminación.

A diferencia del proceso que se realiza con los niños puede tener carácter bidireccional o monodireccional. El acto pedagógico tiene lugar en los primeros años de la vida y se caracteriza por el propósito deliberado de moldear las estructuras psicológicas del niño o del adolescente con ideas o patrones de conductas que aquel elabora a su medida y antojo para moldear o estructurar la personalidad del educador a su semejanza.

En el adulto este proceso es diferente por cuanto el propio proceso de maduración le permite aceptar o rechazar las ideas y experiencias del grupo social donde ha adquirido iguales derechos y deberes y donde el adulto que ha acumulado alguna experiencia interviene racionalmente en las decisiones sobre su propio destino y el de la sociedad.

Estimular las motivaciones en el hombre es función de la educación que adultos; es misión de la actividad andragógica. El hombre para sobrevivir en éste u otro planeta de la extensión sideral, debe siempre sumar, no restar, ni dividir sino multiplicar su acervo cultural, científico y técnico.

El acto Andragógico, es decir la actividad educativa en la vida adulta es diferente. El primer término no es una medición pues no se trata de que una generación adulta transmita a otras, sus patrones formados y su sistema de

vida. En segundo, lugar no existe propiamente un agente-maestro en el sentido estricto de la palabra encargada de imponer los designios de un sector de la sociedad adulta a otro sector. Los elementos representativos a que hemos hecho referente en una sociedad desarrollada el adulto los posee y los mismos permanecen marginados de la cultura (analfabetismo). Estos elementos representativos pueden ser adquiridos si surgen de las necesidades como consecuencia del desarrollo socio – económico de los grupos humanos.

2.6.6 Condicionantes del hecho Andragógico

En la actividad andragógica podrían señalarse fácilmente las condiciones que la caracterizan:

2.6.6.1. Confrontación de experiencias

El punto de vista cultural, profesional y social es la confrontación de la experiencia de dos adultos del que educa y del que es educado. La riqueza espiritual del hombre es su experiencia, es lo que sabe, lo que ha vivido, lo que ha hecho, lo que siente.

En la actividad andragógica, desaparece la diferencia marcada entre educado y educando. Ambos son adultos con experiencias, igualados en el proceso dinámico de la sociedad. El tradicional concepto de uno que enseña y otro que aprende uno que sabe y otro que ignora, teóricamente deja de existir en la actividad andragógica para traducirse en una acción recíproca donde muchas veces el profesor es el que aprende

2.6.6.2. La racionalidad

Esta se hace presente en la actividad andragógica en cuanto el adulto posee elementos de juicio para reflexionar en sus justos términos sobre los contenidos que se le suministran.

2.6.6.3. La capacidad de abstracción del adulto

El pensamiento lógico, también se hace presente en la actividad andragógica. El adulto tiene conciencia lógica y dialéctica, sabe por qué estudia y puede fácilmente apreciar en forma inductiva o deductiva las consecuencias del acto educativo. EL adulto promueve su educación, la

planifica y la realiza en función de necesidades e intereses inmediatos y con vista a consolidar su porvenir.

2.6.6.4. Integración y Publicidad

El proceso de racionalización en la confrontación de experiencia y las abstracciones que derivan el adulto, le conducen a integrar a su propia vida y aplicar a su medio social y ergo - lógico las nuevas experiencias. Este proceso de integración y aplicación tiene un carácter funcional que asegura, aumenta y diversifica las motivaciones y vivencias que mueven la conducta volitiva del adulto.

La función Pedagógica se propone estimular, ejercitar, corregir y vigilar la conducta del niño. Está destinada a despertar y profundizar su interés en el proceso de enseñanza - aprendizaje para que éste tenga resultados positivos. En su aspecto informativo desarrolla sus capacidades y habilidades potenciales.

También forma en el hábito y actitudes deseables. Además, canaliza sus instintos, sus reacciones y sus emociones. El papel del proceso pedagógico es formar la personalidad del niño y del adolescente. La función andragógica cumple una misión diferente. No tiene que provocar precisamente intereses, motivaciones o necesidades que ya el adulto, porque este ya las tiene. Debe reorientarlas o reencausarlas.

2.6.7 FASES DE LA FUNCION ANDRAGOGICA

La función andragógica se cumple mediante las siguientes fases:

Primera Fase: es consolidar, mantener y enriquecer esos intereses para abrirle nuevas perspectivas de vida profesional, cultural, social.

Segunda Fase: es de orientación, pues, ni aun al analfabeto se le puede guiar como se hace con el niño para mostrar al adulto, nuevos rumbos, de carácter productivo y promover en él la idea de que en toda colectividad humana el hombre puede mejorar su situación personal.

Tercera Fase: es actualizar al adulto, renovar sus conocimientos para que continúe aprendiendo, investigando, reformando conceptos y enriqueciendo su vida cultural científica y tecnológica.

Cuarta Fase: es la proyección humana, que consiste en interpretar las variables de lo que fuimos, somos y seremos, entre las que se conjuga la esencia misma del hombre.

2.6.8 CARACTERIZACION DEL ADULTO

En la mayoría de las culturas se considera como adulto a toda aquella persona que tiene más de 18 años. Aunque después de los 60 años de edad se les llame adultos mayores, senectos, ancianos o miembros de la tercera edad, y siguen siendo adultos, existen diferencias entre quienes son mayores de 18 y menores – promedios ambos – de 60.

La adultez no inicia ni termina exactamente en éstos límites cronológicos. Aportaciones de algunos estudiosos en el campo del desarrollo humano coinciden en afirmar que la edad adulta tiene subetapas, como:

- Edad Adulta Temprana (entre los 20 y 40 años)
- Edad Adulta Intermedia (de los 40 a los 65 años) y
- Edad Adulta Tardía (después de los 65 años de edad)

Aún no existe acuerdo entre todos los estudiosos del tema para definir al adulto y asignarles las edades correspondientes a sus diferentes etapas vitales.

Es, precisamente, que la edad adulta incluye otras características que le diferencian de las etapas anteriores y posteriores.

Bajo el tema objeto de esta propuesta –bachillerato por ciclos– respetaremos que las características especiales del aprendizaje en el adulto dependen en gran medida de la psicología propia de esta edad evolutiva.

Principales características a tomar en cuenta dentro del proceso educativo y especialmente en bachillerato por ciclos.

2.6.8.1 El adulto...

- Pretende y desarrolla una vida autónoma en lo económico y en lo social.

- Cuando tiene buena salud, está dispuesto a correr riesgos temporales de entrega corporal en situaciones de exigencia emocional
- Puede y desea compartir una confianza mutua con quienes quieren regular los ciclos de trabajo, recreación y procreación, a fin de asegurar también a la descendencia todas las etapas de un desarrollo satisfactorio.
- Posee un concepto de sí mismo como capaz de tomar decisiones y autodirigirse.
- Juega un papel social, que conlleva responsabilidades desde el punto de vista económico y cívico.
- Forma parte de la población económicamente activa y cumple una función productiva.
- Actúa independientemente en sus múltiples manifestaciones de la vida.
- Su inteligencia sustituye a la instintiva.
- Además de su preocupación por el Saber, requiere del Saber hacer y el Saber ser.
- Tiene la capacidad para entregarse a afiliaciones y asociaciones concretas, así como para desarrollar la fuerza ética necesaria para cumplir con tales compromisos.
- Sus experiencias sexuales y sociales, así como sus responsabilidades, lo separan sustancialmente del mundo del niño.
- En los últimos años de ésta etapa, se considera como alguien que enseña, educa o instituye, así como buen aprendiz. Necesita sentirse útil y la madurez requiere la guía y el aliento de aquello que ha producido y que debe cuidar

2.6.8.2 El adulto en su papel de educando

- Se acerca al acto educativo con disposición para aprender, responsable y consciente de la elección del tema a atender
- Puede pensar en términos abstractos, es capaz de emplear la lógica y los razonamientos deductivos, hipótesis y proposiciones para enfrentar situaciones problemáticas.

- Se torna de un ser dependiente a uno que auto dirige su aprendizaje.
- Aprovecha su bagaje de experiencias como fuente de aprendizaje, tanto para sí mismo como para los que le rodean.
- Suele mostrarse como analítico y controvertible de la sociedad, la ciencia y la tecnología.
- Regularmente rechaza las actitudes paternalistas de los educadores.
- Mantiene una actitud de participación dinámica, pero asume posiciones desaprobatorias cuando se siente tratado como infante.
- Rechaza la rigidez e inflexibilidad pedagógica con que es tratado por los profesores que frenen indirectamente el proceso de autorrealización, aspiración natural y propia de la juventud y de los adultos en general.
- Es buscador de una calidad de vida humana con fuertes exigencias de que se le respete su posibilidad de crecer como persona y se le acepte como crítico, racional y creativo.
- Parte de su propia motivación para aprender y se orienta hacia el desarrollo de tareas específicas.
- Busca la aplicación y práctica inmediata de aquello que aprende.
- Se centra en la resolución de problemas más que en la ampliación de conocimientos teóricos.

3. SITUACIÓN INSTITUCIONAL - RESEÑA HISTÓRICA - DIAGNÓSTICO Y PROYECCIÓN

El colegio COMFANORTE, desarrolla el programa educativo de la Caja de compensación familiar de Norte de Santander, **COMFANORTE, donde queremos estar**, entidad que despliega todos sus programas en el departamento. Actualmente tiene 9135 empresas afiliadas, con un número de trabajadores beneficiarios de 35095 y no beneficiarios de subsidio monetario de 56443, que, sumados a sus cónyuges y personas a cargo,

pensionados, afiliados independientes y afiliados por fidelidad, suman 290513 personas que constituyen su universo poblacional a los cuales debe dirigir prioritariamente la prestación de sus servicios. Sin embargo, el gobierno nacional ha trasladado a las Cajas de compensación, la atención de población vulnerable y marginada, lo cual amplía el espectro poblacional a una gran parte de la comunidad.

El municipio Tibú está ubicado en el departamento de Norte de Santander, en el nordeste del país, en la frontera con Venezuela y a orillas del río Tibú. Dentro de las ciudades más pobladas de Colombia es la número 160, y es la sexta ciudad del departamento después de Cúcuta, Ocaña, Villa del Rosario, Los Patios y Pamplona. Cuenta con una terminal aérea y se conecta por carretera nacional con Cúcuta, Ocaña y El Tarra.

En la época precolombina, la región del Catatumbo estuvo habitada por los indígenas motilones-barí.

El poblamiento de la cabecera municipal comenzó en 1945, cuando la *Colombian Petroleum Company* (COLPET) destruyó una amplia porción de selva para construir viviendas para sus empleados. El 8 de marzo de 1945, el Consejo de Cúcuta creó, mediante Acuerdo No. 5, el corregimiento de Tibú. Ese mismo año se creó también la Misión San Luis Beltrán, entre el obispo de Nueva Pamplona y el padre Alberto Ariza, provincial de los Padres Dominicos.³

El 25 de mayo de 1952, los sacerdotes Tomás María Vergara y Alfonso Gutiérrez fundaron la iglesia parroquial y trazaron las primeras calles, distribuyendo lotes para las primeras viviendas. El edificio de la catedral fue construido por instancias del padre Vergara.

En 1961 el antropólogo Bruce Olson contactó a los indígenas motilones, y en 1964 el padre Rafael García Herreros fundó la Misión de las Hermanas de la Madre Laura para evangelizar a la comunidad motilona-barí.

En 1975 se fundó el comité comunitario pro-municipio, y el 3 de noviembre de 1977, mediante Ordenanza No. 3, fue creado Tibú como municipio de Colombia.

Tibú fue sede de negociaciones entre las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) y el gobierno nacional.

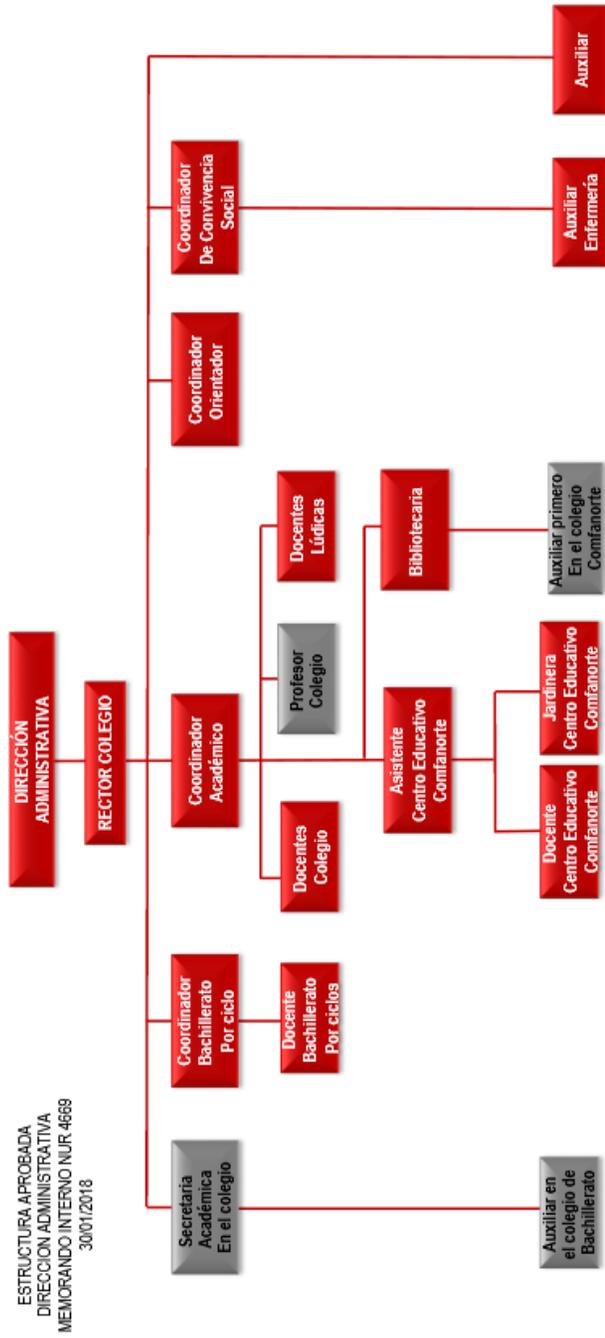
En materia educativa las estadísticas relevantes muestran:

PRE JARDIN, JARDIN Y TRANSICIÓN											
NOMBRE COLEGIO	BARRIO	MUNICIPIO	TIPO (PRIVADO O PÚBLICO)	GRADOS QUE OFRECEN	VR. INSCRIPCIÓN	VR. MATRÍCULA	VR. MENSUALIDAD	OTROS SERVICIOS	TOTAL INSCRIPCIÓN	TOTAL PENSIÓN	TOTAL ANUAL(10 MESES)
Instituto Diversificado Domingo SAVIO-TIBÚ	BARCO	TIBU	PRIVADO	Prejardín	\$15.000	\$305.000	\$60.000	LUDICAS	\$15.000	\$60.000	\$905.000
Instituto Diversificado Domingo SAVIO-TIBÚ	BARCO	TIBU	PRIVADO	Jardín	\$15.000	\$305.000	\$65.000	LUDICAS	\$15.000	\$65.000	\$955.000
Instituto Diversificado Domingo SAVIO-TIBÚ	BARCO	TIBU	PRIVADO	Transición	\$15.000	\$305.000	\$65.000	LUDICAS	\$15.000	\$65.000	\$955.000
FRANCISCO JOSE DE CALDAS	MIRAFLORES	tibu	PUBLICO	Prejardín-jardín-transición	\$0	\$0	\$0		\$0	\$0	\$0
					\$305.000	\$63.333			\$15.000	\$63.333	\$938.333

PRIMARIA Y SECUNDARIA											
NOMBRE COLEGIO	BARRIO	MUNICIPIO	TIPO (PRIVADO O PÚBLICO)	GRADOS QUE OFRECEN	VR. INSCRIPCIÓN	VR. MATRÍCULA	VR. MENSUALIDAD	OTROS SERVICIOS	TOTAL INSCRIPCIÓN	TOTAL PENSIÓN	TOTAL ANUAL(10 MESES)
Instituto Diversificado Domingo SAVIO- TIBU	BARCO	Tibu	PRIVADO	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO	\$15.000	\$305.000	\$65.000	N/A	\$15.000	\$65.000	\$955.000
Instituto Diversificado Domingo SAVIO- TIBU	BARCO	Tibu	PRIVADO	QUINTO, SEXTO, SEPTIMO, OCTAVO	\$15.000	\$295.000	\$65.000	N/A	\$15.000	\$65.000	\$945.000
Instituto Diversificado Domingo SAVIO- TIBU	BARCO	Tibu	PRIVADO	NOVENO	\$15.000	\$250.000	\$53.256	N/A	\$15.000	\$53.256	\$782.560
Instituto Diversificado Domingo SAVIO- TIBU	BARCO	Tibu	PRIVADO	DECIMO	\$15.000	\$235.000	\$53.256	TECNICAS AGROPECUARIAS	\$15.000	\$53.256	\$767.560
Instituto Diversificado Domingo SAVIO- TIBU	BARCO	Tibu	PRIVADO	ONCE	\$15.000	\$495.000	\$53.256	TECNICAS AGROPECUARIAS	\$15.000	\$53.256	\$1.027.560
Francisco Jose de Caldas	Miraflores	Tibu	Publico	PRIMERO a QUINTO, y SEXTO a ONCE	\$0	\$0	\$0	TECNICAS ADMINISTRATIVAS	\$0	\$0	\$0
					\$15.000	\$316.000	\$57.954		\$15.000	\$57.954	\$895.536

4. ORGANIGRAMA

	ESTRUCTURA EDUCACION / COLEGIO	
	PROCESO: Gestión Humana / Incorporación y desincorporación	
	Código: GH-Id-Pr-13	Fecha: 30/01/2018
	Versión: 2	



5. FINES Y OBJETIVOS DEL PROYECTO

5.1 FINES

1. Adquisición y generación de conocimiento científico, técnico, humanístico, cultural, social y estético a través de la apropiación del contexto regional, departamental, nacional y mundial, mediante el acceso a la ciencia, la cultura y la investigación.
2. Desarrollo integral del estudiante –jóvenes mayores de 15 años y adultos- en un marco de respeto por la vida, los derechos humanos, la paz, la democracia, la libertad, la tolerancia, la ética y la moral.
3. Fomento y creación de la identidad institucional, regional y nacional, mediante el desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva, analítica y participativa, a partir de su propio proyecto de vida y el de los demás, permitiéndole el mejoramiento social, económico, moral, etc.

5.2 OBJETIVOS

1. Ofrecer a los trabajadores afiliados, sus familias y comunidad en general, una alternativa de calidad para iniciar, continuar o terminar sus estudios de secundaria a personas mayores de 15 años que por diversas circunstancias, no lo han hecho, mediante la estrategia de **bachillerato por ciclos lectivos integrados, CLEI**, con horario semipresencial flexible, cumpliendo la normatividad vigente, y alcanzando los estándares y competencias básicas, que les permitan ingresar a la educación superior o mejorar su desempeño laboral, familiar y social.
2. Desarrollar acciones que generen la posibilidad de hacer que el estudiante pueda pensar, sentir, crear, hacer y transformar la cultura humana dentro de su vida diaria, en tal forma que su desarrollo integral lo lleve a un nuevo concepto de calidad de vida.

3. Desarrollar un quehacer acorde con las exigencias y demandas de la comunidad, fomentando así la conciencia de la participación, la responsabilidad, la disciplina, la organización ciudadana y la solidaridad nacional e internacional.
4. Consolidar valores culturales de significación universal, crear y transformar los que se requieren, tanto para la práctica cotidiana como para el desarrollo futuro de la sociedad, participando al mismo tiempo en su propia formación a partir de sus personales objetivos, conocimientos y necesidades.
5. Proporcionar elementos para una sólida formación ética, sexual y moral, y fomentar la autoestima, el respeto mutuo, que lleven al educando a una convivencia familiar armónica y responsable.
6. Propiciar el acceso de los estudiantes a la racionalidad de los conocimientos y de las acciones propias de cada ámbito del saber, creando paulatinamente la conciencia para el esfuerzo y el trabajo.
7. Proyectar la filosofía de la institución promoviendo personal capacitado en el campo académico y laboral de acuerdo a la jerarquía de valores éticos, científicos, socioculturales y económicos para que sean factor de reestructuración y cambio social.
8. Demostrar y asumir actitudes propias de respeto, autoestima, tolerancia en la apropiación de sus valores y la de los demás mediante comportamientos ejemplares que permitan la transformación que el país exige y comprometerse en la construcción de la paz.
9. Ubicar al estudiante como centro del proceso educativo, con implicaciones no sólo pedagógicas, sino también culturales, sociales y organizativas.

6. ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS QUE GUÍAN LA LABOR DE FORMACIÓN DE LOS EDUCANDOS

Partiendo de la concepción de educación como un proceso de formación permanente, personal, cultural y social, para que la persona se haga libre y pueda tomar decisiones, constituyéndose en un líder transformador, la institución enmarca su modelo pedagógico dentro de los lineamientos de las nuevas corrientes pedagógicas, donde el educador será un orientador para que el joven y adulto APRENDA A APRENDER, teniendo en cuenta tanto el proceso de aprendizaje, de conocimiento, actitudes y valores como los resultados, lo que implica una actitud de cambio en la misión que se le había dado al docente, situación ésta que se viene presentando desde la misma sensibilización hasta la concreción del proyecto educativo.

La pedagogía, también definida por algunos tratadistas como doctrina o filosofía de la educación, es la disciplina socio-humanística que estudia y propone estrategias para lograr que el ser humano realice la transición del estado originario de naturaleza, en el cual llega a la vida, al de ser cultural integralmente desarrollado. Históricamente, a la pedagogía se le ha encomendado la conducción del hombre y la mujer, hacia la realización del ideal humano que en un momento dado y en el marco de una cultura específica, predeterminan la familia, la sociedad y el Estado, o el individuo mismo.

Por su naturaleza e identidad, le corresponde a la pedagogía apropiarse, adaptar y re-contextualizar, en función del proceso educativo, del sujeto que se educa y de la institución educadora, los aportes formulados por otras ciencias o disciplinas - la sociología, la economía, la psicología, la andragogía, la antropología, la lingüística, la filosofía, la epistemología y el arte - en torno a la cultura, la sociedad, la familia, la socialización, las convicciones, los comportamientos o modos de conducta social, el aprendizaje, el conocimiento y la formación del carácter y la personalidad en desarrollo.

De ese modo, la pedagogía se hace responsable de asegurar el fundamento teórico del proceso educativo y por ello formula y categoriza sus principios, fines, objetivos, criterios, contenidos, metodologías, formas de organización, condiciones administrativas y estrategias generales o particulares, con el fin

de integrar, mediante la comunicación educativa, el pensamiento y la acción, la teoría y la práctica.

La escogencia o elaboración de la concepción pedagógica con la cual se ilumina el proceso de formación y humanización de persona, es pues la primera y más trascendente de las estrategias educativas de cualquier institución.

El proyecto “***Bachillerato por ciclos lectivos integrados, CLEI***”, municipio de Tibú, acoge las estrategias pedagógicas definidas por la Institución Educativa COLEGIO COMFANORTE en su bachillerato por ciclos regulares, que son el resultado de la reflexión, el estudio y la experiencia para lograr materializar su vocación de servicio en función de las personas que se acogen a sus reglamentos y exigencias.

6.1 ESTRATEGIAS GENERALES:

ELABORACIÓN DE CURRÍCULOS PERTINENTES.

Esto es, que en su formulación se tienen en cuenta, de manera consciente y selectiva, el patrimonio y los referentes culturales propios, los aportes valiosos de las culturas latinoamericanas y occidentales; las condiciones socio - económicas del medio; las características personales y las expectativas de desarrollo de los estudiantes adultos –jóvenes mayores de 15 años- a quienes están dirigidos.

DISEÑO Y ELABORACIÓN MATERIALES DIDÁCTICOS Y AYUDAS EDUCATIVAS.

Al interior de una cultura letrada, la posibilidad que un estudiante tiene de avanzar en forma autónoma, sistemática y apropiada por el mundo del conocimiento, la formación en valores y el desarrollo de habilidades y destrezas, depende en gran medida de las actitudes que tenga frente a los soportes de información, como herramientas de insustituible valor cultural, del desarrollo de destrezas lecto-escritoras y del uso de materiales didácticos.

De ahí que la estrategia es iniciar el diseño, elaboración con los profesores y estudiantes, guías de trabajo, materiales didácticos y módulos que les

faciliten, haciéndoles más inteligible y contextualizado, el proceso de enseñanza-aprendizaje.

La investigación y experimentación de medios; la estimulación y combinación de lenguajes: escrito, verbal, visual y auditivo; el uso de diversos soportes de información y recursos tecnológicos disponibles –se espera la puesta en marcha de Internet banda ancha para el segundo semestre del año-, y la aplicación de estrategias comunicativas, se constituye en el fundamento del trabajo adelantado por los Docentes, quienes cumplen su labor en asocio con el personal directivo de la institución.

DISPONIBILIDAD DE GUÍAS ESCRITAS PARA EL APRENDIZAJE.

Con base en redes y mapas conceptuales de carácter estructural en las diferentes áreas académicas, así como en las características socio-culturales de los estudiantes, el profesorado propone a los estudiantes, y define con su participación, aprendizajes significativos, preparándoles y suministrándoles para ello guías escritas con orientaciones metodológicas; contenidos temáticos; ejemplos para ejercitar, nivelar o reforzar el aprendizaje, y bibliografías básicas, incluso facilitándoles textos de consulta, que les permiten acceder y progresar de manera gradual, ascendente, sistemática y lógica, a los diferentes asuntos planteados, en función de su desarrollo cognitivo y de su formación integral.

APRENDIZAJE Y EJERCICIO DE LA PARTICIPACIÓN.

El derecho de todo ser humano a participar, es decir, a influir con sus determinaciones y escogencias en el rumbo de los asuntos públicos de su país, de su región y en aquellos que personalmente le conciernen, tiene la misma jerarquía que los derechos de reunión y libre expresión. Goza, por lo tanto, como todo derecho básico, de una primacía a la que deben atender siempre las organizaciones sociales, entre ellas las educativas.

En este sentido, el proyecto ***Bachillerato por ciclos lectivos integrados, CLEI-Municipio de Tibu***, considera la clase como un espacio para la formación y el ejercicio intelectual y real de la participación y la democracia.

APRENDER LEYENDO Y APRENDER HACIENDO.

Adquirir el conocimiento deseado y convertirlo en recurso permanente, del que libre y confiadamente pueda disponerse en el momento que se le requiera, depende del proceso con el cual se construya, desarrolle, afiance y practique. Un aprendizaje útil y efectivo es aquel del cual podemos disponer con confianza y a voluntad. Los métodos y las didácticas propias de cada ciencia, arte u oficio, establecen los caminos y procuran los resultados para quienes a ellos se acogen.

Para propiciar la educación permanente y desarrollar los hábitos, destrezas, habilidades, aptitudes y actitudes indispensables en cada persona para el ejercicio de su vocación, el programa “**Bachillerato por ciclos lectivos integrados, CLEP**”, privilegia las estrategias de aprender leyendo y aprender haciendo. Para la primera pone a disposición de los estudiantes las instalaciones y servicios de la biblioteca escolar, en horarios especialmente diseñados para el acceso de los usuarios de este programa. Para la segunda, diseña las guías o talleres, en las cuales cada persona pone a prueba su capacidad de seguir instrucciones y desarrollar sus trabajos.

FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN DOCENTE.

La investigación científica y el desarrollo cognoscitivo, la dinámica de los procesos sociales, las demandas culturales y los factores propios del desarrollo humano, exigen de las entidades y de los procesos educativos una permanente adecuación a ese devenir y la generación de respuestas capaces de satisfacer sus expectativas. Para ello se cuenta siempre con la capacidad intelectual y laboral de los maestros y con la flexibilidad de los currículos.

El propósito nacional que tiende a la construcción de una nueva Colombia está supeditado a la existencia de hombres y mujeres integralmente desarrolladas y capaces de abordar en forma permanente la configuración de su identidad.

De ahí que la acción y la mediación pedagógica de los educadores deban dirigirse prioritariamente a la formación integral de los estudiantes, lo cual implica trabajar al unísono su desarrollo físico y biológico, la formación de sus estructuras cognoscitivas, la naturaleza emocional del ser humano, la formación de la voluntad, la consolidación de los códigos comunicativos, la dimensión ética y moral, la conformación de la conciencia cívico-política, el

disfrute y la participación de los fenómenos estéticos, la vocacionalidad para el trabajo y la apertura a la trascendencia del hombre.

CARACTERIZACION DEL EDUCADOR ANDRAGÓGICO

Tomando en cuenta lo anteriormente expuesto es necesario ubicar el papel del educador que orienta su función docente respetando las características del adulto.

Bajo esta premisa, el educador debe...

- Tener una conciencia clara de las necesidades de aprendizaje de sus educandos.
- Asumir un rol de facilitador del aprendizaje.
- Ubicarse como una fuente de conocimientos, experiencias e informaciones.
- Atender el proceso educativo al considerar las necesidades generales y específicas del grupo de educandos.
- Aceptar el desempeño de su múltiple función como asesor, monitor, mentor, guía y orientador al practicar en forma eficiente la evaluación permanente y formativa.
- Aceptar que el educando adulto es capaz de manifestar la autoevaluación.
- Establecer relaciones interpersonales con sus educandos e identificar positivamente sus características
- Asumirse como parte del grupo de adultos y como un agente de cambios
- Ser partícipe de la planeación del currículo o programa educativo que conducirá
- Mantener apertura y flexibilidad ante la necesidad de hacer cambios a programa para atender las necesidades específicas de los educandos.
- Promover un clima de aceptación, reconocimiento y participación entre los educandos.
- Captar y aprovechar la energía dinámica (sinergia) del grupo para lograr los objetivos de aprendizaje.

- Aceptar al grupo como un conjunto más de recursos para el aprendizaje, descubriendo y reconociendo el bagaje con el que cuentan sus integrantes.
- Provocar que los educandos tomen parte en el acto académico como agentes de intra e interaprendizajes
- Considerar que los educandos cuentan con ritmos y estrategias de aprendizaje diferenciales.
- Promover la transferencia de los aprendizajes hacia situaciones reales de cada uno de sus educandos. Esto implica necesariamente contar con información acerca de las expectativas de éstos desde el inicio del desarrollo del acto educativo.
- Aprovechar la utilidad del uso del objetivo como estrategia de enseñanza – aprendizaje
- Evitar discursos con contenidos desconocidos que provoquen interferencia para el aprendizaje.
- Contar con diferentes y variadas opciones para el desarrollo de ejercicios o actividades para el aprendizaje que multipliquen las formas de encarar un mismo problema y considera la aplicación a diferentes campos de la misma adquisición.
- Mantenerse atento a todos los cambios que intervienen en la vida escolar y profesional relacionado con su campo de dominio y el de sus educandos.
- Esforzarse por establecer vínculos entre los contenidos del acto educativo y las condiciones actuales del contexto de sus receptores.
- Permanecer permanentemente a la expectativa acerca de lo que los educandos manifiestan en sus discursos como necesidad de aprendizaje.
- Procurar un ambiente en la cual el adulto pueda expresarse, rescatar y compartir sus experiencias sin presión de patrones autoritarios.
- Favorecer un clima de respeto hacia el logro de objetivos comunes en grupos, en los cuales el fracaso no sea una amenaza.
- Influir para que los errores que cometen y la heterogeneidad de conocimientos y experiencias sean gestores de nuevos aprendizajes;

- Acordar entre él o ella y el grupo un contrato o convenio en el que se manifiesten las responsabilidades de ambas partes, siempre orientadas hacia el logro del aprendizaje.

Por lo tanto, en formación y capacitación del docente, el proyecto ***Bachillerato por ciclos lectivos integrado, CLEI-Municipio de Tibu*** de la Institución educativa COLEGIO COMFANORTE, asume ese compromiso a través de la programación regular de talleres y conferencias sobre temas educativos de interés profesional y el apoyo a las iniciativas de estudio que los docentes deseen adelantar, especialmente postgrados en educación con énfasis en educación de adultos y estudio de la andragogía.

SERVICIO DE ORIENTACIÓN ESTUDIANTIL.

Los jóvenes y adultos del programa Bachillerato por ciclos de la Institución Educativa Colegio COMFANORTE Municipio de Tibú, disponen del servicio de orientación estudiantil, para que se apoyen y encuentren respuestas a sus múltiples inquietudes personales y estudiantiles.

El objetivo de este servicio es el de favorecer con métodos, técnicas y didácticas especiales, el desarrollo equilibrado y armónico de los educandos, en particular, en lo relacionado con las habilidades necesarias para la toma de decisiones personales; la adquisición de criterios; el desarrollo de valores; la identificación de aptitudes e intereses; la solución de conflictos y problemas individuales, familiares y grupales; las estrategias de comunicación, negociación y participación; el trabajo en equipo; la administración eficiente del tiempo; la asunción de responsabilidades y el desarrollo de técnicas de estudio.

EVALUACIÓN FORMATIVA Y CONTINUA.

Se adoptan los criterios y estrategias de evaluación académica, los principios y propósitos de la evaluación cualitativa, establecidas en el decreto 1290 del 16 de abril del 2009.

La evaluación formativa es aquella que examina de manera rigurosa todas las variables que intervienen en el proceso y el proceso mismo, introduciéndole en forma oportuna los estímulos, previsiones, correcciones y

refuerzos que considere necesarios para asegurar el éxito educativo. Este tipo de evaluación se dirige también a los resultados, con el fin de confrontarlos frente al deber ser y buscar objetivamente la información útil para certificarlos en términos de calidad, antes que para hacerles juicios de valor. En ella se comprometen por igual todos los agentes que participan en el proceso, pero más explícitamente los estudiantes mismos, los educadores y el personal administrativo.

Como estrategia pedagógica la evaluación formativa está dirigida a los procesos de aprendizaje, enseñanza y administración, sin descuidar por ello los materiales didácticos, equipos, herramientas, instrumentos, textos, referencias bibliográficas, espacios físicos, mobiliarios, soportes de comunicación y planes de trabajo.

La evaluación del aprendizaje se hace mediante el desarrollo de múltiples actividades propias y necesarias para demostrar el dominio de los temas y el desarrollo de las competencias básicas en cada una de las áreas durante cada periodo de estudios.

Al finalizar el periodo se realizan las evaluaciones finales de cada periodo, instrumento tipo ICFES que examina de manera objetiva el logro del aprendizaje. Estas evaluaciones se programan en el calendario académico, que no interrumpen su desarrollo por las pruebas señaladas.

7. ESTRUCTURA GENERAL DE LOS PLANES DE ESTUDIO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO DE LOS EDUCANDOS

7.1 CARACTERÍSTICAS PEDAGÓGICAS Y METODOLÓGICAS GENERALES.

El programa “**Bachillerato por ciclos lectivos integrados, CLEI- Municipio de Tibú**” está dirigido a y jóvenes y adultos que cumplan con los requisitos de edad contemplados en la legislación vigente sobre el particular, específicamente en el decreto 3011 de 1997, y:

Busca los fines y objetivos del Sistema Educativo, incorporando los principios y valores institucionales.

Coloca el énfasis programático en el desarrollo integral de la personalidad y la identidad cultural de los estudiantes.

Define el plan de estudios con base en las nueve áreas fundamentales y en los proyectos de carácter obligatorio establecidos por la Ley 115, con aplicación de la flexibilidad establecida en el decreto 3011 de 1997 y con desarrollo de la autonomía institucional definida en la ley 115 de 1994.

Respeto el ritmo individual de progreso y rendimiento académico del estudiante, con una temporalidad flexible.

Acepta la homologación de experiencias previas de aprendizaje y las derivadas del ejercicio de una ocupación o labor cotidiana, para lo cual aplica el procedimiento definido en el artículo 36 del decreto 3011 de 1997.

Artículo 36º.- Para el ingreso a cualquiera de los programas de educación de adultos regulados en este Decreto, los educandos podrán solicitar que mediante evaluación previa, sean reconocidos los conocimientos, experiencias y prácticas ya adquiridos sin exigencia de haber cursado determinado grado de escolaridad formal, a través de los cuales puedan demostrar que han alcanzado logros tales que les permita iniciar su proceso formativo, a partir del ciclo lectivo especial integrado hasta el cual pueda ser ubicado de manera anticipada.

Los comités de evaluación de las instituciones educativas que ofrecen este servicio, dispondrán lo pertinente, para la debida ejecución de lo establecido en este artículo.³

Adopta la evaluación formativa y hace la promoción académica, con base en las competencias fundamentales y la obtención de logros establecidos, se rige por lineamientos establecidos en el decreto 1290 del 16 de abril de 2009 y las que la modifiquen a futuro.

³ DECRETO 3011 DE DICIEMBRE 19 DE 1997

Evalúa cualitativamente y en forma permanente durante todo el proceso de aprendizaje, con el fin de garantizar que los logros fundamentales se alcancen, aunque ello exige diferentes rutinas, tiempos y apoyos. Este procedimiento se fundamenta en el reconocimiento al estudiante como un agente activo y participante en los procesos de construcción cognoscitiva y formación integral

Concibe la Educación como aquella destinada a satisfacer las necesidades básicas de aprendizaje y éstas como los conocimientos, capacidades, actividades, y valores necesarios para que las personas sobrevivan, mejoren su calidad de vida y sigan aprendiendo.

Elabora módulos de aprendizaje con base en las estructuras fundamentales de las áreas académicas y adecua sus contenidos a las necesidades de los estudiantes –jóvenes mayores de 15 años-

Diseña situaciones de aprendizaje a partir de problemas que tengan origen en experiencias vividas por los alumnos.

Motiva y fomenta el desarrollo de hábitos y actitudes positivas hacia la lectura, como herramienta de acceso al conocimiento y actividad cultural gratificante.

Asume la responsabilidad y el reto de la educación de jóvenes y adultos como una oportunidad para servirle a los afiliados, propendiendo por el mejoramiento de sus potencialidades intelectuales y académicas, que les permita un mayor entendimiento con el mundo laboral y familiar en el que están inmersos, mejoren la productividad en las empresas a las que están vinculados y sean mejores ciudadanos. Al programa se aplicarán subsidios en especie para facilitar el ingreso del mayor número posible de afiliados.

PLANES GENERALES DE ESTUDIO

El programa “**Bachillerato por ciclos**” ofrece los ciclos 1, 2, 3 y 4, de la educación básica, y los ciclos 5 y 6 del nivel de educación media académica.

El Plan de estudios, el horario de clases y los proyectos pedagógicos, fueron ajustados a la normatividad vigente.

En concordancia con el artículo 23 de la ley 115 de 1994 el programa de bachillerato por ciclos del Municipio de Tibú de la Institución Educativa Colegio COMFANORTE, desarrolla el siguiente plan de estudios:

AREAS	BASICA SECUNDARIA		MEDIA ACADEMICA	
	CICLO III	CICLO IV	CICLO V	CICLO VI
1. Ciencias Naturales y Educación ambiental: Biología, Física y Química	2	2	3	3
2. Ciencias Sociales: Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia. Civismo y Urbanidad.	1	1	1	1
3. Educación Artística.	Proyecto Pedagógico			
4. Educación Religiosa, Ética y en Valores Humanos.	1	1	1	1
5. Educación Física, Recreación y Deportes.	Proyecto Pedagógico			
6. Lengua Castellana	2	2	2	2
7. Idioma extranjero: Inglés	1	1	1	1
8. Matemáticas.	2	2	2	2
9. Tecnología e informática.	1	1	1	1
10. Emprendimiento	Proyecto Pedagógico			
11. Filosofía, Economía y Política			1	1
TOTAL IHS PRESENCIAL	10	10	12	12

INTEGRACION DE TEMAS EN LAS AREAS DEL PLAN DE ESTUDIO

El programa **Bachillerato por ciclos lectivos integrados, CLEI- Municipio de Tibú**, de la institución educativa Colegio COMFANORTE, cumplirá con lo establecido en el artículo 14 de la ley 115 de 1994 incorporando en el currículo de las áreas que conforman el plan de estudios la enseñanza obligatoria de:

- a) **ÁREA DE SOCIALES:** El estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción cívica, de conformidad con el artículo 41 de la Constitución Política.
- b) **ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES:** El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo, para lo cual el Gobierno promoverá y estimulará su difusión y desarrollo.
- c) **ÁREA DE CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL:** La enseñanza de la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Constitución Política.
- d) **ÁREA DE EDUCACIÓN RELIGIOSA, ETICA Y EN VALORES HUMANOS:** La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación en los valores humanos.
- e) **ÁREAS DE CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL Y EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES HUMANOS:** La educación sexual, impartida en cada caso de acuerdo con las necesidades psíquicas, físicas y afectivas de los educandos según su edad, como proyecto transversal.

8. SERVICIO DE ORIENTACIÓN ESTUDIANTIL

8.1 JUSTIFICACIÓN

El Proyecto Educativo Institucional ha incorporado el servicio de orientación estudiantil como una estrategia pedagógica que busca contribuir al pleno desarrollo de la personalidad de los educandos, condición necesaria en la creación de un clima armónico y propicio para el aprendizaje y la sana convivencia escolar.

Como lo señala el artículo 40 del decreto 1860 de 1994, se consideran campos básicos de atención los relacionados con:

- La toma de decisiones personales.
- La identificación de aptitudes e intereses.
- La solución de conflictos y problemas individuales, familiares y grupales.
- La participación en la vida académica, social y comunitaria.
- El desarrollo de valores.

Teniendo en cuenta que la población estudiantil es un poco heterogénea en sus características socio-culturales y socio-económicas, que los niveles afectivos y de compromiso de parte de las familias es cambiante, - condiciones de vida determinantes para el aprendizaje- se hace necesario e indispensable el servicio de orientación estudiantil, para la detección de dificultades a nivel social, personal y académico, y la adopción de estrategias de solución, que permitan afianzar en los alumnos los intereses y motivaciones personales frente al proceso de aprendizaje y a su proyecto de vida en general.

Por otra parte, la orientación coadyuvará en gran parte al mejor conocimiento, comprensión y preparación de los niños y jóvenes que tienen que tomar permanentemente decisiones en las diferentes situaciones personales, escolares, académicas, vocacionales y sociales.

Además, permitirá a cada estudiante llegar a ser:

Autónomo de tal manera que sea capaz de autogobernarse, de ser dueño de sí mismo, a partir de su independencia intelectual, psicomotriz, afectiva, volitiva, espiritual y de conciencia.

Ser responsable, es decir que cumpla a cabalidad, conciente, eficiente y oportunamente todos los deberes, obligaciones, normas y disfrute racionalmente de los derechos humanos.

Trascendente es decir capaz de relacionarse de manera positiva y constructiva consigo mismo, con Dios, con los demás y con la naturaleza.

8.2 OBJETIVOS

Contribuir en el proceso de inducción y adaptación de los alumnos a la institución.

Generar mecanismos que permitan la identificación de necesidades y demandas de los alumnos en aspectos psicológicos, emocionales, intelectuales, relacionales, y proponer las soluciones más adecuadas.

Asistir al estudiante en su proceso de decisión vocacional y ocupacional.

Apoyar la elaboración y puesta en marcha de un proyecto de formación ética para los alumnos.

Concertar intra e interinstitucionalmente estrategias de trabajo que favorezcan el desarrollo y el permanente enriquecimiento del servicio de orientación estudiantil.

8.3 ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN

El servicio de orientación y consejería se aborda a partir de dos estrategias básicas de acción:

Programar discusiones en grupo para dar oportunidad al alumno de mejorar métodos de estudio, planes de acción, técnicas de solución de problemas y formas de comportamiento.

Efectuar reuniones con alumnos que presentan dificultades académicas y comportamentales con el fin de realizar actividades tendientes a lograr la superación de las dificultades existentes.

Ayudar al estudiante a adquirir comprensión y aceptación de si mismo, que le permite actuar con autodeterminación.

Asistir al estudiante en el análisis de sus necesidades, capacidades, habilidades, limitaciones e intereses.

Orientar al estudiante para que sea capaz de afrontar sus temores, preocupaciones, inquietudes, frustraciones y afirme así una maduración gradual.

Prevenir situaciones que puedan ocasionar conflictos a los estudiantes.

Ofrecer materiales didácticos, incluyendo audiovisuales que faciliten el proceso de interacción: maestro-alumno, alumno-alumna para el desarrollo y desenvolvimiento de la singularidad-originalidad.

Detectar problemas individuales o de grupo para procesarlas con la debida delicadeza y dirección a través de contactos directos con la persona (s) interesada (s).

8.4 ASESORÍA INDIVIDUAL

Es un espacio de ayuda profesional al alumno, cuando siente que sus comportamientos, pensamientos o problemas personales le dificultan su proceso de aprendizaje.

Las estrategias aplicadas para este servicio permiten al alumno la toma de conciencia sobre sus características de personalidad y su participación dentro de una colectividad, como ser integral, que responde por sí mismo, que convive y comparte con otros.

La asesoría individual consta de varios encuentros del estudiante con el sicoorientador, proceso en el cual, se realizan entrevistas sucesivas orientadas al análisis y valoración de sus dificultades y formulación de alternativas de solución, de manera concertada, buscando que el alumno tome conciencia de sus situaciones conflictivas y asuma con responsabilidad la superación de las mismas.

En la asistencia que se ofrece al estudiante en forma individual, se le ayuda a verificar los cambios necesarios en sí mismo para que pueda lograr un mejor ajuste y adaptación al medio ambiente.

8.5 TRABAJO GRUPAL

Es primordial en el proceso de orientación, por cuanto permite llegar a un mayor número de estudiantes, incrementa la participación colectiva, fortalece el respeto por las diferencias individuales, propicia el trabajo en equipo y cualifica las relaciones interpersonales. El trabajo grupal se desarrolla mediante actividades como:

Para organizar el trabajo grupal o la consejería en grupo se parte del análisis de todas las necesidades de los alumnos, y de la realidad y posibilidades de la institución con un refuerzo centrado en el respeto, la tolerancia, la disciplina y la sinceridad como base de la auténtica proyección humana.

8.6 ASESORÍA A TITULARES DE CURSO

Se proporciona al titular de grupo mecanismos e instrumentos que le permiten interpretar y vincular a sus alumnos, en el bienestar e integración del grupo.

Mediante el desarrollo de talleres entregados a cada Director de curso con anterioridad, se busca desarrollar en el alumno actitudes positivas hacia la institución y frente a sí mismo, se refuerza la importancia del compromiso académico y la superación de dificultades individuales y grupales.

8.7 MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN

Para las diferentes estrategias de intervención se han definido instrumentos para la recolección de información útil al proceso de seguimiento y sistematización del servicio. Los instrumentos utilizados son los establecidos oficialmente por la Secretaría de Educación: Observador del alumno, Registro acumulativo, Entrevistas a alumnos y otros.

Cada uno de los eventos individuales y grupales es objeto de evaluación, en forma oral o escrita, según sean su duración y nivel de complejidad. Al finalizar el año escolar se efectúa la evaluación general del servicio con

miras a su sistematización y calificación en el inmediato futuro. Los resultados de la misma son incorporados a la evaluación institucional anual.

9. PROYECTOS PEDAGÓGICOS

Con el propósito de fortalecer la formación integral de los alumnos, el programa “**Bachillerato por ciclos lectivos integrados, CLEI-Municipio de Tibú**” de la institución educativa COLEGIO COMFANORTE, desarrolla algunas asignaturas mediante le metodología de proyecto pedagógico, es decir el cumplimiento de una serie de actividades extrainstitucionales, que trascienden los límites físicos del colegio y son aplicados en la vida cotidiana de los estudiantes, los cuales presentan informes periódicos de los avances en su desarrollo.

“El Proyecto Pedagógico es una actividad dentro del plan de estudios, que de manera planificada ejercita al educando en la solución de problemas cotidianos, seleccionados por tener relación directa con el entorno social, científico y tecnológico del alumno. Cumple la relación de correlacionar, integrar y hacer activos los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores logrados en el desarrollo de diversas áreas, así como de la experiencia acumulada. La enseñanza prevista en el artículo 14 de la Ley 115 de 1994 se cumplirá bajo la modalidad de Proyectos Pedagógicos.”⁴

Esta metodología se aplicará para el desarrollo de las áreas del plan de estudio:

Educación Artística.
Educación Física, Recreación y Deportes.

⁴ DECRETO 1860 DE 1994 ARTÍCULO 36

Emprendimiento

10. REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA

El programa “**Bachillerato por ciclos lectivos integrados, CLEI-Municipio de Tibú**” de la institución educativa colegio Comfanorte adopta el Decálogo de convivencia Social del bachillerato por ciclos regulares, del Colegio COMFANORTE, y teniendo en cuenta la condición de jóvenes mayores de 15 años adultos, incorpora el texto del Código de la infancia y la adolescencia” adoptado por la ley 1098 del 9 de noviembre de 2006 y el código penal para los adultos que llegaren a infringir gravemente las normas.

El código de la infancia y la adolescencia está organizado en dos libros, cada uno con sus títulos y cada título con sus respectivos capítulos, así:

LIBRO I Protección Integral:

TITULO I Disposiciones generales.

TITULO II Garantía de derechos y prevención.

LIBRO II sistema de responsabilidad penal para adolescentes y procedimiento especiales para cuando los niños, las niñas o los adolescentes son víctimas de delitos

TITULO I Sistema de responsabilidad penal para adolescentes y otras disposiciones

TITULO II Procedimientos especiales cuando los niños, las niñas o los adolescentes son víctimas de delitos

El Decálogo de convivencia Social del Colegio COMFANORTE fue elaborado teniendo en cuenta la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario de 1965 del 2013, precisa los aspectos que debe contemplar el reglamento o manual de convivencia:

1. PRINCIPIOS GENERADORES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA COMUNIDAD.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.

El estudiante del Colegio Comfanorte ha de ser justo, cordial, intelectualmente competente, con espíritu de investigación, con gran autoestima, abierto al cambio, capaz de tomar decisiones responsables, conscientes, libres y auténticas, basadas en principios de la sana convivencia y a través de un compromiso solidario que propenda a la excelencia.

Son deberes generales de los educandos matriculados en el COLEGIO COMFANORTE:

1. Llenar los requisitos legales exigidos por el Colegio para legalizar la matrícula en los diferentes niveles, grados y ciclos de educación que se ofrecen.
2. Acatar y cumplir fielmente las normas de comportamiento y convivencia contempladas en el presente Decálogo de Convivencia Social y las que se establezcan hacia el futuro para el logro de los objetivos propuestos en el proceso de aprendizaje.
3. Alcanzar y mantener un rendimiento académico satisfactorio en cada uno de los periodos establecidos en el calendario escolar.
4. Dar un trato respetuoso y cordial a todos los miembros de la comunidad educativa que garantice el manejo de excelentes relaciones humanas, que propicien un clima organizacional con mucho calor humano, basados en el aprender a no agredir al congénere, a comunicarse, a interactuar, a decidir en grupo, a cuidarse, a cuidar el entorno y valorar el saber social.

5. Participar activamente en todas las actividades curriculares dentro y fuera de clase, previamente planeadas y organizadas que contribuyan al desarrollo de su formación integral.
6. Ser Facilitadores de una permanente comunicación entre el colegio y padres de familia que favorezcan y estimulen la participación conjunta en beneficio de los educandos.
7. Contribuir con sus actitudes y comportamiento a mejorar y elevar el buen nombre e imagen corporativa del establecimiento y por ende, el sentido de pertenencia e identidad hacia la Institución.
8. Fundamentar las relaciones con los distintos miembros de la Comunidad Educativa en el diálogo franco, abierto, sincero y espontáneo que permita legitimar el respeto mutuo, la autoridad y los valores cívicos y cristianos (respetando la libertad de culto).
9. Dar testimonio con sus actuaciones de sanas costumbres, rectitud moral, buenas maneras frente a los demás compañeros, miembros de la comunidad educativa y la sociedad en general.
10. Potenciar ante la sociedad los valores y conocimientos adquiridos en el colegio, durante el desarrollo de las diferentes etapas de su proyecto de vida.

DEBERES ACADÉMICOS Y DE CONVIVENCIA DE LOS EDUCANDOS.

DEBERES DE CONVIVENCIA SOCIAL DE LOS ESTUDIANTES:

1. Conocer y acatar las directrices contenidas en el Decálogo de convivencia.
2. Presentarse oportunamente al inicio del año escolar y a todas las actividades programadas por el plantel.
3. Asistir diariamente al Colegio, portando el uniforme establecido y cumpliendo puntualmente con la hora de entrada fijada por la Institución. Si el estudiante es citado en jornada contraria deberá hacerlo con el uniforme solicitado por el docente que lo cita.
4. Permanecer durante las horas de clase y los cambios de las mismas dentro del respectivo salón. Cuando sean necesarios los

desplazamientos a otras aulas o laboratorios especializados, estos deberán realizarse con la mayor rapidez y orden posibles.

5. Cumplir la constitución, las leyes de Colombia respetando los valores patrios, sus símbolos y las autoridades democráticamente constituidas.
6. Cumplir normas cívicas en actos públicos, religiosos (respetando la libertad de culto), recreativos y sociales.
7. Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios
8. Tratar con cortesía a sus compañeros, directivos, docentes y al personal administrativo o de servicios dentro de la Institución educativa o fuera de ella.
9. Dar buen uso y procurar el mejor aprovechamiento y conservación de los bienes y recursos ofrecidos por la Institución, para su servicio.
10. Conciliar toda contradicción o conflicto con sus compañeros, con los docentes, los directivos y el personal administrativo o de servicios y con la Comunidad en general.
11. Permitir a sus compañeros atender a clases y aceptar la autoridad de los docentes sin incurrir en actos de altanería, mofa o vulgaridad.
12. Representar con orgullo, decoro, dignidad y responsabilidad al Colegio en actividades culturales, religiosas, deportivas cuando haya sido seleccionado para tal fin.
13. Informar cuando sea de su conocimiento, todo hecho violatorio de las normas del presente Decálogo que atente contra las buenas costumbres.
14. Permanecer dentro del plantel durante toda la jornada de estudio, con los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades.
15. Acatar las orientaciones de los directivos y de los docentes en lo relacionado con la disciplina o con las actividades académicas.
16. Abstenerse de utilizar celulares, mp3/4, i-pod, revistas u otros objetos que dispersen su atención o perturben el desarrollo de las clases y actos culturales o protocolarios organizados por la Institución.
17. Entregar a los padres de familia o acudientes, los comunicados, circulares, citas que el colegio les envíe.
18. Mantener siempre ordenado el salón de clases, los corredores, los pasillos, patios, baños y otras dependencias de la institución.
19. Mantener un ambiente armónico evitando gritos, rechiflas y ruidos molestos al oído.

20. Acatar y respetar el conducto regular para efectos de reclamaciones de tipo académico y disciplinario.
21. La puntualidad a la hora de iniciar la jornada, a la hora de clase y en todo acto de comunidad que requiera formación general del estudiantado será estricta.
22. Presentar a Coordinación de Convivencia, la debida justificación por la inasistencia del estudiante. Esta justificación se debe realizar en forma escrita, firmada por el padre de familia o acudiente y dentro de los cinco días siguientes al día de la ausencia. En el caso de incapacidades médicas por largo tiempo (más de 3 días), es deber del padre de familia informar a tiempo y presentar al colegio la copia de la misma.
23. Portar el carnet de autorización del docente para la salida del aula cuando la situación lo amerite.
24. Utilizar tono de voz y vocabulario coherente al proceso de formación.
25. Contribuir con su comportamiento a la convivencia pacífica.
26. Valorar y respetar al otro en su diferencia, evitando el acoso escolar o bullying: Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos (Ciberbullying o ciber acoso escolar, forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información; Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online; para ejercer maltrato psicológico y continuado) contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes. ante la indiferencia o complicidad de su
27. entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.
28. Dar muestra de sentido de pertenencia a la institución, dentro y fuera de la misma.
29. Participar en una actividad lúdica dentro de las propuestas por la institución
30. Mantener aseado el espacio de desarrollo de actividades dentro del plantel.

31. Leer y conocer el Decálogo de convivencia social con el fin de evitar procedimientos no favorables a nivel académico o de convivencia.
32. Salir, ingresar o desplazarse con precaución evitando accidentes leves o graves, ajustándose al plan de seguridad escolar.
33. Permanecer desde el inicio al final de la jornada con su uniforme ordenado, limpio y seco dentro y fuera de la institución
34. Evitar juegos que como resultado traigan consigo problemáticas a nivel interno o externo (institución-familia)
35. Respetar y permanecer en la ubicación asignada por el docente dentro del aula o en los espacios culturales, religioso, recreativos y otros
36. Ingerir alimentos en las horas y lugares indicados y adecuados para los mismos
37. No se permitirá jugar con balones, de realizar actividades que no correspondan en los salones, corredores u otros espacios no adecuados, o en horas que no correspondan a educación física.
38. Evitar encubrir información e informar a quien corresponda las faltas leves o graves propias y/o de otros compañeros que ponga en riesgo su propia salud física y mental; o la de los demás integrantes de la comunidad o la tranquilidad de la misma.
39. Respetar el buen nombre del colegio, su uniforme, sus símbolos, principios y objetivos, en especial cuando se le represente en actividades académicas, pedagógicas, culturales, religiosos, sociales o deportivas dentro o fuera de la institución.
40. Hacer buen uso de los bienes y enseres del colegio. Todo daño o pérdida deberá ser restituido o reparado por el causante, padre o acudiente o representante, dentro de un plazo acordado para obtener la paz y salvo.
41. Solicitar al respectivo coordinador de convivencia los permisos estrictamente necesarios y plenamente justificados para ausentarse del colegio, llegar tarde o no asistir a la institución.
42. Conocer, divulgar y comprometerse con el PEI.

T-478 de 2015: Ordenar y verificar que en todos los establecimientos de educación preescolar, básica y media estén constituidos los comités escolares de convivencia”

ADICIONALMENTE TENDRÁN LOS SIGUIENTES DERECHOS:

1. A elegir y ser elegido en los distintos cargos del gobierno escolar, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Funciones y procedimientos para el mismo.
2. Recibir un trato cordial, respetuoso y amable por parte de directivos, docentes, administrativos, padres de familia, de sus compañeros y demás personal vinculado a la Institución.
3. Presentar sugerencias, reclamos respetuosos y obtener una respuesta adecuada de acuerdo a los procedimientos establecidos en consideración al debido proceso.
4. Recibir una inducción completa relacionada con la vida escolar dentro del Colegio y una copia del correspondiente Decálogo de Convivencia Social vigente, para su estudio y aplicación.
5. Todos los educandos tienen derecho a que se proteja su integridad física y psicológica, en consecuencia, no podrán ser sometidos a torturas, tratos crueles o degradantes, según lo establecido en el artículo 16 del Código del Menor.
6. Conocer con anterioridad el PEI, el Decálogo de Convivencia, el Cronograma de actividades y el Horario escolar (Ley 115 art. 73 y 87, decreto 1860 art. 57)
7. Presentar descargos en las situaciones o hechos en que se vea implicado.
8. Para cada falta debe existir la aplicación de una sanción disciplinaria en forma oportuna, justa y convincente. (Constitución Política art. 29) por lo tanto se debe tener siempre en cuenta el debido proceso.
9. Para la realización de actividades comerciales se debe contar con la aprobación por escrito del Rector. Estas actividades tendrán un seguimiento constante para verificar que no incumplan con las exigencias pactadas.
10. Realizar sus actividades y momentos pedagógicos en espacios de respeto.
11. A participar en la construcción y actualización del decálogo de convivencia. De acuerdo con los mecanismos establecidos por la institución.
12. Recibir la socialización del decálogo de convivencia en la semana de inducción.

Por consiguiente y en concordancia con el artículo 16 del Código del menor, según reza: no podrán imponer ni aceptar sanciones para el menor que impliquen escarnio o que de alguna manera afecte su dignidad personal”.

DERECHOS DE LA PRIMERA INFANCIA.

1. Los niños y las niñas tienen derecho a la vida, a una buena calidad de vida y a un ambiente sano en condiciones de dignidad y goce de todos sus derechos en forma prevalente.
2. Los niños y las niñas tienen derecho a ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico. En Especial, tienen derecho a la protección contra el maltrato y los abusos de toda índole por parte de sus padres, de sus representantes legales, de las personas responsables de su cuidado y de los miembros de su grupo familiar, escolar y comunitario.
3. Los niños y las niñas tienen derecho a ser protegidos contra: El abandono físico, emocional y psicoafectivo de sus padres, representantes legales o de las personas, instituciones y autoridades que tienen la responsabilidad de su cuidado y atención
4. Los niños y las niñas tienen derecho a ser protegidos contra: el consumo de tabaco, sustancias psicoactivas, estupefacientes o alcohólicas y la utilización, el reclutamiento o la oferta de menores en actividades de promoción, producción, recolección, tráfico, distribución y comercialización.
5. Participar en todos los programas de bienestar social que desarrolla la institución educativa según sea el caso convenido u ordenado por las autoridades de la misma.
6. Disfrutar de todos los incentivos o estímulos que ofrezca la institución, a que se hagan acreedores en rendimiento académico y comportamental.
7. Participar en eventos que le permitan desarrollar sus actitudes
8. Los niños y las niñas tienen derecho a ser protegidos contra: la violación, la inducción, el estímulo y el constreñimiento a la prostitución; la explotación

sexual, la pornografía y cualquier otra conducta que atente contra la libertad, integridad y formación sexuales de la persona menor de edad.

9. Los niños y las niñas tienen derecho a ser protegidos contra: tratos crueles, inhumanos, humillantes y degradantes. A contar con las mismas oportunidades, con criterios de equidad sin discriminación en actividades de representación de la institución.
10. Elegir y ser elegido en las diferentes formas de representación del gobierno escolar que se establezcan en la institución sin ser discriminado
11. Participar en todos los programas de bienestar social que desarrolle la institución educativa
12. Participar y disfrutar de las actividades, recursos y servicios que se han diseñado para complementar la formación educativa.

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES NEE.

Son derechos de los niños, niñas, adolescentes y adultos con necesidades educativas especiales además de los generales los siguientes:

1. Recibir una educación integral, en igualdad de condiciones, sin ningún tipo de discriminación y de acuerdo con la filosofía del plantel.
2. Recibir la asesoría, adaptaciones curriculares y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje
3. Participar activamente en el proceso de enseñanza-aprendizaje y solicitar aclaraciones y refuerzos cuando los temas no hayan quedado suficientemente claros.

DERECHOS ACADÉMICOS

1. Recibir una educación integral de calidad de acuerdo al plan de estudios establecido en el PEI que ofrece el Colegio.

2. Participar activa y responsablemente en la planeación, organización, desarrollo y evaluación de las diferentes actividades académicas contempladas en el servicio educativo que brinda el plantel.
3. Recibir clases técnicamente planeadas y desarrolladas por profesionales de la educación idóneos y con una alta dosis de calidad humana y respeto por las diferencias individuales en el aprendizaje.
4. Conocer al comienzo del año los programas de cada asignatura, los objetivos generales, niveles de competencia, la metodología y los criterios de evaluación.
5. Ser acompañado permanentemente en los procesos de evaluación formativa y académica.
6. Solicitar y recibir información constante y oportuna acerca de sus logros y/o dificultades.
7. Solicitar revisión de evaluaciones al momento de tener conocimiento de sus resultados.
8. Recibir las sugerencias, talleres, guías o trabajos por parte del respectivo profesor, que le permitan mejorar los desempeños en los que presente dificultades.
9. Representar al Colegio en todo tipo de eventos para los cuales sea elegido o seleccionado, de acuerdo con las bases reglamentarias de los mismos.
10. Cuando el estudiante considere que alguno de sus derechos ha sido vulnerado, podrá recurrir a las siguientes instancias guardando el Conducto Regular:
 - a. Docente
 - b. Docente titular de curso
 - c. Coordinador Académico
 - d. Rector
 - e. Consejo Académico
 - f. Consejo Directivo
11. Recibir junto con sus padres al finalizar cada período, un boletín informativo y descriptivo que le permita identificar sus avances y dificultades.
12. Ser evaluados periódicamente y conocer los resultados de la misma para aplicar los correctivos en forma oportuna, así como también en los casos de inasistencia debidamente justificada (incapacidad médica, calamidad familiar comprobada), para garantizar un aprendizaje eficaz, y de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
13. Presentar las actividades y evaluaciones realizadas, justificando la ausencia por escrito, de los días que no estuvo en la institución (estas

actividades se deben presentar dentro de los primeros cinco días hábiles a su reintegro a la institución)

14. Ser estimulado por sobresalir en las actividades académicas, culturales y deportivas programadas por la institución.
15. Ser promovido al grado o ciclo siguiente si alcanza los logros propuestos para los grados o ciclos de los diferentes niveles. (Decreto 1290 del 2009).
16. Gozar de un ambiente apropiado y agradable para el aprendizaje.
17. Tener un proyecto curricular coherente, para los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales.
18. A ser evaluado diferencialmente, teniendo en cuenta las necesidades educativas de cada educando.
19. Recibir formación en educación sexual y construcción de ciudadanía mediante los proyectos PESCC y Cátedra de la Paz.
20. Recibir formación en competencias ciudadanas, mediante la transversalidad con todas y cada una de las áreas, en especial con el área de Ciencias Sociales.

NORMAS QUE REGULAN LA CONTINUIDAD DE ESTUDIOS EN EL ESTABLECIMIENTO DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES DE FAMILIA, RIESGO SOCIAL

Si existen estudiantes embarazadas durante el año escolar, podrán asistir a clases, hasta que su estado lo permita y según prescripción médica tendrán derecho a las evaluaciones y presentar trabajos académicos requeridos en horarios y tiempos de común acuerdo entre estudiante y profesor. Por su condición de embarazo no participará en actividades que pongan en riesgo su vida y la de su hijo(a), ni se le cancelará la matrícula, quedará en proceso promocional pendiente si es el caso en atención a su situación. Igualmente, se dialogará con los padres y/o acudientes, sugiriéndoles e invitándoles a tomar como alternativa la desescolarización con el fin de permitir a su hija un ambiente que favorezca el desarrollo del nuevo ser y:

1. Pueda tener mayor tranquilidad respecto a la entrega y realización de actividades escolares.
2. En su hogar pueda gozar de mayor tiempo de descanso, y estabilidad emocional.

3. Se acuerda que al establecimiento no se debe someter a un horario, establecido que le pueda generar tensión. igualmente, de una atención más personalizada con tiempos más flexibles que la haga sentir más cómoda.
4. Al sentarse lo haga con mayor comodidad y beneficie su posición al bebe.

Si existen estudiantes maternas durante el año escolar, podrán asistir a clases según prescripción médica, estableciendo acuerdos con las directivas de la institución para momentos de lactancia.

Los estudiantes en riesgo social tendrán oportunidad de insertarse a la comunidad escolar, con los mismos derechos y obligaciones de los demás estudiantes, aplicando para ellos (as) sin distinción las normas que regulan la buena convivencia escolar. Tendrán prioridad en las entrevistas con el coordinador y Orientadora para apoyar su formación como sujetos de derecho.

PARAGRAFO: Igualmente en el evento que algún estudiante incurra en una situación catalogada como grave, porque constantemente desobedece la norma, desacata la autoridad y persiste en su comportamiento generando ambiente negativo o conflicto entre sus pares, la institución puede tomar la decisión de: desescolarizar al estudiante, dada la situación de que el joven o la joven está afectando a otros igual de importantes, está afectando los derechos de sus compañeros, ya sea el de la intimidad, la dignidad, el libre desarrollo de la personalidad, el ambiente escolar entre otros y con su actitud muestra no querer cambiar a pesar de todas las invitaciones realizadas y apoyo brindado.

Es acá donde nosotros como institución, respondemos con base en el procedimiento del decálogo de convivencia ajustado a la ley para resolver la situación; sopesando los derechos del estudiante que incumple reiterativamente las normas con los de los otros estudiantes afectados y en

virtud de promover, mantener e igualmente cultivar una sana convivencia ante la negligente actitud disciplinaria del estudiante; resolviendo así tomar la desescolarización como medio que le permita al estudiante continuar en el proceso educativo con un acompañamiento doble: institución - padres de familia gozando de las mismas garantías en cuanto al proceso cognitivo, tutorías y valoración de desempeño.

Ahora bien, respecto al marco legal relacionado con la desescolarización podemos encontrar un análisis detallado de las leyes que respaldan la legalidad de la educación en casa, en el libro publicado por la Universidad Nacional de Colombia "Un Mundo por aprender". El artículo se llama "Análisis jurídico y político sobre la educación sin escuela en Colombia" (pg. 225).

También en el libro de la Universidad Nacional de Colombia, podemos encontrar un artículo, que es la transcripción de la ponencia que expuso una funcionaria del Ministerio de Educación, a propósito de la educación en casa, en un seminario realizado en la Universidad Nacional en el 2010. (Ver pág. 253)

A manera de resumen, se puede citar:

La Constitución Nacional Artículo 27: "El Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra".

La Ley 115 de 1994, Ley general de Educación, en su artículo 7º establece la familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos.

DEBERES DE LOS DOCENTES

1. Conocer y cumplir los acuerdos consignados en el Decálogo de Convivencia, Estatuto Docente y la legislación vigente que lo atañe.
2. Ser ejemplo para sus estudiantes en todas circunstancias.
3. Tener una buena presentación personal.
4. Responsabilizarse de las horas laborales y demás actividades escolares a su cargo.
5. Promover relaciones cordiales y respetuosas con todos los miembros de la Comunidad Escolar.
6. Hacer el seguimiento de los estudiantes a su cargo en relación con asistencia, comportamiento y rendimiento académico.
7. Velar y controlar la asistencia permanente de los estudiantes a la institución y evitar en lo posible la deserción escolar.
8. Manejar adecuadamente los elementos de trabajo que le sean asignados para el cumplimiento de sus funciones.
9. Mantener ordenado, aseado y decorado el salón de clases.
10. Responder económicamente por todo aquello que se le haya inventariado y deje extraviar.
11. Cumplir los turnos de acompañamiento en horas de descanso de acuerdo a la distribución establecida.
12. A través del ejercicio docente, inculcar en los educandos el amor por la vida, la libertad, las ciencias y la sana convivencia.
13. Asignar tareas que ayuden a los educandos a repasar, profundizar o ampliar lo aprendido en clase.
14. Dar un trato justo y equitativo a los estudiantes sin evidenciar preferencias.
15. Estimular a los estudiantes a aprender a partir de su desempeño y progreso motivándolos a superar sus dificultades.
16. Preparar oportuna y continuamente las clases a fin de brindar a los estudiantes alternativos de aprendizaje.
17. Informar y/o solicitar por escrito la autorización para ausentarse del trabajo en caso de enfermedad, calamidad doméstica o fuerza mayor y a dejar una guía de trabajo para los cursos en los que tiene clases el día de su ausencia.
18. Informar oportunamente al rector y empleador en caso de incapacidad o calamidad doméstica que requiera de periodos largos de ausencia en la institución. En el caso de incapacidad médica, ésta debe ser expedida por la EPS en la cual aparece como cotizante en el contrato de trabajo.

19. Informar oportunamente a los estudiantes los resultados de las evaluaciones periódicas.
20. No ausentarse ni sacar al personal de la Institución sin la debida autorización por escrito del Rector.
21. Permanecer en la institución durante la jornada de trabajo.
22. Programar el trabajo de los estudiantes en caso de ausencia justificada para evitar indisciplina y pérdida de tiempo.
23. Mantener el orden y la disciplina durante las clases, e informar oportunamente al Rector, coordinadores y coordinadora orientadora cualquier irregularidad que se presente.
24. Asistir a los actos de comunidad, consejo de profesores y reuniones de padres de Familia cuando sean convocados.
25. Entregar a los padres de familia los informes descriptivos de rendimiento académico de los estudiantes, por los periodos, sin enmendaduras y debidamente firmados en las fechas establecidas en la programación.
26. Presentar oportunamente a la dirección, a los padres de Familia y estudiantes, los informes que soliciten acerca de la organización y estado del proceso enseñanza – aprendizaje y sobre el comportamiento, capacidad y rendimiento académico del alumnado.
27. Atender las observaciones del Rector, sobre el modelo pedagógico, los métodos, procedimientos y demás que se formulen para el buen éxito en el proceso educativo.
28. Velar continuamente por inculcarles a los estudiantes hábitos de responsabilidad, honradez, orden, disciplina, espíritu de trabajo e iniciativa.
29. Buscar alternativas de capacitación, actualización y profesionalización para un mejor desempeño en su, que hacer pedagógico.
30. Asistir puntualmente a la institución, respetando el horario establecido.
31. Conocer el Sistema de Gestión de Calidad de la Caja.
32. Cumplir con las políticas del Subproceso de Educación Formal y las de control de documentos y registros.
33. Autoevaluarse y proponerse planes de mejora en el ámbito personal y laboral.
34. Presentar en forma completa, oportuna y satisfactoria la información solicitada por la rectoría, las coordinaciones y/o coordinadora orientadora.
35. Participar activamente en la reestructuración del PEI, la Autoevaluación institucional y la elaboración y ejecución de los planes de mejoramiento.
36. Socializar con los estudiantes, las respuestas de las preguntas de las diferentes pruebas de Retos al Saber.

37. Socializar con los estudiantes, al inicio de cada periodo, los desempeños esperados, temas y estrategias de evaluación a aplicar en cada asignatura en cada uno de los periodos.
38. Participar en la elaboración del planeamiento y programación de las acciones pedagógicas del área de su especialidad
39. Promover el análisis de las situaciones conflictivas de los alumnos y liderar procesos de negociación del conflicto.
40. La asistencia con puntualidad es obligatoria para todos los docentes y directivos docentes
41. Prestar atención y apoyo a los estudiantes con su presencia continua en el desarrollo de las actividades escolares.
42. Llamar a lista en cada uno de los eventos que contemple el proceso de formación con miras a practicar el seguimiento y control de la permanente asistencia del alumno a la institución.
43. Diligenciar las fichas de control y seguimiento de los alumnos a su cargo

DERECHOS DE LAS Y LOS DOCENTES:

1. Recibir trato respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Al libre ejercicio de la profesión, de acuerdo con lo consagrado en el Art. 25 de la Constitución Política y la Ley Laboral vigente.
3. Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones para el Consejo Directivo y/o cualquier órgano donde se requiera la representación de un docente.
4. Participar en los cursos de mejoramiento, actualización y profesionalización que organice la Institución.
5. Conocer, opinar, dialogar, proponer y participar en los diferentes actos que se programen en la institución.
6. Ser atendido oportunamente en sus demandas de carácter personal o institucional.
7. Solicitar y obtener el material de trabajo necesario para su adecuado desempeño y el de los estudiantes.
8. Capacitar u orientar a docentes quienes tengan encuentros pedagógicos con educandos en quienes se detecten las diferentes discapacidades o diversidad de etnias.

9. Informar oportunamente (Mes de octubre por tarde) al docente de su continuidad laboral o no en la Institución.
10. Todos aquellos consagrados como derechos fundamentales en la Constitución política.
11. A participar en la construcción y actualización del decálogo de convivencia. De acuerdo con los mecanismos establecidos por la institución.
12. Recibir la socialización del decálogo de convivencia en la primera semana institucional.

DEBERES DE LAS MADRES Y LOS PADRES DE FAMILIA

Son deberes de los padres de familia, los consagrados en el Decreto 1286 del 25 de abril de 2005, en su artículo 3º:

1. Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
2. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
3. Cumplir con las obligaciones contraídas en el contrato de matrícula y en el decálogo de convivencia, para facilitar el proceso educativo.
4. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
5. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
6. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
7. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.

8. Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.

Además de los deberes contemplados en el Decreto 1286 del 25 de abril de 2005, son deberes de los padres de familia del colegio Comfanorte, los siguientes:

1. Solicitar ante la coordinación de convivencia, una autorización de salida por escrito, en el caso de tener que retirar al estudiante antes de terminar la jornada académica. Este permiso lo debe entregar en la portería del colegio.
2. Mantener actualizada la información del estudiante en la página de Web colegios.
3. Asistir a la institución puntualmente, cuando fuese citado por escrito, por, un docente, directivo o reunión de padres de familia.
4. Cumplir con el horario de atención a padres de familia, socializado a través de la página de Web colegios.
5. Justificar por escrito las ausencias de los estudiantes, a clases y/o actividades extracurriculares.
6. Abstenerse de ingresar a las aulas de clase sin autorización de las directivas. Recuerde que esto interrumpe el momento pedagógico.
7. Abstenerse de dirigirse a estudiantes que no sean sus hijos, para hacer llamados de atención o reclamos. Recuerde que esto puede ocasionar problemas mayores y para ello los inconvenientes se deben solucionar por intermedio de los docentes y/o las directivas de la Institución.
8. Establecer con las directivas, el Director de Grupo y los profesores de su hijo (a), una comunicación respetuosa, abierta y oportuna con el fin de mantenerse enterado del rendimiento académico y convivencia.
9. Propiciar las condiciones necesarias para que su hijo (a) porte correctamente el uniforme escolar y cuide su presentación personal.
10. Controlar el regreso oportuno a casa y la sana ocupación del tiempo libre de su hijo(a).
11. Tener una debida presentación personal cuando asista a la Institución Educativa.
12. Los deberes contemplados en el artículo 22 de la Ley 1620 de 2013, Participación de la Familia.

PARÁGRAFO 1: El Colegio se reserva el derecho de admisión de los estudiantes, cuyos padres o acudientes incumplan cualquiera de los compromisos establecidos en el presente Capítulo.

PARÁGRAFO 2: Las actitudes irrespetuosas y agresivas con directivos, docentes o cualquier miembro de la comunidad educativa es falta grave y amerita un llamado de atención escrito por parte de la instancia correspondiente. En caso de reincidencia será remitido al Comité de Convivencia en el cual debe estar presente un representante del Consejo de Padres, para que adopte las medidas pertinentes.

PARÁGRAFO 3: Cuando un estudiante presente dificultades académicas y/o convivencia debe comprometerse a brindar el acompañamiento académico y terapéutico que sea necesario, y presentar en forma oportuna el respectivo seguimiento escrito a quien lo requiera.

DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA:

Son derechos de los padres de familia, los consagrados en el Decreto 1286 del 25 de abril de 2005, en su artículo 2º:

1. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley.
2. Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
3. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el decálogo de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
4. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa.
5. Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos y, de manera especial, en la

construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional.

6. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
7. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
8. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.
9. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.
10. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.
11. A participar en la construcción y actualización del decálogo de convivencia. De acuerdo con los mecanismos establecidos por la institución.
12. Recibir la socialización del decálogo de convivencia en la primera reunión general.

DEBERES DE LOS DIRECTIVOS:

1. Conocer y cumplir los acuerdos consignados en el Decálogo de Convivencia, Estatuto Docente y la legislación vigente que lo atañe.
2. Ser ejemplo para sus estudiantes en todas circunstancias.
3. Tener una buena presentación personal.
4. Responsabilizarse de las horas laborales y demás actividades escolares a su cargo.
5. Promover relaciones cordiales y respetuosas con todos los miembros de la Comunidad Escolar.
6. Hacer el seguimiento de los estudiantes de acuerdo al cargo.
7. Manejar adecuadamente los elementos de trabajo que le sean asignados para el cumplimiento de sus funciones.
8. Mantener ordenado, aseado y decorado el puesto de trabajo.
9. Responder económicamente por todo aquello que se le haya inventariado y deje extraviar.

10. A través del ejercicio docente, inculcar en los educandos el amor por la vida, la libertad, las ciencias y la sana convivencia.
11. Estimular a los estudiantes a aprender a partir de su desempeño y progreso motivándolos a superar sus dificultades.
12. Informar y/o solicitar por escrito la autorización para ausentarse del trabajo en caso de enfermedad, calamidad doméstica o fuerza mayor y a dejar una guía de trabajo para los cursos en los que tiene clases el día de su ausencia.
13. Informar oportunamente al rector y empleador en caso de incapacidad o calamidad doméstica que requiera de periodos largos de ausencia en la institución. En el caso de incapacidad médica, ésta debe ser expedida por la EPS en la cual aparece como cotizante en el contrato de trabajo.
14. No ausentarse ni sacar al personal de la Institución sin la debida autorización por escrito del Rector.
15. Permanecer en la institución durante la jornada de trabajo.
16. Asistir a los actos de comunidad, consejo de profesores y reuniones de padres de Familia cuando sean convocados.
17. Atender las observaciones del Rector, sobre el modelo pedagógico, los métodos, procedimientos y demás que se formulen para el buen éxito en el proceso educativo.
18. Velar continuamente por inculcarles a los estudiantes hábitos de responsabilidad, honradez, orden, disciplina, espíritu de trabajo e iniciativa.
19. Buscar alternativas de capacitación, actualización y profesionalización para un mejor desempeño en su, que hacer pedagógico.
20. Asistir puntualmente a la institución, respetando el horario establecido.
21. Conocer el Sistema de Gestión de Calidad de la Caja.
22. Cumplir con las políticas del Subproceso de Educación Formal y las de control de documentos y registros.
23. Autoevaluarse y proponerse planes de mejora en el ámbito personal y laboral.
24. Presentar en forma completa, oportuna y satisfactoria la información solicitada por la rectoría.
25. Participar activamente en la reestructuración del PEI, la Autoevaluación institucional y la elaboración y ejecución de los planes de mejoramiento.
26. Promover el análisis de las situaciones conflictivas de los alumnos y liderar procesos de negociación del conflicto.
27. La asistencia con puntualidad es obligatoria para todos los docentes y directivos docentes
28. Prestar atención y apoyo a los estudiantes con su presencia continua en el desarrollo de las actividades escolares.

29. Realizar las actividades de seguimiento de acuerdo a las funciones del cargo.
30. Dar información, veraz, oportuna, clara, sencilla a las personas que la requieran.
31. Ejercer sus funciones con arreglo a las disposiciones establecidas en su contrato y o nombramiento respetando el Proyecto Educativo de la Institución.
32. Adoptar una actitud proactiva y de respeto hacia los miembros de la comunidad educativa.
33. Atender con diligencia las indicaciones de los superiores bajo el marco legal.
34. Garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes con un trato acorde a su dignidad.
35. Evaluar en forma integral, oportuna y permanente con justicia, claridad, respeto y objetividad de acuerdo con la legislación emanada por el MEN
36. Cumplir el conducto regular y respetar las condiciones con el debido proceso
37. Dar un trato justo, oportuno y respetuoso a cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
38. Actuar con lealtad y sentido de pertenencia llevando el buen nombre de la Institución en todos los eventos que participe dentro y fuera de ella
39. Hacer uso adecuado de los servicios y espacios institucionales.
40. Respetar la dignidad personal sin ninguna discriminación y responder activamente a los planes, programas y proyectos que ofrezca la Institución, conforme al énfasis y la reglamentación interna.
41. Asumir y cumplir lo establecido en el decálogo de convivencia.

DERECHOS DEL PERSONAL DIRECTIVO:

1. Gozar del respeto y consideración a su persona y a la función que desempeña.
2. Tener autonomía y ser respetados los criterios de evaluación, siempre y cuando se ajusten a las normas vigentes y estén de acuerdo con el P.E.I.
3. Al debido proceso y agotar las instancias establecidas en el conducto regular

4. Presentar peticiones respetuosas, quejas o recursos, formulados razonablemente, por escrito y ante el órgano de gobierno que corresponda.
5. Ser informados oportuna y adecuadamente de cuantas comunicaciones se reciban y que les estimule o afecte laboral y profesionalmente, y de la información solicitada.
6. Solicitar y recibir capacitación para el mejor desempeño de sus funciones.
7. Ser escuchados oportuna y respetuosamente por directivos, compañeros, estudiantes, y padres de familia.
8. Ser evaluados conforme a los procedimientos y criterios propios establecidos en la norma.
9. Representar a la Institución en los diferentes encuentros de acuerdo con el perfil requerido
10. Utilizar los servicios y espacios físicos ofrecidos por la Institución para el desarrollo integral.
11. Participar, elegir y ser elegido como miembro del gobierno escolar y otros comités reconocidos por la Institución.
12. Organizar y participar en actividades extraescolares con la autorización de las directivas.
13. Recibir asesoría y apoyo permanente de los diferentes entes educativos (Internos - Externos) para mejora de la práctica docente.
14. Conocer el contenido del decálogo de convivencia.
15. A participar en la construcción y actualización del decálogo de convivencia. De acuerdo con los mecanismos establecidos por la institución.
16. Recibir la socialización del decálogo de convivencia en la primera reunión general.

PROHIBICIONES DEL PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE.

Además de los establecidos en la Constitución, la Ley, el Código Disciplinario Único y el Estatuto Docente se considera falta cualquier incumplimiento de los deberes establecidos, además:

1. Los retardos consecutivos no claramente justificados, al llegar a la Institución Educativa, salón de clase, reuniones entre otros.
2. La inasistencia parcial y/o total de la jornada académica sin justificación.

3. Asistencia al sitio de trabajo en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicotrópicas y estupefacientes.
4. La malversación de fondos y bienes escolares.
5. La violación reiterada de los compromisos adquiridos.
6. El uso de documentos e informaciones falsas para inscripción en el escalafón, o para obtener nombramientos, licencias o comisiones.
7. El robo comprobado dentro o fuera de la Institución.
8. El irrespeto, uso de las palabras soeces y agresión verbal y/o física a cualquier miembro de la comunidad educativa.
9. Incitar a los estudiantes a realizar acciones contrarias a las establecidas en el reglamento interno del Decálogo de Convivencia.
10. Abandonar o suspender las labores durante la jornada de trabajo sin justa causa o sin previa autorización.
11. Vender objetos, mercancías, rifas a los estudiantes en beneficio propio o de terceros que no correspondan a Proyectos Institucionales.
12. El uso inadecuado de material didáctico, equipos, salón de clase y otras dependencias de la Institución Educativa.
13. El incumplimiento reiterado en las responsabilidades a su cargo.
14. Mostrar apatía, desgano y desinterés por las responsabilidades asignadas a su cargo.
15. Pertenecer a grupos al margen de la Ley.
16. Poner en peligro la confidencialidad de la documentación de la empresa.

DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

1. Participar en los procesos de planeación, ejecución y evaluación de su área o servicio.
2. Presentar propuestas y sugerencias para el mejoramiento de los procesos y la calidad institucional.
3. Ser escuchado oportunamente por sus directivos o instancias pertinentes en las dificultades presentadas con algún miembro de la Institución.
4. Recibir un trato justo, respetuoso y cordial por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
5. Ser orientado oportunamente de manera oral o por escrito en los desaciertos que se presenten en su desempeño laboral.
6. Recibir capacitación para cualificar su labor y su desempeño.

7. Participar en actividades deportivas, recreativas, culturales y sociales que le brinden descanso y un sano esparcimiento.
8. Ser evaluado periódicamente por la instancia correspondiente, con miras a su mejoramiento.
9. Recibir oportunamente los implementos y materiales necesarios para el desempeño de su labor.
10. Ser reconocido como persona y en su desempeño laboral mediante estímulos brindados por la comunidad educativa.
12. Todos los derechos contemplados en el reglamento interno de trabajo de la Institución.

DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

1. Cumplir la Constitución y las leyes de Colombia.
2. Irradiar en sus acciones los valores propios de la nación colombiana.
3. Orientar a compañeros frente a las dificultades presentadas y sobre los correctivos que se asumen.
4. Cumplir la jornada laboral y las funciones asignadas de acuerdo con las exigencias institucionales.
5. Interesarse por su actualización permanente.
6. Brindar un trato respetuoso justo y cortés a las personas de la Institución.
7. Ser puntual y usar correctamente el uniforme si se le ha asignado, mantener buena presentación personal, orden y respeto en las actividades que estén a su cargo.
8. Asistir puntualmente a las reuniones y demás eventos programados por la institución.
9. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.

10. Ser justos al evaluar a sus compañeros.
11. Cumplir las órdenes inherentes a su cargo que le imparta su jefe inmediato.
12. Observar una conducta pública acorde con el decoro y dignidad del cargo.
13. Velar por el cumplimiento de los fines de la Institución.
14. Escuchar las sugerencias e inquietudes de la comunidad educativa.
15. Crear un ambiente de amistad y respeto participando activamente de éste, con todo el personal de la institución.
16. Cumplir a cabalidad con el decálogo de funciones asignado para el cargo.
17. Respetar y cumplir con el reglamento interno de trabajo.
18. Informar oportunamente cuando se tenga conocimiento de cualquier situación que atente contra algún miembro de la comunidad.

2. SITUACIONES MAS COMUNES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DDHH, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

CONTEXTO ESCOLAR. Una de las primeras actividades que se debe realizar en el proceso de actualización del Decálogo de Convivencia, es el análisis del contexto escolar, lo cual brinda las pautas para crear estrategias de prevención y promoción acordes a las necesidades de la Institución. Para la lectura del contexto se contó con la participación de, representantes de los padres de familia, estudiantes, docentes y directivos.

3. PAUTAS Y ACUERDOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DDHH, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

Con el fin de garantizar la Convivencia Social entre los educandos y los demás miembros de la Comunidad Educativa, se establecieron los siguientes acuerdos o pactos de aula con la participación de todos y cada uno de los niños, niñas y adolescentes de la Institución Educativa:

1. Ingresar en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias alucinógenas o hacer apología de su consumo, dentro y fuera del plantel, en lugares donde se desarrollen prácticas, ni en actos públicos que comprometen el nombre de la Institución.
2. El porte de sustancias psicoactivas o licor dentro del establecimiento o fuera de él.
3. Fumar en el interior de aulas, baños, oficinas o predios de la Institución.
4. Portar armas de cualquier tipo en el interior de la Institución.
5. Tener actitudes o comportamientos que transgredan los espacios íntimos de cualquier miembro de la comunidad educativa (acoso sexual).
6. Traer al colegio objetos de valor (joyas), dinero en grandes cantidades y elementos distractores tales como: videojuegos, reproductores de música y video, celulares, revistas, material pornográfico, entre otros.
7. Realizar negociaciones, ventas, rifas o cambios, dentro de la Institución sin la autorización de Rectoría.
8. Agresiones de manera verbal o físicamente a los compañeros y demás miembros de la Comunidad Educativa.
9. Retirarse o escaparse del Colegio sin permiso.
10. Escribir, ni rayar con palabras groseras las paredes de los baños, salones de clase, laboratorios, biblioteca, aulas especiales, columnas, pasillos y demás dependencias del Colegio y zonas aledañas a la institución.
11. Promover o ejecutar actos de vulgaridad dentro o fuera del Colegio, que conlleven al desprestigio y demeriten la excelente imagen de la Institución.
12. Incurrir en desobediencias sistemáticas al cumplimiento de llamados de atención.

13. Realizar demostraciones amorosas inapropiadas dentro y fuera del Colegio, inclusive en actos públicos donde se participe en representación del Colegio.
14. Realizar actos que atenten contra el civismo, el credo religioso, las sanas costumbres, la urbanidad y la Convivencia Social de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
15. Justificar por escrito las ausencias y retardos a la Institución Educativa.
16. Participar en actos que afecten el respeto a la dignidad humana, como comentarios, chismes, habladurías y suscitar situaciones problemáticas.
17. Utilizar palabras obscenas, no arrojarles sustancias u objetos que vayan en detrimento de su presentación personal, dentro y fuera de la institución, a aquellos compañeros que sobresalgan por sus triunfos, logros y cumpleaños.
18. Tomar las pertenencias ajenas y en caso de hacerlo restituir los daños ocasionados a terceros y al colegio.
19. Usar sobrenombres o asumir actitudes de burla, desafío o indiferencia frente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
20. Realizar juegos de azar (dados, cartas), bromas, prácticas esotéricas, tabla ouija, ni distribuir propaganda subversiva que atente contra los valores de la solidaridad, la convivencia y la paz.
21. Incurrir en amenazas como medio y/o estrategia para solucionar conflictos o alcanzar prebendas personales o grupales.
22. Irrespetar los lugares destinados para las celebraciones de actos religiosos tal y como lo implica la vivencia de los principios y valores del evangelio.

23. Comprometer la honra y el buen nombre de cualquier miembro de la institución mediante cualquier medio de comunicación o haciendo un uso indebido de las redes sociales.

El no acatamiento a las prohibiciones y la violación de las normas establecidas en el presente Decálogo de Convivencia Social, llevará al educando al sometimiento de un proceso disciplinario cuya finalidad será la de realizar un seguimiento a las actitudes y comportamientos equivocados, cometidos por el educando y lograr conciliar los diversos intereses, estableciendo los correspondientes compromisos de mejoramiento, a fin de lograr los ajustes de personalidad, acorde con la filosofía, objetivos y fines de la Educación Colombiana, definidos en el PEI del plantel.

4. CLASIFICACION DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR (TIPO1, TIPO 2, TIPO 3,)

SITUACIONES TIPO 1

1. Permanecer en los salones y otros sitios diferentes al patio, durante el tiempo de descanso.
2. Comprar comestibles y/o útiles escolares en extramuros durante la permanencia en el colegio.
3. Realizar compras y/o ventas dentro del aula de clase e instalaciones del colegio.
4. Ignorar el timbre deliberadamente para ingresar a los salones.
5. Observar mal comportamiento en las formaciones.
6. Ridiculizar a las demás por sus faltas, defectos o condición social.
7. No devolver los elementos pedagógicos facilitados por los docentes.
8. Utilización de objetos distractores como radios, celulares, audífonos, entre otros, que entorpecen el proceso de enseñanza aprendizaje.
9. Traer dinero en altas cantidades y/o artículos costosos, que afecten la normalidad académica en el aula de clase, por pérdida o hurto. El colegio no se hace responsable por la pérdida de estos objetos.
10. Retardos y ausencias injustificadas a clase.
11. Salidas frecuentes de las aulas de clase sin la debida autorización.
12. Comportamiento inadecuado dentro de clase, propiciando el desorden y perturbando el desarrollo de la misma.
13. Usar la mentira en cuanto a su salud para salir del aula o cualquier otra dependencia, con el solo propósito de evitar la actividad académica.
14. Mostrar actitud negativa y poco participativa entorpeciendo las actividades y/o presentaciones y otros eventos de carácter religioso (sin distinción de credo), científico, social, cultural, deportivo o académico.
15. Ingerir alimentos en el aula de clase y en toda actividad cívica/cultural programada por la institución.

16. Portar material escrito, relacionado con pornografía, satanismo, hechicería y/o fetichismo.
17. Irrespetar a directivos, profesores, y otros empleados del plantel.
18. Practicar apuestas con dinero y juegos de azar.
19. Realizar reclamos en forma airada e irrespetuosa a profesores, directivos o empleados del plantel dentro y fuera del mismo.
20. Entorpecer el desarrollo normal de la clase, mediante el sabotaje, y objetos que distraigan la atención de los estudiantes.
21. Ocasionar indisciplina con elementos que produzcan deterioro o daño a las personas y/o enseres.
22. Evadir clases, estando en el colegio.
23. Utilizar chantajes o presiones para encubrir a una falta con sus compañeros.

24. Manifestaciones amorosas e indecorosas tales como, besarse o acariciarse y sentarse en las piernas de un compañero (a) y demás que atenten contra la moral de la institución.
25. Esconder o dañar prendas, objetos y útiles escolares de los compañeros.
26. Utilizar el carné de otro compañero para solicitar servicios.
27. Destruir o maltratar muebles, escritorios, puertas, ventanas, escaleras, cuadros, implementos eléctricos, deportivos, de laboratorio y útiles de sus compañeros de forma premeditada o intencional.
28. Apropiarse de cualquier tipo de material escrito y/o didáctico, y/o de índole personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.
29. Fraude o intento de copia comprobado en evaluaciones o trabajos así como falsificación o adulteración de certificados, permisos excusas, adulteración de notas, planillas y boletines de calificaciones, entre otros.
30. Tomar el nombre del colegio para realizar actividades de cualquier índole (rifas, paseos, fiestas, recolección de dinero, bingos, desfiles de modas, entre otros.) Sin la autorización expresa de la rectoría.

SITUACIONES TIPO 2

1. Reincidencia de faltas Tipo I en tres o más ocasiones
2. Agresión verbal o física de tal manera que ponga en peligro la integridad personal de algún miembro de la comunidad educativa dentro y fuera de la institución
3. Evadirse del colegio sin permiso de la coordinación de convivencia social.
4. Atentar contra la integridad física y psicológica de los docentes, directivos docentes y demás empleados de la institución educativa con la utilización de videos, fotografías, panfletos, grafitis entre otros
5. Emitir juicios y comentarios que lesionen el prestigio, integridad moral o física de los niños, niñas y adolescentes. Aplica a: medios electrónicos, escritos, verbales entre otros, dentro y/o fuera de la institución.
6. Proferir amenazas a los compañeros o a cualquier otro miembro de la comunidad educativa
7. Incumplimiento de acta de compromiso o reincidir en faltas teniendo matrícula condicional.
8. Porte y distribución de cigarrillos y bebidas alcohólicas.

9. Callar ante el conocimiento de un hecho o ser cómplice de la comisión de una falta.
10. Participar en actos de extorsión dentro y/o fuera de la institución educativa
11. Originar y/o promover disturbios y/o desordenes y/o actos de sabotajes dentro y/o fuera de la institución educativa.
12. Realizar acciones que se consideren como bullying o cyberbullying a un miembro de la comunidad educativa.

SITUACIONES TIPO 3

1. Crear o pertenecer a grupos o pandillas que vayan en detrimento de la sociedad o comunidad en general o que afecten directamente a la institución y presentarse al establecimiento en estado de embriaguez o bajo el efecto de drogas alucinógenas y sustancia psicoactivas; y/o hacer apología sobre el consumo de las mismas que atenten contra la integridad física, moral y psicológica de los estudiantes
2. Portar armas de fuego, armas blancas y de cualquier otra naturaleza que agredan a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, causando daño al cuerpo o a la salud física o mental.
3. Acoso sexual, aberraciones sexuales que inciten a sus compañeros y/o actos que atenten contra la dignidad e integridad personal.
4. El porte y circulación de moneda falsa.
5. Promover, participar en actos públicos o escándalos que atenten contra la dignidad, moral e integridad física y psicológica de las personas.
6. Porte y distribución de propaganda subversiva.
7. Ser informante de grupos alzados en armas al margen de la ley.
8. La práctica de fenómenos paranormales o satanismo y el hacer apología que atenten contra la integridad de sus compañeros.
9. Toda falta o conducta que esté definida como hecho punible en el código de derecho penal.
10. Participar en actos de secuestro dentro y fuera de la institución educativa.

5. LOS PROTOCOLOS PARA LA CONVIVENCIA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO 1

De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo I, Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
3. Realizar atención y seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente Decreto.

Parágrafo. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el decálogo de convivencia.

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO 2

De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo II, Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.
3. . Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006 y la ley 1620 de 2013, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos, dejando constancia de todo lo que se acuerde con los padres o acudientes para establecer compromisos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité y la coordinadora orientadora realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.
8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del presente Decreto.

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO 3

Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III, Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente, emitiendo copia a todas las entidades de convivencia social para que se desarrolle la activación de las soluciones adecuadas.

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se realizará sección extraordinaria a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el decálogo de convivencia dejando constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

6. LAS MEDIDAS PEDAGOGICAS Y ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LA PROMOCION DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, A LA PREVENCION DE LAS SITUACIONES QUE LA AFECTAN Y A LA RECONCILIACION, LA REPARACION DE LOS DAÑOS CAUSADOS Y EL REESTABLECIMIENTO DE UN CLIMA DE RELACIONES CONSTRITIVAS EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

SITUACION TIPO 1

Se impondrán las medidas correctivas, de acuerdo con la calificación del hecho:

1. Medida pedagógica verbal por parte del docente y notificación por escrito al director de grupo.
2. Conclusión por escrito en el observador del estudiante, con las respectivas firmas del estudiante y profesor.
3. Remisión a coordinación y coordinación orientación para los descargos de los hechos y se establezcan acuerdos.
4. En caso de reincidencia en la situación se citará a los padres de familia o acudiente a reunión con el director de curso y el profesor correspondiente, para aclarar los motivos del comportamiento del estudiante y establecer Las actas de compromiso.
5. Perdida de estímulos. (becas, medallas y condecoraciones)

SITUACION TIPO 2

Se impondrán las siguientes medidas correctivas de acuerdo con la calificación del hecho así:

1. Citación y firma de acuerdos de compromiso por parte del estudiante.
2. Citación y firmas de acta de compromisos por parte del estudiante y su representante legal.
3. Reparación de los daños causados a bienes, muebles e inmuebles del colegio.
4. Reflexión pedagógica hasta por tres días hábiles en el colegio, realizando trabajos formativos sobre la falta cometida y presentación de trabajos escritos referentes a las asignaturas par ser socializados.
5. Suspensión del estudiante hasta por tres días, realizando trabajos formativos que deberán ser presentados por escrito y socializados a diferentes grados.
6. Matricula condicional.
7. No se permitirá la participación en la ceremonia de grado si el estudiante cursa el último año de la enseñanza media vocacional (once grados).

SITUACION TIPO 3

Se impondrán las siguientes medidas correctivas de acuerdo con la calificación del hecho así:

1. Citación y firma de acuerdos de compromiso por parte del estudiante
2. Suspensión del estudiante hasta por tres días, realizando trabajos formativos que deberán ser presentados por escrito y socializados a diferentes grados.
3. Matricula condicional

4. No se permitirá la participación en la ceremonia de grado a los estudiantes de grado once que al finalizar el año escolar no hayan corregido sus comportamientos de convivencia escolar.

PARAGRAFO: Frente a toda situación presentada, se realizará el análisis teniendo en cuenta el historial y seguimiento del estudiante.

7. LAS ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS QUE PERMITAN Y GARANTICEN LA SOCIALIZACION, ADOPCION Y DIVULGACION DEL DECAGOLO DE CONVIVENCIA A LA COMUNIDAD ESDUCATIVA

LA COMUNICACIÓN DEL DECALOGO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

La institución educativa Comfanorte establece dentro de su sistema de información los siguientes medios para mantener comunicación constante y directa con todas las personas que conforman la comunidad educativa:

- a. Visualización del decálogo de convivencia escolar por intermedio de la Plataforma Q10
- b. Socialización a la planta de personal docente y directivos docentes en la semana institucional
- c. Socialización del decálogo de convivencia en la Asamblea general de padres de familia
- d. Socialización a estudiantes a cargo de los titulares de curso apoyados por los coordinadores de convivencia en la semana de inducción.

LA DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN

- a. El Decálogo de Convivencia vigente se publicará en la página www.q10academico.com para conocimiento de todos los miembros de la comunidad educativa.

- b. Las estrategias pedagógicas que permiten y garantizan la divulgación y socialización del decálogo de convivencia a la comunidad educativa son: reuniones con estudiantes y comunidad educativa durante las primeras semanas del año escolar donde se expondrán los aspectos más importantes contenidos en el presente Déjalo de Convivencia y que contribuyen a la promoción de la convivencia escolar.
- c. El comité escolar de convivencia aplicará las estrategias de comunicación y divulgación de las acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento establecidas en el presente decálogo de Convivencia Escolar.
- d. En las reuniones de padres de familia se informarán sobre fortalezas, debilidades y sugerencias de mejora de la convivencia escolar. Los coordinadores realizarán el acompañamiento en la mejora de la convivencia escolar.

8. ACCIONES PARA GARANTIZAR LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE PARTICIPACION, CORRESPONSABILIDAD, AUTONOMIA, DIVERSIDAD E INTEGRALIDAD.

- a. Participación activa del rector y cada uno de los miembros quienes son corresponsables en el proceso.
- b. Acompañamiento y asesoría por parte de los directivos de la institución, a docentes, estudiantes, padres de familia y administrativos facilitando medios para que se cumplan las correspondientes funciones.
- c. Charlas con profesionales de la Secretaria de Educación con el fin de reforzar aspectos fundamentales que garanticen la aplicación de los principios de participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad de nuestra institución.
- d. Nuestra institución acoge a todos los estudiantes, independientemente de sus características personales o culturales, permitiendo que niños, niñas y adolescentes puedan estudiar juntos. Construyendo así una sociedad más tolerante y respetuosa de las diferencias individuales.
- e. Se brindan oportunidades de aprendizaje realizando según el caso adaptaciones curriculares o adaptaciones metodológicas. Igualmente, como se busca una verdadera inclusión en algunos casos se sugiere a la

familia el acompañamiento de una sombra acompañante pedagógica para el estudiante con el fin de realizar un mejor apoyo y avance teniendo en cuenta el ritmo de aprendizaje desarrollando sus competencias para la vida.

- f. Se trata siempre de atender con calidad y equidad las necesidades comunes y específicas que presentan los estudiantes. centrándonos en el reconocimiento de las potencialidades y la identificación de necesidades y requerimientos de los estudiantes que pueden constituirse en barreras para el aprendizaje y la participación, generando las estrategias y apoyos pertinentes.
- g. Como principales acciones para garantizar la diversidad e integralidad tenemos:
 - ✓ Cultura del respeto a la diferencia y reconocimiento de la diversidad como riqueza y oportunidad.
 - ✓ Formulación ajuste e implementación de acciones metodológicas y pedagógicas que permitan la permanencia y promoción que respondan a la diversidad.
 - ✓ Conversatorios y talleres con profesionales externos sobre prácticas pedagógicas orientadas a la planeación, seguimiento, implementación y evaluación de un currículo flexible, con sentido y pertinencia.
 - ✓ Promoción de una cultura del respeto a la diferencia y el reconocimiento de la diversidad como riqueza y oportunidad, que permite crear mundos posibles en los que se beneficia el aprendizaje y la participación de todos los miembros de la comunidad educativa, sensibilizando a los estudiantes a nivel general a aprovechar al máximo sus capacidades y potencialidades.
- h. Se promueven valores inclusivos (equidad, igualdad de oportunidades, reconocimiento, respeto por la diferencia, cooperación y solidaridad) por medio
- i. de estrategias de información, recordación y motivación (carteleros, folletos, boletines, murales, mensajes) accesibles a todos los miembros de la comunidad, que permitan generar identidad institucional.

- j. Estructuración del decálogo de convivencia a partir de la participación de todos los miembros de la comunidad para garantizar que en él se hagan evidentes y se favorezcan los principios inclusivos que rigen el PEI.
- k. Como institución educativa y gozando de su autonomía se Identifican necesidades y requerimientos de apoyo particulares de estudiantes que requieren estrategias de flexibilización o adaptación curricular para el logro de objetivos y para la promoción y proyección de vida.
- l. Se definen diferentes formas de evaluar los aprendizajes en correspondencia con las potencialidades y las habilidades comunicativas, diversos ritmos y estilos de aprendizaje, periodos de atención, formas de expresión, entre otros, garantizando la flexibilidad en el proceso.
- m. Se Generan estrategias de articulación con la familia para reconocer fortalezas, necesidades y acciones de mejoramiento en las diferentes dimensiones del proceso educativo, estableciendo mecanismos de apoyo a los procesos de aprendizaje de sus hijos.

9. PERIODICIDAD CON QUE SE REvisa Y VALIDAN LAS ACCIONES DE RESIGNIFICACION DEL DECALOGO DE CONVIVENCIA

El decálogo tiene una vigencia anual. Los ajustes se realizarán con base en las disposiciones emanadas del ministerio de educación y cuando las circunstancias lo requieran.

10. RUTA DE ATENCION INTEGRAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

SITUACIONES TIPO 1	RESPONSABLE INMEDIATO:	REMISIÓN A:
1. Permanecer en los salones y otros sitios diferentes al patio, durante el tiempo de descanso.	Docente y/o titular de grupo	
2. Comprar comestibles y/o útiles escolares en extramuros durante la permanencia en el colegio.	Docente y/o titular de grupo	
3. Realizar compras y/o ventas dentro del aula de clase e instalaciones del colegio.	Docente y/o titular de grupo	
4. Ignorar el timbre para ingresar a los salones.	Docente y/o titular de grupo	
5. Observar mal comportamiento en las formaciones.	Docente o miembro de la comunidad educativa	Coordinador de Convivencia Coordinación orientación.
6. Portar el cabello largo y/o usar peinados y/o accesorios que no van acorde con las normas de la institución, ni con el uniforme del mismo.	Docente y/o titular de grupo	Coordinador de Convivencia
7. Ridiculizar a las demás por sus faltas, defectos o condición social.	Docente o miembro de la comunidad educativa	Coordinador de Convivencia Coordinación orientación.
8. No devolver los elementos facilitados por los docentes.	Docente y/o titular de grupo	
9. Utilización de objetos distractores como radios, celulares, audífonos, entre otros, que entorpecen el proceso de enseñanza aprendizaje.	Docente y/o titular de grupo	
10. Traer dinero en altas cantidades y/o artículos costosos, que afecten la normalidad académica en el	Docente y/o titular de grupo	Coordinador de Convivencia

aula de clase, por pérdida o hurto. El colegio no se hace responsable por la pérdida de estos objetos.		Coordinación orientación.
11. Retardos y ausencias injustificadas a clase.	Docente y/o titular de grupo	Coordinador de Convivencia
12. Salidas frecuentes de las aulas de clase sin la debida autorización.	Docente y/o titular de grupo	Coordinador de Convivencia
13. Comportamiento inadecuado dentro de clase, propiciando el desorden y perturbando el desarrollo de la misma.	Docente y/o titular de grupo	Coordinador de Convivencia Coordinación orientación.
14. Usar la mentira en cuanto a su salud para salir del aula o cualquier otra dependencia, con el solo propósito de evitar la actividad académica.	Docente y/o titular de grupo	Coordinador de Convivencia Coordinación orientación.
15. Mostrar actitud negativa y poco participativa entorpeciendo las actividades y/o presentaciones y otros eventos de carácter religioso, científico, social, cultural, deportivo o académico.	Docente y/o titular de grupo	Coordinación orientación.
16. Ingerir alimentos en el aula de clase y en toda actividad cívica/cultural programada por la institución.	Docente y/o titular de grupo	Coordinador de Convivencia
17. Portar material escrito, relacionado con pornografía, satanismo, hechicería y/o fetichismo.	Docente y/o titular de grupo	Coordinador de Convivencia Coordinación orientación.
18. Irrespetar a directivos, profesores, y otros empleados del plantel.	Docente y/o titular de grupo	Coordinador de Convivencia Coordinación orientación.
19. Practicar apuestas con dinero y juegos de azar.	Docente y/o titular de grupo	Coordinador de Convivencia
20. Realizar reclamos en forma airada e irrespetuosa a profesores, directivos o empleados del plantel dentro y fuera del mismo.	Docente y/o titular de grupo	Coordinador de Convivencia Coordinación orientación. Rector
21. Entorpecer el desarrollo normal de la clase, mediante el sabotaje, y objetos que distraigan la atención de los estudiantes.	Docente y/o titular de grupo	Coordinador de Convivencia Coordinación orientación.

22. Ocasionar indisciplina con elementos que produzcan deterioro o daño a las personas y/o enseres.	Docente y/o titular de grupo	Coordinador de Convivencia Coordinación orientación. Rector
23. Evadir clases, estando en el colegio.	Docente y/o titular de grupo	Coordinador de Convivencia Coordinación orientación. Rector
24. Utilizar chantajes o presiones para encubrir a una falta	Docente y/o titular de grupo	Coordinador de Convivencia Coordinación orientación. Rector
25. Manifestaciones amorosas e indecorosas tales como, besarse o acariciarse y sentarse en las piernas de un compañero (a) y demás que atenten contra la moral de la institución.	Docente y/o titular de grupo	Coordinador de Convivencia Coordinación orientación.
26. Esconder o dañar prendas, objetos y útiles escolares de los compañeros.	Docente y/o titular de grupo	Coordinador de Convivencia
27. Utilizar el carné de otro compañero para solicitar servicios.	Docente y/o titular de grupo	Coordinador de Convivencia
28. Destruir o maltratar muebles, escritorios, puertas, ventanas, escaleras, cuadros, implementos eléctricos, deportivos, de laboratorio y útiles de sus compañeros de forma premeditada o intencional.	Docente y/o titular de grupo	Coordinador de Convivencia Rector
29. Apropiarse de cualquier tipo de material escrito y/o didáctico, y/o de índole personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.	Docente y/o titular de grupo	Coordinador de Convivencia Coordinación orientación. Rector

30. Fraude o intento de copia comprobado en evaluaciones o trabajos, así como falsificación o adulteración de certificados, permisos excusas, adulteración de notas, planillas y boletines de calificaciones, entre otros.	Docente y/o titular de grupo	Coordinador de Convivencia Coordinación orientación. Coordinador Académico Rector
31. Tomar el nombre del colegio para realizar actividades de cualquier índole (rifas, paseos, fiestas, recolección de dinero, bingos, desfiles de modas, entre otros.) Sin la autorización expresa de la rectoría.	Docente y/o titular de grupo	Coordinador de Convivencia Rector

SITUACIONES TIPO 2	RESPONSABLE INMEDIATO:	REMISIÓN A:
1. Reincidencia de faltas Tipo I en tres o más ocasiones	Coordinador de Convivencia	Rectoría Comité de Convivencia Escolar
2. Agresión verbal o física de tal manera que ponga en peligro la integridad personal de algún miembro de la comunidad educativa dentro y fuera de la institución	Docente y/o titular de grupo	Coordinador de Convivencia Coordinación orientación. Rectoría Comité de Convivencia Escolar Policía de Infancia y adolescencia
3. Evadirse del colegio sin permiso de la coordinación de convivencia social.	Docente y/o titular de grupo	Coordinador de Convivencia Coordinación orientación Rectoría

		Comité de Convivencia Escolar
4. Atentar contra la integridad física y psicológica de los docentes, directivos docentes y demás empleados de la institución educativa con la utilización de videos, fotografías, panfletos, grafitis entre otros	Docente y/o titular de grupo	Coordinador de Convivencia Coordinación orientación Rectoría Comité de Convivencia Escolar Policía de Infancia y adolescencia
5. Emitir juicios y comentarios que lesionen el prestigio, integridad moral o física de los niños, niñas y adolescentes. Aplica a: medios electrónicos, escritos, verbales entre otros, dentro y/o fuera de la institución.	Docente y/o titular de grupo	Coordinador de Convivencia Coordinación orientación Rectoría Comité de Convivencia Escolar
6. Proferir amenazas a los compañeros o a cualquier otro miembro de la comunidad educativa	Docente y/o titular de grupo	Coordinador de Convivencia Coordinación orientación Rectoría Comité de Convivencia Escolar Policía de Infancia y adolescencia
7. Incumplimiento de acta de compromiso o reincidir en faltas teniendo matrícula condicional.	Coordinador de Convivencia	Rectoría Comité de Convivencia Escolar
8. Uso, porte y distribución de cigarrillos y bebidas alcohólicas.	Docente y/o titular de grupo	Coordinador de Convivencia Coordinación orientación Rectoría Comité de Convivencia Escolar

		Policía de Infancia y adolescencia
9. Callar ante el conocimiento de un hecho o ser cómplice de la comisión de una falta.	Docente y/o titular de grupo	Coordinador de Convivencia Coordinación orientación Rectoría Comité de Convivencia Escolar Policía de Infancia y adolescencia
10. Participar en actos de extorsión dentro y/o fuera de la institución educativa	Docente y/o titular de grupo	Coordinador de Convivencia Coordinación orientación Rectoría Comité de Convivencia Escolar Policía de Infancia y adolescencia
11. Originar y/o promover disturbios y/o desordenes y/o actos de sabotajes dentro y/o fuera de la institución educativa.	Docente y/o titular de grupo	Coordinador de Convivencia Coordinación orientación Rectoría Comité de Convivencia Escolar Policía de Infancia y adolescencia
12. Realizar acciones que se consideren como bullying o ciberbullying a un miembro de la comunidad educativa.	Docente y/o titular de grupo	Coordinador de Convivencia Coordinación orientación Rectoría Comité de Convivencia Escolar Policía de Infancia y adolescencia

SITUACIONES TIPO 3	RESPONSABLE INMEDIATO:	REMISIÓN A:
1. Crear o pertenecer a grupos o pandillas que vayan en detrimento de la sociedad o comunidad en general o que afecten directamente el colegio.	Coordinador de Convivencia	Comité de Convivencia Escolar Policía de Infancia y adolescencia Comité Municipal de Convivencia
2. Presentarse al establecimiento en estado de embriaguez o bajo el efecto de drogas alucinógenas y sustancia psicoactivas; y/o hacer apología sobre el consumo de las mismas que atenten contra la integridad física, moral y psicológica de los estudiantes.	Coordinador de Convivencia	Comité de Convivencia Escolar Policía de Infancia y adolescencia Comité Municipal de Convivencia
3. Portar armas de fuego, armas blancas y de cualquier otra naturaleza.	Coordinador de Convivencia	Comité de Convivencia Escolar Policía de Infancia y adolescencia Comité Municipal de Convivencia
4. Agresión a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, causando daño al cuerpo o a la salud física o mental.	Coordinador de Convivencia	Comité de Convivencia Escolar Policía de Infancia y adolescencia Comité Municipal de Convivencia
5. Acoso sexual, aberraciones sexuales que inciten a sus compañeros y/o actos que atenten contra la dignidad e integridad personal.	Coordinador de Convivencia	Comité de Convivencia Escolar Policía de Infancia y adolescencia

		Comité Municipal de Convivencia
6. El porte y circulación de moneda falsa.	Coordinador de Convivencia	Comité de Convivencia Escolar Policía de Infancia y adolescencia
7. Promover, participar en actos públicos o escándalos que atenten contra la dignidad, moral e integridad física y psicológica de las personas.	Coordinador de Convivencia	Comité de Convivencia Escolar Policía de Infancia y adolescencia Comité Municipal de Convivencia
8. Porte y distribución de propaganda subversiva.	Coordinador de Convivencia	Comité de Convivencia Escolar Policía de Infancia y adolescencia
9. Ser informante de grupos alzados en armas al margen de la ley.	Coordinador de Convivencia	Comité de Convivencia Escolar Policía de Infancia y adolescencia Comité Municipal de Convivencia
10. La práctica de fenómenos paranormales o satanismo y el hacer apología que atenten contra la integridad de sus compañeros.	Coordinador de Convivencia	Comité de Convivencia Escolar Policía de Infancia y adolescencia Comité Municipal de Convivencia
11. Toda falta o conducta que esté definida como hecho punible en el código de derecho penal.	Coordinador de Convivencia	Comité de Convivencia Escolar Policía de Infancia y adolescencia Comité Municipal de Convivencia
12. Participar en actos de secuestro dentro y fuera de la	Coordinador de Convivencia	Comité de Convivencia

institución educativa.		Escolar Policía de Infancia y adolescencia Comité Municipal de Convivencia
------------------------	--	--

LA VIGENCIA DEL DECAGOLO DE CONVIVENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

11. ÓRGANOS, FUNCIONES Y FORMA DE INTEGRACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR

Pluralismo, participación, solidaridad, respeto, son palabras que tienen significado cuando se vivencian en la cotidianidad y es desde el gobierno escolar donde se posibilita que el espíritu de la Constitución política tenga sentido para cada estudiante.

La comunidad educativa, integrada por los alumnos matriculados, los padres o acudientes, los docentes, los directivos docentes y administradores escolares y los egresados, es la llamada a dinamizar el Proyecto Educativo Institucional. Esta comunidad precisa sus determinaciones por intermedio del gobierno escolar.

La conformación pluralista del gobierno escolar rompe con la autoridad vertical y delega ésta en el grupo representativo de la comunidad educativa.

Tal como lo establece la ley general de educación, las instituciones educativas privadas, tienen autonomía para conformar el gobierno escolar de acuerdo con su proyecto y en el cual se garantice la participación de la comunidad educativa en los términos definidos en la Constitución Nacional.

La Institución Educativa COLEGIO COMFANORTE, conformó un gobierno escolar integrado por:

Consejo Directivo,

Consejo Académico,

Órganos deliberativos y asesores:

- Consejo de Profesores
- Asociación de Padres de Familia, Consejo de Padres. Esta asociación no opera para el bachillerato por ciclos lectivos integrados, por cuanto los alumnos responden por sí mismo a la institución. Esto no obsta para que, en algunos casos, por ser menores de edad y en cumplimiento de lo establecido en la ley de infancia y adolescencia – Ley 1098 de 2006- no se puedan llamar a padres de familia de los menores de edad que estudien en el programa.
- Comité de Convivencia.

- Consejo de Estudiantes, con participación del Personero de estudiantes, en su condición de defensor de los derechos e impulsador de los deberes.

ÓRGANOS Y FUNCIONES

Según lo establecido en el artículo 142 de la Ley General de Educación, en el capítulo cuarto del decreto 1860 toda institución educativa tiene la obligación de constituir el gobierno escolar así:

El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa.

El Consejo Académico, como instancia superior, para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.

El Rector, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

Los representantes serán elegidos para períodos anuales, y ejercerán sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período.

CONSEJO DIRECTIVO

Está Constituido Por:

El Rector de la Institución Educativa COLEGIO COMFANORTE.

Dos Representante de los profesores, elegidos en asamblea general.

Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo Estudiantil, entre los alumnos que se encuentran cursando el último grado de educación ofrecido en la institución.

Un representante de los exalumnos elegido por el Consejo Directivo.

Un representante de los sectores productivos, organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. Para La Institución Educativa

Colegio COMFANORTE, este representante es la Directora Administrativa de la Caja de Compensación Familiar de Norte de Santander, COMFANORTE.

El Consejo Directivo es presidido por el Rector

FUNCIONES

Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.

Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre los docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.

Adoptar el reglamento o manual de convivencia.

Fijar los criterios de asignación de cupos disponibles para la admisión de los nuevos alumnos.

Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.

Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.

Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.

Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno, que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.

Participar la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.

Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el rector.

Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas, recreativas y ecológicas.

Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.

Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.

Reglamentar los procesos electorales previstos en el decreto 1860 de 1994.

Darse su propio reglamento. Este reglamento fue aprobado por el

CONSEJO ACADÉMICO:

Está Integrado Por:

El Rector de la Institución Educativa COLEGIO COMFANORTE.

El Coordinador

La Psicoorientadora

Un docente por cada área o programa definidos en el plan de estudios.

FUNCIONES

Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.

Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en los decretos 1860 de 1994 y 114 de 1996.

Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.

Participar en la evaluación institucional anual.

Integrar las Comisiones de evaluación y promoción en cada uno de los grados y supervisar el proceso general de la evaluación.

Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.

Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

RECTOR

FUNCIONES

Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.

Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.

Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en la Institución.

Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la Institución y su entorno, para el continuo progreso académico y el mejoramiento de la comunidad educativa.

Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.

Ejercer las funciones disciplinarias atribuidas por la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.

Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.

Promover actividades de beneficio social que vinculen el establecimiento con la comunidad local.

Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.

Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias de los Consejo Directivo y Académico.

Motivar y estimular el buen desarrollo de las decisiones del Consejo Directivo.

Informar a la comunidad educativa sobre las decisiones tomadas en las reuniones.

Tomar las decisiones necesarias, previa consulta al Consejo Directivo, para garantizar el logro de los objetivos del Proyecto Educativo Institucional.

Adoptar el Reglamento o Decálogo Manual de Convivencia.

Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.

Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.

Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.

Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que se han incorporado al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarias a la dignidad del estudiante.

Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.

Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.

DIRECTIVOS DOCENTES

FUNCIONES

La atención a los alumnos en los aspectos académicos, de evaluación y de promoción.

La orientación en el desempeño de los docentes de acuerdo con el plan de estudios. Con tal fin se podrán agrupar por afinidad, las disciplinas o especialidades pedagógicas.

La integración y participación de la comunidad educativa para conseguir el bienestar colectivo de la misma. Para ello podrá impulsar programas y proyectos que respondan a sus necesidades y conveniencias.

PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

En todos los establecimientos educativos, el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución encargada de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

En una jornada estudiantil democrática, con participación de tres candidatos, en igualdad de condiciones, fue elegida por mayoría de votos un estudiante del grado 11^o A, caracterizada por su perfil de líder en la comunidad educativa.

FUNCIONES

Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.

Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad, sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.

Presentar ante el Rector, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de la parte que consideren necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del Rector respecto a las peticiones formuladas por su intermedio.

CONSEJO ESTUDIANTIL

Máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos; está integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por la institución.

FUNCIONES

Darse su propia organización interna.

Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.

Presentar al rector y al consejo directivo, propuestas que contribuyan al mejoramiento de la vida institucional, en los campos académico, administrativo y de convivencia.

Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre la vida estudiantil o institucional.

Servir de interlocutor permanente entre los alumnos y las instancias administrativas de la Institución.

Motivar al alumnado a participar en todas las actividades propuestas en el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.

Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

Las funciones del resto del personal se describen a continuación y están tomadas con referencia al decreto 13342 de 1982, fueron adaptadas a la institución y están en permanente revisión y análisis.

COORDINADOR COMPORTAMENTAL Y ACADEMICO

FUNCIONES:

Participar en el Consejo Académico y en los demás cuando sea requerido.

Colaborar con el Rector en la planeación y evaluación institucional.

Dirigir la planeación y programación de la administración de alumnos y profesores de acuerdo con los objetivos y criterios institucionales.

Organizar las direcciones de curso para que sean las ejecutoras inmediatas de la administración de alumnos.

Establecer canales y mecanismos de comunicación.

Presentar al Rector el plan de distribución de las asignaturas y el proyecto de horario general de clases.

Llevar los registros y controles necesarios para la administración de profesores y alumnos.

Rendir periódicamente informe al Rector sobre las actividades de su dependencia.

Responder por el uso adecuado, seguridad y mantenimiento de los equipos y materiales confiados a su manejo.

Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

PROFESORES

Participar en la elaboración del planeamiento y programación de actividades del área respectiva.

Programar y organizar las actividades de enseñanza-aprendizaje de las áreas a su cargo de acuerdo a los criterios definidos en el Proyecto Educativo Institucional.

Dirigir y orientar las actividades de los alumnos buscando siempre el alcance de los logros propuestos y teniendo en cuenta los ritmos individuales de aprendizaje.

Ejercer la dirección de grupo cuando le sea asignada. En este caso:

Entregar los informes periódicos de evaluación.

Orientar a los alumnos en la toma de decisiones sobre su comportamiento y desempeño académico, en coordinación con el servicio de Orientación escolar.

Cumplir con la jornada laboral y la asignación académica de acuerdo con las normas vigentes.

Participar en las actividades culturales y de comunidad y asistir a las reuniones convocadas por los directivos de la institución.

Responder por el uso adecuado, seguridad y mantenimiento de los equipos y materiales confiados a su manejo.

Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

SICORIENTADORA

Participar en la planeación académica y curricular.

Planear y programar en colaboración con los Coordinadores las actividades de su dependencia, de acuerdo a los criterios definidos en el Proyecto Educativo Institucional.

Orientar y asesorar a docentes y alumnos sobre la interpretación y aplicación de la misión, visión y filosofía definida en el Proyecto Educativo Institucional.

Realizar investigaciones tendientes al mejoramiento del proceso educativo, particularmente el de aprendizaje.

Colaborar con los docentes en la orientación de los estudiantes proporcionándoles información técnica en forma oportuna.

Atender los casos especiales de comportamiento que se presenten.

Responder por el uso adecuado, seguridad y mantenimiento de los equipos y materiales confiados a su manejo.

Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

SECRETARÍA ACADEMICA

FUNCIONES:

Programar y organizar las actividades propias de su cargo.

Responsabilizarse del diligenciamiento de los libros de matrícula, de calificaciones, de recuperaciones, actas de reuniones y demás reglamentarios.

Colaborar en la organización y ejecución del proceso de matrícula.

Organizar y elaborar las listas de los alumnos para efectos académicos y administrativos.

Mantener ordenada y actualizada la documentación de los alumnos, personal docente y administrativo.

Preparar los informes estadísticos y presentarlos a Rectoría para su revisión y firma.

Organizar funcionalmente el archivo académico y elaborar las certificaciones que le sean solicitadas y presentarlas a Rectoría para su firma.

Refrendar con su firma los certificados y constancias académicas.

Cumplir la jornada laboral legalmente establecida y atender al público en el horario establecido.

Responder por el uso adecuado, seguridad y mantenimiento de los equipos y materiales confiados a su manejo.

Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

FUNCIONES:

Planear y programar las actividades de su dependencia.

Colaborar con el Rector en la elaboración del anteproyecto de Presupuesto.

Participar en los comités que sea requerido

Manejar y controlar los recursos de caja menor de la institución.

Tramitar oportunamente ante la Tesorería de la Caja el pago de los servicios y proveedores en general.

Manejar los libros reglamentarios según las normas vigentes.

Elaborar los boletines diarios de caja y bancos.

Colaborar con la División Financiera en las conciliaciones bancarias y hacer el balance mensual.

Revisar y tramitar el pago las cuentas de cobro de obligaciones contraídas por el plantel y la nómina y solicitar el giro de los cheques pertinentes.

Organizar funcionalmente el archivo administrativo y elaborar las certificaciones que le sean solicitadas y presentarlas a Rectoría para su firma.

Refrendar con su firma los certificados y constancias administrativas.

Cumplir la jornada laboral legalmente establecida y atender al público en el horario establecido.

Registrar y tener en cuenta las novedades de personal.

Responder por el uso adecuado, seguridad y mantenimiento de los equipos y materiales confiados a su manejo.

Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

11. SISTEMA DE MATRÍCULAS Y PENSIONES

PROCEDIMIENTOS

El proceso de matrículas es dirigido por Rector responsable directo de este proceso.

La Institución Educativa Colegio Comfanorte ofrece atención para los ciclos regulares en horario: Jornada Mañana de 6.00 a.m. a 12.15 p.m. de lunes a viernes, Jornada Tarde 12:30.p.m a 6:30.p.m de lunes a viernes para los ciclos lectivos especiales integrados: Jornada sabatina 4:00.p.m a 6: 00.pm.y Dominical 7:00.a.m a 1:00.p.m Las matrículas se realizan normalmente en la primera quincena de diciembre del año y la segunda quincena de enero. El procedimiento básico involucra las actividades que a continuación se describen:

Publicación de fechas y requisitos de matrículas, en la circular de fin de año y en las carteleras del Colegio.

Publicación y entrega de boletines académicos Finales

Entrega al alumno del recibo de pago, el cual debe presentar como documento para formalizar la matrícula.

Recepción y análisis de documentación requerida, diligenciamiento del folio de matrícula. Debe presentar copia de la cancelación del valor de la matrícula. Considerando que el modelo de promoción es flexible, los alumnos del Colegio, firman su contrato de matrícula para el grado siguiente, una vez obtenidos los logros académicos del grado o Ciclo anterior.

FIJACIÓN DE MATRICULAS Y FORMAS DE PAGO

Para todos los aspectos relacionados con el régimen de matrícula y pensiones, la institución se acoge a la normatividad vigente para los programas de Educación Formal.

El valor de los costos educativos se define en la Caja como tal, con la participación de las áreas de Dirección Administrativa, Planeación y Rectoría del Colegio. Una vez definidos, son presentados al Consejo Directivo del Colegio para que luego del análisis y discusión sean adoptados.

13. RELACIONES CON ORGANIZACIONES SOCIALES

Las relaciones con organizaciones sociales del bachillerato por ciclos lectivos especiales integrados, serán comunes con las del colegio Comfanorte por ciclos regulares, por cuanto tendrán el mismo rector y consejo directivo.

Los procesos sociales suelen caracterizarse por una alta complejidad. Por ello, el esfuerzo que debe realizarse para el logro de los objetivos propuestos por una comunidad supera en mucho la capacidad de las respuestas individuales y exige la concertación y cooperación de todas las personas, grupos humanos e instituciones con las que pueda contarse.

La educación es un proceso social. Su densidad cultural y la multiplicidad de agentes, recursos e influencias que en él intervienen, han demostrado con evidencias incontrovertibles que el proceso de formación y capacitación demandado por la sociedad actual sólo se convierte en promesa de éxito cuando vence las barreras del individualismo, del solipsismo y del aislacionismo para entrar en el ámbito de la intercomunicación y del apoyo mutuo.

Las entidades y organizaciones que a continuación se señalan son aquellas con las cuales se ha establecido un vínculo formal y directo de cooperación por complementación de funciones e intereses para el logro de objetivos comunes. El reconocimiento de fortalezas que pueden ofrecerse y de debilidades que tienen que subsanarse en los diversos órdenes de la administración, sirven de soporte a la búsqueda y aceptación de las entidades con las cuales se logran acuerdos y alianzas estratégicas.

Igualmente, y en atención a la organización jerárquica del Sistema Educativo Nacional, se definen las relaciones interinstitucionales de carácter gubernamental, con el fin de asegurar en la dirección de los programas el cumplimiento del orden legal establecido.

Alcaldía y Secretarías de Educación Municipal y Departamental. Esta relación está dada por la asesoría y apoyo directo que estas entidades oficiales brindan a nuestra institución, por tener el mismo carácter.

Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas, DANE. A la Regional Norte de Santander se le presentan anualmente las estadísticas de población escolar: matrículas, retención, promoción y repitencia. Para el efecto se usan los formularios oficiales especialmente diseñados para tal fin. Este trámite se hace a través de la Secretaría de Educación Departamental.

Establecimientos Educativos. Particularmente con los del Municipio de Tibú, realiza actividades conjuntas que incluyen reuniones de capacitación e integración docente, actividades de promoción e intercambio cultural.

Secretaría de Educación del Departamento. Por su condición de ente orientador, coordinador, normativo y supervisor de la prestación del servicio educativo en el departamento, constituye para la Institución Educativa COLEGIO COMFANORTE, el referente obligado y la autoridad pedagógica y administrativa con la que necesariamente debe contarse para la organización, el funcionamiento, la regulación y la certificación legal del Proyecto Educativo Institucional.

La experiencia profesional, la seriedad en sus procedimientos, la división técnica de la organización y su vocación de servicio, hacen de esta institución, una valiosa fuente de información para los procesos educativos y un sello de garantía para los mismos.

Fundación de Estudios Superiores COMFANORTE, FESC. Se recibe asesoría para el desarrollo de las Especialidades de Educación Técnica Procesamiento de Alimentos y Digitación de Información y Diagramación Básica, en cuanto a Capacitación Docente y apoyo científico y técnico de las diferentes áreas de estudio.

Universidad Francisco de Paula Santander. Se reciben estudiantes de Práctica Docente de Licenciatura en Educación y se les facilita y orienta el desarrollo de las actividades propias de su Facultad. A nivel docente se participa en los talleres y conferencias organizados por la Facultad de Educación.

14. RECURSOS

TALENTO HUMANO

La institución vinculará un selecto grupo de profesionales de la educación para que oriente las diversas asignaturas y proyectos pedagógicos. Se anexa resumen de las hojas de vida del personal docente disponible.

RECURSOS FINANCIEROS

El soporte económico del P.E.I. descansa sobre las siguientes fuentes de financiación:

Derechos de Matrícula, pensiones y otros costos pagados por los estudiantes o por la empresa cuando se suscriba convenio, según la categoría demostrada.

Subsidio en servicio entregado por la Caja de Compensación Familiar de Norte de Santander, COMFANORTE, para los trabajadores afiliados.

Venta de servicios: Certificados y constancias de estudio.

Otros ingresos: Arriendo cafetería escolar.

PRESUPUESTO APROBADO 2018:

COLEGIO	PRESUPUESTO
INGRESOS OPERACIONALES	\$ 3.508.060.300,00
INGRESOS NO OPERACIONES	\$ 60.803.969,02
GASTOS OPERACIONALES	\$ 1.785.679.913,85
GASTOS NO OPERACIONALES	\$ 100.672,85
COSTOS	\$ 3.521.214.324,52

RESULTADO	\$ (1.738.130.642,20)
------------------	------------------------------

PRESUPUESTO APROBADO 2019:

COLEGIO	PRESUPUESTO
INGRESOS OPERACIONALES	\$ 3.314.383.450,00
INGRESOS NO OPERACIONES	\$ 81.605.651,62
GASTOS OPERACIONALES	\$ (1.505.020.869,25)
GASTOS NO OPERACIONALES	\$ (1.185.385,20)
COSTOS	\$ 3.787.919.130,00
RESULTADO	\$ (1.898.136.282,82)

Todos los gastos, costos e inversiones del colegio son asumidos por la Caja de Compensación Familiar de Norte de Santander, COMFANORTE, donde queremos estar.

RECURSOS FÍSICOS

El programa Bachillerato por ciclos lectivos integrados CLEI, utilizará la planta Fisca del Colegio Francisco José De Caldas ubicado en Tibú y las UISC-TIBÚ (Unidad Integral De Servicios Comfanorte).

Está distribuida la planta física de la siguiente forma:

El Colegio Francisco José de Caldas Consta de:

- 30 aulas de clase
- 2 laboratorios de ciencias naturales
- 3 salas de informática
- 1 biblioteca
- 1 sala de profesores
- 7 oficinas para administrativos y directivos
- 3 batería sanitarias
- 1 aula múltiple para 800 personas
- 1 escenario polideportivo
- 1 cancha natural de minifutbol
- 2 casetas para tienda escolar
- 1 parque zona verde

RECURSOS TÉCNICOS Y DIDÁCTICOS

El Colegio Francisco José de Caldas consta de:

- 133 computadores de mesa
- 740 computadores portátiles
- 9 computadores para oficinas
- 8 videobean

- 1 televisor
- 1 cámara de video
- 5 impresoras

La Unidad Integral de Servicios Comfanorte Tibú (UISC-TIBÚ) consta de:

- 3 salones con aire acondicionado con capacidad para 5 personas cada 1
- 2 oficinas
- 1 oficina auxiliar
- 1 área de cafetería
- 6 unidades sanitarias

15. CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

En la organización administrativa del programa Bachillerato por ciclos lectivos integrados-Municipio de Tibú, se aplicarán los postulados y principios del Sistema de Gestión de Calidad Norma ISO 9001: 2015 dy IQNet N° CO-SC4968-2, ya expuesto en los fundamentos administrativos de este proyecto. Adicionalmente se tendrán en cuenta los siguientes planteamientos:

Tradicionalmente, la administración se ha entendido como la aplicación del conjunto de principios, normas, disposiciones y técnicas existentes para organizar la vida de una institución, con el fin de que todos los elementos materiales y el personal que la integra, contribuyan eficientemente al cumplimiento de sus objetivos. Con base en esta concepción, el proceso administrativo ha cumplido una función esencialmente orientada a mantener y conservar el orden establecido.

En la actualidad y sin descuidar los elementos clásicos y generales, se cuenta con una concepción moderna de la administración, en la cual el énfasis se centra en el logro de la misión institucional a partir de una adecuada gestión sobre todos los elementos de la organización: humanos, físicos, de información, financieros, técnicos y tecnológicos, que permitan la integración sistemática de los mismos, lo cual implica una acción de liderazgo que dinamice los procesos en todas las instancias, para el logro eficiente de los resultados esperados.

En la Institución Educativa COLEGIO COMFANORTE, se ha optado por establecer un modelo administrativo que intenta ser innovador en el cual se concilian, de manera armónica, los aportes de la administración clásica, con los nuevos enfoques teóricos, metodológicos y técnicos.

Definidos y determinados la misión y la visión de la comunidad educativa se ha establecido el proceso de gestión y autogestión, de la organización de la administración mediante la planeación estratégica, como proceso donde se plantean estrategias que permitan formular y ejecutar, evaluar y retroalimentar acciones y eventos para que se logren los objetivos y fines establecidos. Se programó un trabajo buscando un ambiente agradable para que todos los miembros de la comunidad educativa disfruten con su labor, desarrollen sus habilidades y destrezas para que su actuación sea eficaz en

la organización y administración y redunden en la formación científica ética y estética del estudiante.

El logro ha sido una propuesta de administración y gestión dinámica, flexible, participativa y democrática, enmarcada en una visión prospectiva de su quehacer, que posibilita su renovación y adecuación permanente a las cambiantes demandas y expectativas de la época.

Para ello se sustenta en tres características básicas:

Misión Institucional inscrita en el campo de la calidad educativa, y dentro de éste en los valores de formación integral, entre los cuales adquiere prioridad el valor por la vida, pues como lo señala la Constitución Política, ésta constituye un derecho fundamental, y la educación tiene una función eminentemente social.

Administración participativa. La concertación permanente entre la institución y la comunidad y, al interior, entre el personal directivo, administrativo, auxiliar y estudiantil, busca mantener un clima organizacional armónico, que se constituye en garantía de calidad de vida en el trabajo y eficiencia en los resultados.

Participación fluida y consciente del equipo humano de La Institución en la vida académica. Se propicia a través de acciones de motivación, creación de espacios para la reflexión y el diálogo.

A partir del mejoramiento continuo, condición necesaria para buscar permanentemente llegar a la excelencia educativa y a la proyección de la institución como una entidad efectiva y moderna, el COLEGIO COMFANORTE, trabaja actualmente, con la asesoría de sus propios miembros, de la Caja de Compensación Familiar COMFANORTE, y de los funcionarios de la Secretaría de Educación Departamental.

Consecuente con el enfoque administrativo antes indicado, La Institución Educativa COLEGIO COMFANORTE, desarrolla su proceso de administración y gestión, con base en criterios de:

NORMATIVIDAD

La orientación del Proyecto Educativo Institucional se sustenta en los principios y normas constitucionales, en la Legislación Educativa emanada

del Ministerio de Educación Nacional, en las resoluciones y circulares de la Secretaría de Educación Departamental representada en la Dirección de Núcleo y la Secretaría de Educación Municipal,

Igualmente, constituye un referente la producción teórica y metodológica sobre administración moderna circula en el medio.

DIAGNÓSTICO Y PLANEACIÓN

Elaboración, desde la base de la organización, de la planeación y la programación administrativa, a partir de diagnósticos, previsiones y definiciones programáticas. En la planeación se tiene su origen en el plan operativo.

El Plan Operativo. Este es elaborado conjuntamente por cada una de las áreas académicas, a partir del diagnóstico y busca concretar las acciones específicas, para el logro de los objetivos institucionales anualmente establecidos.

ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN

A nivel institucional el Proyecto Educativo Institucional es administrado por la a bajo las directrices y lineamientos del Consejo Directivo y Académico, integrado pluralmente y tal como lo señala la ley 115 y sus reglamentarios, en el marco de una organización democrática, comprometida con los principios, lineamientos, criterios y metodologías propuestas en la búsqueda de la excelencia.

La estructura orgánica de La Institución está diseñada para atender los requerimientos de los alumnos en cumplimiento de la Ley 115 de 1994.

La Institución busca en todo momento la efectividad en el desarrollo de los programas y en el logro de los objetivos, es decir, se propone ser eficaz, mediante el acierto en el trabajo y eficiente en la optimización de los recursos.

La conformación del Gobierno Escolar se basó en los principios de democracia, participación y solidaridad, buscando la integración entre directivos, docentes y alumnos de la institución, con lo cual se aspira a la construcción de una comunidad educativa sólida, con unidad de pensamiento y de criterios frente a su quehacer.

GESTIÓN DE PERSONAL

Dado su carácter de institución privada, la administración del personal directivo, docente, administrativo y alumnos del COLEGIO COMFANORTE, se rige por las normas de derecho privado, el código laboral y las directrices emanadas del Ministerio de Educación Nacional y de las Secretarías de Educación Departamental y Municipal.

Como estrategia de motivación para su equipo humano, el COLEGIO COMFANORTE, ha establecido un plan de incentivos que incluye estímulos materiales e intelectuales como beca del 50% para los mejores estudiantes, según reglamentación establecida en el Manual de Convivencia, reconocimientos al Mejor bachiller y al mejor puntaje ICFES. Reconocimiento público a los estudiantes con logros excelentes.

ECONÓMICOS

Como institución privada la gestión económica y financiera, se ajusta a las normas y reglamentaciones por el gobierno para el sector educativo. Se hace seguimiento del cumplimiento del pago oportuno que deben hacer los alumnos, en diez cuotas mensuales.

Ver cuadro anexo con los valores de matrícula.

RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

En el momento actual, caracterizado por la apertura en todos los campos del desarrollo humano, no es posible ni se concibe la acción de instituciones aisladas; por el contrario, la cooperación se impone como forma de complementar conocimientos, acciones y recursos, en procura de resultados socialmente más significativos. En tal sentido la Institución Educativa COLEGIO COMFANORTE, ha iniciado un proceso de relaciones interinstitucionales, con base en diversas estrategias: convenios de cooperación, relaciones de buena voluntad, alianzas estratégicas.

SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN

Las acciones de seguimiento, control, evaluación y retroalimentación de la gestión administrativa de la Institución en todos sus programas y por lo tanto de su Proyecto Educativo Institucional, corresponde a su perfil de entidad privada, bajo la vigilancia del estado, regida por las normas y directrices del

Ministerio de Educación Nacional, de las Secretarías de Educación Departamental.

La Institución apropió el modelo de evaluación cualitativa y de proceso, buscando la superación inmediata de las dificultades encontradas en su labor diaria, con lo cual se procura evitar errores difíciles de superar en una evaluación de carácter final, en la cual ya no es posible hacer previsiones.

El proceso evaluativo al interior de la Institución opera en forma piramidal, tanto en orden ascendente como descendente, con lo cual se pretende que todos y cada uno de los miembros tomen conciencia frente a la marcha institucional y contribuya, con su aporte al permanente crecimiento de la misma.

Con base en los insumos obtenidos en las acciones evaluativas descritas, anualmente se realiza una evaluación de resultados, de la cual se generan informes que son analizados al interior del Consejo Directivo y del Consejo Académico.

La evaluación institucional se realiza en la siguiente forma:

1. El diagnóstico previo de debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas. Sobre la base de la evaluación del año inmediatamente anterior.
2. La valoración de la programación centrada en las políticas, fines, objetivos, y enfoques del colegio y de la comunidad educativa.
3. La evaluación de procesos, logros y resultados.
4. Evaluación crítica formativa.

La evaluación interna de la comunidad educativa se realiza mediante el enfoque de sistemas: Administrativo y organizacional, pedagógico, comunitario y de proyección e investigación con todos sus subsistemas lo cual permite la accesibilidad y factibilidad de condiciones importantes para alcanzar una buena medición de logros y resultados.

La responsabilidad de la evaluación es interna y se realiza en forma permanente y se retroalimenta continuamente.

La evaluación externa permite al colegio y a la comunidad educativa cumplir con cuatro etapas básicas de generalización, transferencia y proyección de resultados:

1. Rediseño del sistema educativo
2. Ajuste en eventos y actividades
3. Cambios de forma y de fondo
4. Generalizaciones, transferencias y proyecciones de los logros y resultados.

La evaluación tiene como referentes el contexto, la población, los proyectos, planes y programas, los objetivos, recursos, funcionamiento, resultados y logros, información y toma de decisiones.

Los resultados de la evaluación se dan como seguimiento del desarrollo de todos los procesos y de análisis para la toma de decisiones. Sus resultados permiten la continuidad y el mejoramiento de la calidad educativa. Estos resultados deben dar una razón de competencias y habilidades conseguidas de acuerdo a las políticas, objetivos y metas propuestas. Permiten estos resultados valorar en forma constructiva los alcances y proyecciones del colegio a nivel social, educativo y comunitario y revalorar posiciones y actitudes que conduzcan al alcance de los logros, de sus resultados y al mejoramiento de sus debilidades y el control de sus amenazas.

El impacto del proyecto educativo institucional en la comunidad educativa: El P.E.I ha generado espacios de reflexión, participación de todos y cada uno de los estamentos que integran la comunidad educativa. El colegio es un espacio abierto al cambio, al desarrollo, a la apropiación de la ciencia, la tecnología, la cultura, el arte y la recreación. Ha logrado sensibilizar a la mayoría de la comunidad educativa.

A nivel de gestión y autogestión se está implementando el proceso de planeación estratégica, proceso mediante el cual, el máximo órgano de gobernabilidad del colegio, a través de su a, comparte la toma de decisiones sobre los objetivos a mediano y largo plazo, las áreas en las cuales laborará, las modalidades, los programas y servicios que ofrece y ofrecerá, la forma como intentará superar las deficiencias y las políticas que seguirá para lograr la eficiencia y la calidad dentro del marco tecnológico, ético y estético, creando una visión y misión compartida de lo que debe ser la institución, hoy y en el futuro. A nivel de procesos de mejoramiento se adecuan los espacios para hacer las modalidades funcionales. Como departamento ejecutor del programa de educación de la Caja, estará también involucrado en el proceso de certificación de calidad, que busca obtener el reconocimiento de la Norma

ISO 9001: 2015 y IQNet N° CO-SC4968-2, en consecuencia, ajustará todos sus procesos en busca de la máxima calidad.

BIBLIOGRAFIA

ANGARITA SERRANO, Tulio Manuel y CHAVEZ LOPEZ, Franco Humberto. Proyecto Educativo Institucional. Desarrollo teórico práctico. Santafé de Bogotá, 1995 518p.

BAEZ FONSECA, Julio. Legislación para la Educación, Bogotá, Case, 1991.

BUSTOS COBOS, Félix. Los Planes de estudio y el PEI. Serie construye tu PEI. Lineamientos para las comunidades educativas. Santafé de Bogotá, 1996. 205p

CAÑÓN ORTEGÓN, Leonardo. Una visión integral de la seguridad social. Bogotá: Ediciones PROA, 1989.

CERLALC. Primera reunión internacional sobre formulación de políticas nacionales de lectura. En: Hojas de lectura. N° 19/20 (dic 1992 - feb. 1993)

COLOMBIA. Nueva Constitución Política de Colombia. Texto oficial 1995. Edición Actualizada.

COLOMBIA. Código del Menor. Decreto No. 2737 de 1989. Derechos del Niño.

COLOMBIA. CONPES. IFI. Plan Nacional para la Microempresa. Santafé de Bogotá: El ministerio, 1994.

COLOMBIA. CONSEJERIA PRESIDENCIAL PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL. COLCIENCIAS. Colombia: al filo de la oportunidad. Informe de la misión de sabios. Santafé de Bogotá: Tercer Mundo, 1996. (Misión ciencia, educación y desarrollo)

COLOMBIA. DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. El salto social: bases para el plan nacional de desarrollo 1994-1998. Santafé de Bogotá: s.n., 1994

COLOMBIA. DIRECCION GENERAL DE CAPACITACION Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE, CURRICULO Y MEDIOS EDUCATIVOS. Marcos generales de los programas curriculares. Bogotá: Editolaser, 1984

COLOMBIA. LEYES. Ley general de educación 115 de 1994. Medellín: Alas Libres, 1995

COLOMBIA. Decreto 1075 del 26 mayo del 2015. Ministerio de Educación Nacional

COLOMBIA. LEYES. Lo que todo educador debe saber. 4 ed. corregida y aumentada. Medellín: Nuevo Horizonte, 1995.

COLOMBIA. MINISTERIO DE EDUCACION. Plan decenal de educación: 1996-2005. Santafé de Bogotá: OP Gráficas, 1996

COLEGIO COMFANORTE, Proyecto Educativo Institucional. Los Patios, 2018.

COMFENALCO, ANTIOQUIA. SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y BIBLIOTECAS. Proyecto Educativo Cultural. Medellín, 1997. 296p

CONFERENCIA DE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES CATOLICAS. (1989: Ginebra). "La Cultura camino de un desarrollo solidario". Ginebra: s.n., 1989.

CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE EDUCACION PARA TODOS (1990: Jomtien. Tailandia). Satisfacción de las necesidades básicas de aprendizaje. Tailandia: s.n., 1990

GARCIA DE RUIZ, Sonia y SALAZAR PUENTES, Israel. La evaluación como componente del PEI. Un enfoque práctico para realizarlo. Santafé de Bogotá, Biblioteca básica del educador. 184p

LOWE, John. La Educación de Adultos Perspectivas Mundiales. París: UNESCO

TITMIS, Colín et al. Terminología de la Educación de Adultos. París: UNESCO, 1979.

UNESCO. CONFERENCIA INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN (43: 1992: Ginebra). La Contribución de la Educación al Desarrollo Cultural. Ginebra: UNESCO, 1992.

ANEXO:**PLANTA DE PERSONAL DIRECTIVO, ADMINISTRATIVO Y DOCENTE****PERSONAL DOCENTE JEFES DE ÁREA Y DIRECTIVO DOCENTE****AÑO ESCOLAR 2019**

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE CIUDADANIA	LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	TITULO DE PREGRADO	CARGO
JULIO ANDRES NIÑO	1090402995	03/05/1989 CUCUTA	LIC. EN MATEMATICAS E INFORMATICA	J. AREA DE MATEMATICAS
LILIANA MARINA BASTO JULIO	27601749	21/07/1981 CUCUTA	LIC. EN LENGUA CASTELLANA	J. AREA DE LENGUA CASTELLANA
BEATRIZ ANGELICA NUÑEZ	37444173	07/03/1983 CUCUTA	LIC. EN BIOLOGIA Y QUIMICA	J. AREA DE CIENCIAS NATURALES
ANA RENE PAIPA BUITRAGO	60371905	26/02/1974 Cúcuta	LIC. EN CIENCIAS SOCIALES	J. CIENCIAS SOCIALES
LEIDY JOHANNA MENCO ARENAS	1090412482	03/01/1990 Cúcuta	LIC. EN LENGUAS EXTRANJERAS INGLES-FRANCES	J. IDIOMA EXTRANJERO (INGLES)
REINA LUCIA NIÑO BARAJAS	1093734513	28/12/1977 Chiquinquirá	LIC. EN LENGUA CASTELLANA	J. EDUCACION ETICA Y VALORES
DERLY JUDITH SISSA ROLON	60389565	28/09/1978 Tutazá	LIC. EN EDUCACION PRIMARIA CON ENFASIS EN ED. FISICA Y RECREACION	J. EDUCACION RELIGIOSA

MARTHA LUCÍA SUÁREZ SANTOS	60251499	16/05/1961 Pamplona	LIC. EN EDUCACION PRIMARIA CON ENFASIS EN ARTISTICA	J. ED. ARTISTICA, CULTURAL Y MUSICAL
PEDRO MANUEL NERON HENAO	1090381472	06/06/1987 Cúcuta	LIC. EN MATEMATICAS E INFORMATICA	J. TECNOLOGIA E INFORMATICA
XAVIER ALBERTO MARTÍNEZ RUIZ	1093755501	25/12/1990 Cúcuta	LIC. EN EDUCACION FISICA	J. ED. FISICA, Y RECREACION
LENIS YUSLEY LIZCANO SEPULVEDA	30050552	12/03/1981 Cúcuta	LIC. EN MATEMATICAS E INFORMATICA	J. AREA DE EXPL. VOC. Y EDUC. ECÓNOMICA Y FINANCIERA
LEIDY ZARATE	60412258	01/09/1978 San Miguel	LIC. EN EDUCACION PREESCOLAR	J. PREESCOLAR
LUIS FELIPE RODRIGUEZ NIÑO	13269588	05/06/1967 Tibú	LIC. EN EDUCACION MATEMATICA	DOCENTE
YULEINIS DURAN PELAEZ	37440112	28/10/1982 Agustín Codazzi	LIC. EN LENGUA CASTELLANA Y COMUNICACIÓN	DOCENTE
JEEFERSON JAIR MACIAS PARADA	1090399605	31/10/1988 Tibú	ING. AGROINDUSTRIAL	DOCENTE
NUBIA ELENA TOLOZA QUINTERO	27790500	29/02/1956 PAMPLONA	LIC. EN PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA	COORD. PSICOORIENTADORA
HEBERTO GABRIEL RIVAS ÁLVAREZ	13268851	12/12/1965	LIC. QUIMICA-BIOLOGIA MAGISTER. EDUCACION	COORD. CICLOS
JORGE ENRIQUE GALVIS CARRILLO	13487665	17/03/1967	LIC. BIOLOGIA -QUIMICA ESPECIALISTA	RECTOR

			EN GERENCIA EDUCATIVA	
FANNY DOLORES MANTILLA SUAREZ	60316761	20/08/1966	CONTADOR PUBLICO	SECRETARIA ACADEMICA
MARIA INES MONTENEGRO LOBATO	27602703	30/11/1980	ING. MINAS	COORD.UISC-TIBÚ

ANEXO. TARIFAS 2019

INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO COMFANORTE				
BACHILLERATO POR CICLOS-TIBU				
TARIFAS 2019				
NIVELES	CATEGORÍAS	VR MATRICULA	VR PENSIÓN	
I CICLO: 1º, 2º Y 3º PRIMARIA	A	\$ 30.000	\$ 25.000	
II CICLO: 4º Y 5º PRIMARIA	B	\$ 35.000	\$ 30.000	
III CICLO: 6º Y 7º (Certificados 5º)	C	\$ 58.000	\$ 53.000	
IV CICLO: 8º y 9º (Certificados 5º, 6º Y 7º)				
V CICLO: 10º Y 11º (Certificados 5º, 6º, 7º, 8º y 9º)	D	\$ 64.000	\$ 59.000	
OTROS COSTOS	VALOR	 SuperSubsidio <small>Vigilamos tu caja de compensación</small>		
DERECHO DE GRADO	\$ 117.000			

ANEXO:

RESULTADOS ESTUDIO DE TELEMERACDEO REALIZADO PARA CONOCER EL INTERES DE LOS AFILIADOS EN TERMINAR SUS ESTUDIOS DE PRIMARIA Y/O DE BACHILLERATO PARA VIABILIZAR EL PROGRAMA DE BACHILLERATO POR CICLOS LECTIVOS INTEGRADOS, CLEI-MUNICIPIO DE TIBÚ.

TRABAJADORES CON NIVEL DE ESTUDIO PRIMARIA O SIN ESTUDIO

N° TRABAJADORES	SIN ESTUDIO	PRIMARIA	TOTAL SIN ESTUDIO	% REPRESENTACION SIN ESTUDIO
2.716	117	768	885	2%

LISTADO DE COLEGIOS DE TIBÚ

ITEM	MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	TIPO	NOMBRE DIRECTOR	DIRECCION ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
1	TIBÚ	C.E.R. BERTRANIA	OFICIAL	MAURICIO BALLESTEROS ALBA	VDA BERTRANIA
2	TIBÚ	C.E.R. KILOMETRO 15	OFICIAL	FARLEY MARTINEZ LOPEZ	VDA KM 15
3	TIBÚ	C.E.R. PUERTO BARCO	OFICIAL	JOSE IGNACIO SEPULVEDA FLOREZ	TIBU - CORREGIMIENTO LA GABARRA
4	TIBÚ	INSTITUCION EDUCATIVA HORACIO OLAVE	OFICIAL	JUSTO PASTOR RAMIREZ GELVEZ	CORREG PACCELLY
5	TIBÚ	CENT EDUC RUR LA SERPENTINA	OFICIAL	PABLO ANTONIO RODRIGUEZ VACCA	VDA EL SERPENTINO
6	TIBÚ	C.E.R. TRES BOCAS	OFICIAL	YASITH LEONARDO IBAÑEZ SANGUINO	CORREG TRES BOCAS
7	TIBÚ	INTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA BARI LA MOTILONA	OFICIAL	LAURA ABEIDORA ADABAYRA	TIBU
8	TIBÚ	INST EDUCATIVA INTEGRADO LA LLANA	OFICIAL	JHON WILLIAM OROZCO HERNANDEZ	CORREG LA LLANA
9	TIBÚ	INST EDUCATIVA INTEGRADO PETROLEA	OFICIAL	RICARDO MARTIN MARQUEZ PEÑARANDA	CORREG DE PETROLEA
10	TIBÚ	INST EDUCATIVA INTEGRADO CAMPO DOS	OFICIAL	WILSON FIDEL BURGOS TORRES	CORREG REYES CAMPO DOS
11	TIBÚ	INST EDUCATIVA CONCENTRACION DE DESARROLLO RUR LA GABARRA	OFICIAL	JHON JAIRO BAUTISTA CACERES	CORREGIMIENTO LA GABARRA
12	TIBÚ	COL INTEG FRANCISCO JOSE DE CALDAS	OFICIAL	YENIS ALONSO ANAVITARTE MANRIQUE	CAR 3 3-28 B.MIRAFLORES

COMPARATIVO COLEGIOS TIBÚ

PRE JARDIN, JARDIN Y TRANSICIÓN											
NOMBRE COLEGIO	BARRIO	MUNICIPIO	TIPO (PRIVADO O PÚBLICO)	GRADOS QUE OFRECEN	VR. INSCRIPCIÓN	VR. MATRICULA	VR. MENSUALIDAD	OTROS SERVICIOS	TOTAL INSCRIPCIÓN	TOTAL PENSIÓN	TOTAL ANUAL(10 MESES)
Instituto Diversificado Domingo SAVIO-TIBÚ	BARCO	TIBU	PRIVADO	Prejardin	\$15.000	\$305.000	\$60.000	LUDICAS	\$15.000	\$60.000	\$905.000
Instituto Diversificado Domingo SAVIO-TIBÚ	BARCO	TIBU	PRIVADO	Jardin	\$15.000	\$305.000	\$65.000	LUDICAS	\$15.000	\$65.000	\$955.000
Instituto Diversificado Domingo SAVIO-TIBÚ	BARCO	TIBU	PRIVADO	Transicion	\$15.000	\$305.000	\$65.000	LUDICAS	\$15.000	\$65.000	\$955.000
FRANCISCO JOSE DE CALDAS	MIRAFLORES	tibu	PUBLICO	Prejardin-jardin-transicion	\$0	\$0	\$0		\$0	\$0	\$0
					\$305.000	\$63.333			\$15.000	\$63.333	\$938.333

PRIMARIA Y SECUNDARIA											
NOMBRE COLEGIO	BARRIO	MUNICIPIO	TIPO (PRIVADO O PÚBLICO)	GRADOS QUE OFRECEN	VR. INSCRIPCIÓN	VR. MATRICULA	VR. MENSUALIDAD	OTROS SERVICIOS	TOTAL INSCRIPCIÓN	TOTAL PENSIÓN	TOTAL ANUAL(10 MESES)
Instituto Diversificado Domingo SAVIO- TIBU	BARCO	Tibu	PRIVADO	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO	\$15.000	\$305.000	\$65.000	N/A	\$15.000	\$65.000	\$955.000
Instituto Diversificado Domingo SAVIO- TIBU	BARCO	Tibu	PRIVADO	QUINTO, SEXTO, SEPTIMO, OCTAVO	\$15.000	\$295.000	\$65.000	N/A	\$15.000	\$65.000	\$945.000
Instituto Diversificado Domingo SAVIO- TIBU	BARCO	Tibu	PRIVADO	NOVENO	\$15.000	\$250.000	\$53.256	N/A	\$15.000	\$53.256	\$782.560
Instituto Diversificado Domingo SAVIO- TIBU	BARCO	Tibu	PRIVADO	DECIMO	\$15.000	\$235.000	\$53.256	TECNICAS AGROPECUARIAS	\$15.000	\$53.256	\$767.560
Instituto Diversificado Domingo SAVIO- TIBU	BARCO	Tibu	PRIVADO	ONCE	\$15.000	\$495.000	\$53.256	TECNICAS AGROPECUARIAS	\$15.000	\$53.256	\$1.027.560
Francisco Jose de Caldas	Miraflores	Tibu	Publico	PRIMERO a QUINTO, y SEXTO a ONCE	\$0	\$0	\$0	TECNICAS ADMINISTRATIVAS	\$0	\$0	\$0
					\$15.000	\$316.000	\$57.954		\$15.000	\$57.954	\$895.536

ANEXO:

OFERTA DE SERVICIOS BACHILLERATO POR CICLOS

1. DESCRIPCCION DEL SERVICIO

La Institución Educativa Colegio Comfanorte-Municipio de Tibú presta el servicio de Educación formal para adultos mediante el programa bachillerato por ciclos buscando la formación integral de los jóvenes mayores de 15 años y adultos, desarrollando a partir de los estándares definida del Ministerio de Educación Nacional con un alto nivel de calidad fundamentado en un trabajo profesional del equipo docente.

Con principios de exigencia, respeto. Solidaridad y justicia social, se avanza en la formación académica, homologando las experiencia y aprendizajes de vida cotidiana de los usuarios del servicio, a la par con el desarrollo de actividades académicas, lúdicas, recreativas y deportivas, forjando una generación de jóvenes mayores de 15 años y adultos con alta vocación de servicio hacia la comunidad

2. DIRIGIDO A

Este servicio va dirigido a todos los jóvenes mayores de 15 años y adultos que hayan dejado de estudiar, básicamente trabajadores afiliados o hijos de estos, sus familias y comunidad en general, dando prioridad para los afiliados a COMFANORTE

3. LUGAR DE LA PRESTACION

La prestación del servicio se hace en su sede UISC-TIBÚ carrera 6 N°2-95 Barrio Miraflores, Colegio Francisco José de Caldas carrera 3 N°3-28 Barrio Miraflores del municipio de Tibú

4. RESPONSABILIDADES DE LA ORGANIZACIÓN PARA CON EL ALUMNO

- Brindar un servicio de óptima calidad cumpliendo con los principios del colegio: exigencia, respeto, solidaridad y justicia social.
- Homologar los saberes y experiencias de aprendizaje de los usuarios para su mejor ubicación en el ciclo correspondiente, cuando lo soliciten. (Artículo 36 Decreto 3011 de 1997).
- Garantizar al usuario lo ofertado en aspectos como: tarifas subsidiadas para los afiliados; vinculación de docentes profesionales idóneos en las diferentes áreas del conocimiento.
- Proporcionar un trato digno y de respeto.
- Desarrollar los estándares definidos por el Ministerio de Educación Nacional en cada una de las áreas y ciclos integrados.
- Disponer de instalaciones, equipos y material adecuado para el desarrollo de las competencias y temáticas propias del plan de estudios, cumpliendo con las expectativas de los estudiantes.
- Ofrecer orientación psicológica, pedagógica y social, al estudiante.
- Brindar el servicio de biblioteca para la consulta y préstamos de libros, sujetos al reglamento interno de ese servicio.
- Brindar asesoría académica personalizada cuando el usuario lo solicite, dentro de los horarios establecidos

5. RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE PARA CON LA ORGANIZACIÓN

- Estar debidamente matriculado.
- Pagar oportunamente la tarifa establecida por el Colegio.
- Asistir a clases con los útiles necesarios para desarrollar el trabajo en el aula.

- Presentar un rendimiento académico satisfactorio que el permita la promoción al ciclo siguiente.
- Tener buen comportamiento dentro y fuera de la institución, y procurar el mejor trato con sus compañeros y superiores.
- Responder por el buen uso de las instalaciones y elementos de apoyo que el plantel le facilite.
- Cumplir con el manual de convivencia social de la institución.

6. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

La prestación del servicio se hace en forma semipresencial en dos horarios:

FINES DE SEMANA:

Jornada sabatina, en la UISC-TIBÚ, en el siguiente horario:

4:00.p.m a 6:00.p.m

Jornada dominical, en el Colegio Francisco José de Caldas, en el siguiente horario:

7:00.a.m a 1:00.p.m

Al culminar cada ciclo lectivo integrado, CLEI, habiendo cumplido los requisitos de promoción, se entregará certificado de estudios.

Al culminar sus estudios habiendo cumplido los requisitos de promoción, el estudiante obtiene el título BACHICLLER ACADEMICO.

Paralelo al plan de estudios reglamentarios, se desarrollo los proyectos pedagógicos que desarrollan las áreas de educación física y deportes; artísticas y emprendimiento

El colegio otorga dos becas (50% del valor de la tarifa) a los dos mejores estudiantes de cada ciclo.

Al mejor bachiller y a la mejor prueba ICFES, le otorga una beca del 50% para cursar el primer semestre de la carrera que siga en la Fundación de Estudios Superiores de COMFANORTE, FESC.

El personal docente, este está conformando por licenciados en educación en las diferentes especialidades académicas, desempeñándose cada uno en el área de su especialidad

PLANTA FISICA:

El Colegio Francisco José de Caldas Consta de:

- 30 aulas de clase
- 2 laboratorios de ciencias naturales
- 3 salas de informática
- 1 biblioteca
- 1 sala de profesores
- 7 oficinas para administrativos y directivos
- 3 batería sanitarias
- 1 aula múltiple para 800 personas
- 1 escenario polideportivo
- 1 cancha natural de minifutbol
- 2 casetas para tienda escolar

- 1 parque zona verde

EQUIPOS

- 133 computadores de mesa
- 740 computadores portátiles
- 9 computadores para oficinas
- 8 videobean
- 1 televisor
- 1 cámara de video
- 5 impresoras

La Unidad Integral de Servicios de Comfanorte Tibú cuenta con:

- 3 salones con aire acondicionado con capacidad para 25 personas cada una
- 2 oficinas
- 1 oficina auxiliar
- 1 área de cafetería
- 6 unidades sanitarias

7. PROCEDIMIENTO PARA ACCEDER AL SERVICIO

Ingresamos a la web Comfanorte y se realiza la preinscripción, luego en el aplicativo académico-financiero de la Institución educativa Colegio Comfanorte, presentan los requisitos exigidos para la inscripción y en la plataforma se inscriben. Se crea la matrícula académica asignando el ciclo,

grupo y se genera la información financiera teniendo en cuenta la categoría que le corresponde, previa verificación de derechos como afiliado a Comfanorte, con matrícula y pensiones. Una vez realizado el pago de matrícula y cumplimiento de firma de los documentos legales (Pagaré, Carta al Pagaré y Contrato de prestación de servicios educativos), se formaliza la matrícula, se imprime y es firmada por el estudiante y acudiente. Así mismo se registra el codeudor. Se registra en el SIMAT.

PRESENTACIÓN DEL PAGARE FIRMADO Y UN CODEUDOR.

Una vez Firmada la hoja de matrícula con previa presentación de los documentos exigidos por el subproceso de cartera, se archiva en una carpeta debidamente con marbete con el apellido y nombre del estudiante, se anexa a la hoja de matrícula los siguientes documentos:

- Verificación de derechos de afiliación a Comfanorte y/o convenios facultativos (CAFAM) y/o Alianza cajas sin fronteras.
- Registro civil original o copia autenticada
- Fotocopia de la Tarjeta de identidad para menores de 18 años y cedula de ciudadanía para los mayores de edad.
- Certificado de estudio de años anteriores y/o acta de homologación de saberes y aprendizajes previos.
- 1 foto tamaño carnet
- Fotocopia de la cédula de los padres y/o acudientes para menores de edad.
- Recibo de pago de matrícula
- Afiliación EPS o EPS-S si se encuentran afiliados.

8. GARANTIAS CON EL CLIENTE

Póliza de responsabilidad civil y contractual de la entidad frente a terceros, Supervisión de la Superintendencia de Subsidio Familiar y de la Secretaria de educación departamental.

9. TARIFAS Y FORMAS Y PAGO

Forma de pago: Efectivo en UISC-TIBÚ Carrera 6 N°2-95 Barrio Miraflores

Los afiliados pueden tramitar adelanto de cuotas de subsidio en COMFANORTE para aplicar al pago de matrícula y pensiones.

Las tarifas están diseñadas para acceder a educación de calidad a bajo costo, y para los afiliados a categoría A, B y C, están subsidiadas por COMFANORTE.

VER TARIFAS EN EL CUADRO SIGUIENTE:

INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO COMFANORTE				
BACHILLERATO POR CICLOS-TIBU				
TARIFAS 2019				
NIVELES	CATEGORÍAS	VR MATRICULA	VR PENSIÓN	
I CICLO: 1º, 2º Y 3º PRIMARIA	A	\$ 30.000	\$ 25.000	
II CICLO: 4º Y 5º PRIMARIA	B	\$ 35.000	\$ 30.000	
III CICLO: 6º Y 7º (Certificados 5º)	C	\$ 58.000	\$ 53.000	
IV CICLO: 8º y 9º (Certificados 5º, 6º Y 7º)				
V CICLO: 10º Y 11º (Certificados 5º, 6º, 7º, 8º y 9º)	D	\$ 64.000	\$ 59.000	
OTROS COSTOS	VALOR			
DERECHO DE GRADO	\$ 117.000			

ANEXO:

DECRETO 3011 DE DICIEMBRE 19 DE 1997

Decreto 3011 de diciembre 19 de 1997 por el cual se establecen normas para el ofrecimiento de la educación de adultos y se dictan otras disposiciones. El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente de las que le confieren el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y en desarrollo de lo dispuesto en el Capítulo 2º del Título III de la Ley 115 de 1994, DECRETA CAPITULO I Aspectos generales Artículo 1º. La educación de adultos, ya sea formal, no formal o informal hace parte del servicio público educativo, y se regirá por lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, sus decretos reglamentarios, en especial los Decretos 1860 de 1994, 114 de 1996 y las normas que los modifiquen o sustituyan y lo previsto de manera especial, en el presente decreto. Se regirá igualmente por las disposiciones que para el efecto dicten las entidades territoriales según sus competencias. Artículo 2º. Para efectos de lo dispuesto en el presente decreto, la educación de adultos es el conjunto de procesos y de acciones formativas organizadas para atender de manera particular las necesidades y potencialidades de las personas que por diversas circunstancias no cursaron niveles grados de servicio público educativo, durante las edades aceptadas regularmente para

cursarlos o de aquellas personas que deseen mejorar sus aptitudes, enriquecer sus conocimientos y mejorar sus competencias técnicas y profesionales. Artículo 3º. Son principios básicos de la educación de adultos: a) Desarrollo Humano Integral, según el cual el joven o el adulto, independientemente del nivel educativo alcanzado o de otros factores como edad, género, raza, ideología o condiciones personales, es un ser en permanente evolución y perfeccionamiento, dotado de capacidades y potencialidades que lo habilitan como sujeto activo y participante de su proceso educativo, con aspiración permanente al mejoramiento de su calidad de vida; b) Pertinencia, según el cual se reconoce que el joven o el adulto posee conocimientos, saberes, habilidades y prácticas, que deben valorarse e incorporarse en el desarrollo de su proceso formativo; c) Flexibilidad, según el cual las condiciones pedagógicas y administrativas que se establezcan deberán atender al desarrollo físico y psicológico del joven o del adulto, así como a las características de su medio cultural, social y laboral; d) Participación, según el cual el proceso formativo de los jóvenes y los adultos debe desarrollar su autonomía y sentido de la responsabilidad que les permita actuar creativamente en las transformaciones económicas, sociales, políticas, científicas y culturales, y ser partícipes de las mismas. Artículo 4º. Atendiendo los fines de la educación y los objetivos específicos de la educación de adultos, establecidos por la Ley 115 de 1994, son propósitos de los programas de educación de adultos: a) Promover el desarrollo ambiental, social y comunitario, fortaleciendo el ejercicio de una ciudadanía moderna, democrática y tolerante, de la justicia, la equidad de género, los derechos humanos y el respeto a las características y necesidades de las poblaciones especiales, tales como los grupos indígenas, afrocolombianos, las personas con limitaciones, menores trabajadores, y personas en proceso de rehabilitación social; b) Contribuir, mediante alternativas flexibles y pertinentes, a la formación científica y tecnológica que fortalezcan el desarrollo de conocimientos, destrezas y habilidades relacionadas con las necesidades del mundo laboral y la producción de bienes y servicios; c) Desarrollar actitudes y valores que estimulen la creatividad, la recreación, el uso del tiempo libre y la identidad nacional; d) Propiciar oportunidades para la incorporación de jóvenes y adultos en procesos de educación formal, no formal e informal destinados a satisfacer intereses, necesidades y competencias en condiciones de equidad; e) Recuperar los saberes, las prácticas y experiencias de los adultos para que sean asumidas significativamente dentro del proceso de formación integral que brinda la educación de adultos. CAPITULO II Organización general de la educación de adultos Artículo 5º. La educación de adultos ofrecerá programas de: 1. Alfabetización. 2. Educación básica. 3. Educación media. 4. Educación no

formal. 5. Educación informal. Artículo 6°. Para efectos del presente decreto la alfabetización es un proceso formativo tendiente a que las personas desarrollen la capacidad de interpretar la realidad y de actuar, de manera transformadora, en su contexto, haciendo uso creativo de los conocimientos, valores y habilidades a través de la lectura, escritura, matemática básica y la cultura propia de su comunidad. El proceso de alfabetización hace parte del ciclo de educación básica primaria y su propósito fundamental es el de vincular a las personas adultas al servicio público educativo y asegurar el ejercicio del derecho fundamental a la educación y la consecución de los fines de la educación consagrados en el artículo 5° de la Ley 115 de 1994. Artículo 7°. Las entidades territoriales, en virtud de las competencias que les han sido asignadas por la ley, determinarán dentro del correspondiente plan decenal de educación y en sus respectivos planes territoriales de desarrollo educativo, programas de alfabetización, de acuerdo con el diagnóstico de necesidades. Artículo 8°. Sin detrimento de las directrices específicas que adopten los distritos y los departamentos en coordinación con los municipios, los establecimientos educativos adelantarán programas y acciones de alfabetización, en especial aquellos ubicados en zonas rurales y áreas marginadas de los centros urbanos, como parte del respectivo proyecto educativo institucional. También se podrán adelantar programas de alfabetización a través de los distintos organismos de la estructura territorial, instituciones estatales y privadas de carácter corporativo o fundacional y los medios de comunicación masivos e información. Cuando se trate de programas vinculados con proyectos de desarrollo social, deberá dárseles prioridad a aquellos sectores con mayores índices de analfabetismo. Artículo 9°. Los programas de educación básica y media de adultos estarán orientados a la apropiación y recreación de los elementos de la cultura nacional y universal, teniendo en cuenta las condiciones socioculturales de la población de que trata el presente decreto, para hacer posible la satisfacción de sus necesidades fundamentales que le permita una efectiva participación en la vida social, a través de procesos formales equiparables a los niveles del sistema educativo regular. Este servicio educativo impulsará procesos de contextualización educativa a nivel territorial, local y comunitario, que permitan la construcción de propuestas curriculares pertinentes y socialmente relevantes. Parágrafo. Los programas de educación básica y media de adultos, deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 2082 de 1996 y demás normas concordantes, en relación con la atención educativa de las personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognoscitivas, emocionales o con capacidades o talentos excepcionales. Artículo 10. La educación básica y media de adultos podrá ser ofrecida por los establecimientos de educación formal, estatales y privados, de que trata

el artículo 85 de la Ley 115 de 1994, mediante programas educativos estructurados en ciclos lectivos regulares o especiales integrados dentro de su proyecto educativo institucional, en jornada escolar nocturna. También podrá ser ofrecida por las instituciones educativas o centros de educación de adultos que se creen u organicen por virtud de la ley o norma territorial o por iniciativa de los particulares, en horarios flexibles diurnos, nocturnos, sabatinos y dominicales, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del presente decreto. Igualmente podrán adelantarse programas de educación formal de adultos, a través de la participación de los medios de comunicación e información, en los procesos de educación permanente dirigidos a suplir la formación no adquirida durante la edad de escolarización obligatoria, de acuerdo con los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional. Parágrafo. El ciclo lectivo regular de que trata este artículo es el establecido en el artículo 10 de la Ley 115 de 1994 y definido en el numeral segundo del artículo 5º del Decreto 1860 de 1994. Artículo 11. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 y 53 de la Ley 115 de 1994, el ciclo lectivo especial integrado a que se refiere el artículo 10 del presente decreto, es aquel que se estructura como un conjunto de procesos y acciones curriculares organizados de modo tal que integren áreas del conocimiento y proyectos pedagógicos, de duración menor a la dispuesta para los ciclos regulares del servicio público educativo, que permitan alcanzar los fines y objetivos de la educación básica y media de acuerdo con las particulares condiciones de la población adulta. Artículo 12. La educación no formal para la población adulta está dirigida a la actualización de conocimientos, según el nivel de educación alcanzado, a la capacitación laboral, artesanal, artística, recreacional, ocupacional y técnica, a la protección y aprovechamiento de los recursos naturales y para la participación ciudadana, cultural y comunitaria. Incluye, también, programas que preparan para la validación de niveles y grados propios de la educación formal, atendiendo lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto 114 de 1996. La educación de adultos comprende igualmente las acciones y procesos d Artículo 13. Las instituciones educativas que desarrollen procesos de alfabetización deberán atender las orientaciones curriculares generales que para el efecto expidan los departamentos y distritos, atendiendo las necesidades educativas de la población y lo dispuesto en este decreto. Artículo 14. Las duraciones de los programas de alfabetización tendrán la flexibilidad necesaria, según características regionales y de los grupos humanos por atender y podrán estar articulados con proyectos de desarrollo social o productivo. Dichos programas se organizarán de tal manera que, al finalizar los mismos, se alcancen los logros formulados y adoptados para el correspondiente proceso formativo, teniendo para el efecto, como referente,

los indicadores de logro establecidos, de manera general, por el Ministerio de Educación Nacional, para los tres primeros grados del ciclo de educación básica primaria. SECCION SEGUNDA Educación básica formal de adultos

Artículo 15. Las instituciones educativas que ofrezcan programas de educación básica formal de adultos, atenderán los lineamientos generales de los procesos curriculares del servicio público educativo establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, teniendo en cuenta sus particulares características.

Artículo 16. Podrán ingresar a la educación básica formal de adultos ofrecida en ciclos lectivos especiales integrados:

1. Las personas con edades de trece (13) años o más, que no han ingresado a ningún grado del ciclo de educación básica primaria o hayan cursado como máximo los tres primeros grados.
2. Las personas con edades de quince (15) años o más, que hayan finalizado el ciclo de educación básica primaria y demuestren que han estado por fuera del servicio público educativo formal, dos (2) años o más.

Artículo 17. Las personas menores de trece (13) años que no han ingresado a la educación básica o habiéndolo hecho, dejaron de asistir por dos (2) años académicos consecutivos o más, deberán ser atendidos en los establecimientos educativos que ofrecen educación formal en ciclos regulares, mediante programas especiales de nivelación educativa, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8º y 38 del Decreto 1860 de 1994 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

Artículo 18. La educación básica formal para las personas a que se refiere el artículo 16 de este decreto, se desarrollará en cuatro (4) ciclos lectivos especiales integrados, cada uno de cuarenta (40) semanas de duración mínima, distribuidas en los períodos que disponga el proyecto educativo institucional. Cada ciclo lectivo especial integrado tendrá una duración mínima de ochocientos (800) horas anuales de trabajo, en actividades pedagógicas relacionadas con el desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales y los proyectos pedagógicos, de acuerdo con lo establecido en respectivo proyecto educativo institucional. Las instituciones educativas que ofrezcan este servicio, podrán programar las actividades pedagógicas con la intensidad horaria semanal y diaria que determine el correspondiente plan de estudios, ya sea en jornada diurna, nocturna, sabatina o dominical.

Artículo 19. La educación básica formal de adultos podrá ofrecerse de manera presencial, semipresencial o abierta y a distancia. Cuando se adopte la modalidad semipresencial se debe garantizar una presencialidad no inferior al cincuenta por ciento (50%) de las horas anuales de trabajo, determinadas en el artículo 18 de este decreto y el desarrollo de prácticas, asesorías, tutorías, trabajos grupales y elaboración de módulos y guías.

Artículo 20. Los procesos curriculares que se incorporen a los ciclos lectivos especiales integrados de educación básica formal de adultos, deberán atender los objetivos definidos

en el artículo 20 de la Ley 115 de 1994. En el plan de estudios del respectivo programa que se ofrezca, deberá incluirse el procedimiento de evaluación y promoción por logros, formulados y adoptados para cada ciclo lectivo especial integrado, atendiendo las necesidades de aprendizaje y las características de la población adulta. Las áreas fundamentales y obligatorias establecidas en el artículo 23 de la Ley 115 de 1994, y los temas obligatorios contemplados en el artículo 14 de la misma ley, podrá organizarse en forma interdisciplinaria o integrada, según las particularidades de dichos educandos. Artículo 21. Los ciclos lectivos especiales integrados se organizarán de tal manera que la formación y los logros alcanzados tengan las siguientes correspondencias con los ciclos lectivos regulares de la educación básica: 1. El primer ciclo, con los grados primero, segundo y tercero. 2. El segundo ciclo, con los grados cuarto y quinto. 3. El tercer ciclo, con los grados sexto y séptimo. 4. El cuarto ciclo, con los grados octavo y noveno. Artículo 22. Las personas que cumplan y finalicen satisfactoriamente todos los ciclos lectivos especiales integrados de la educación básica de adultos, recibirán el certificado de estudios del bachillerato básico. SECCION TERCERA Educación media de adultos Artículo 23. La educación media académica se ofrecerá en dos (2) ciclos lectivos especiales integrados, a las personas que hayan obtenido el certificado de estudios del bachillerato básico de que trata el artículo 22 del presente decreto o a las personas de dieciocho (18) años o más que acrediten haber culminado el noveno grado de la educación básica. El ciclo lectivo especial integrado de la educación media académica corresponde a un grado de la educación media formal regular y tendrá una duración mínima de veintidós (22) semanas lectivas. La semana lectiva tendrá una duración promedio de veinte (20) horas efectivas de trabajo académico. Artículo 24. La educación media académica de adultos podrá ofrecerse de manera presencial, semipresencial o abierta y a distancia. Cuando se adopte la modalidad semipresencial se debe garantizar una presencialidad no inferior al cincuenta por ciento (50%) de las horas de trabajo académico, según lo dispuesto en el artículo 23 de este decreto y el desarrollo de prácticas, asesorías, tutorías, trabajos grupales y elaboración de módulos y guías. Las instituciones educativas que ofrezcan este servicio, podrán programar las actividades pedagógicas con la intensidad horaria semanal y diaria que determine el correspondiente plan de estudios, en jornada diurna, nocturna, sabatina o dominical. Artículo 25. Los procesos curriculares que se incorporen a los ciclos lectivos especiales integrados de la educación media académica, deberán atender los objetivos establecidos en el artículo 30 de la Ley 115 de 1994. En el plan de estudios del respectivo programa que se ofrezca, deberá incluirse el procedimiento de evaluación y promoción por logros, formulados y adoptados para cada ciclo lectivo

especial integrado, atendiendo las necesidades de aprendizaje y las características de la población adulta y los lineamientos generales que para tal efecto expida el Ministerio de Educación Nacional. La definición de las áreas fundamentales y obligatorias de la educación media académica de adultos, se hará conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 115 de 1994. El plan de estudios contemplará igualmente los temas obligatorios señalados en el artículo 14 de la misma ley. Artículo 26. Cuando las personas adultas contempladas en el presente decreto hayan obtenido el certificado de estudios del bachillerato básico y opten por continuar estudios en la educación media técnica, deberán hacerlo en ciclos lectivos regulares de dos (2) grados, que ofrezcan los establecimientos educativos autorizados para impartir este nivel y organizados atendiendo lo dispuesto en los artículos 9º, 41 y 55 del Decreto 1860 de 1994 o las normas que lo modifiquen o sustituyan. Artículo 27. Las personas que cumplan y finalicen satisfactoriamente todos los ciclos lectivos especiales integrados de la educación media académica de adultos o los dos grados de la educación media técnica, recibirán el título de bachiller. CAPITULO IV Organización y funcionamiento Artículo 28. Las instituciones educativas o centros de educación de adultos que exclusivamente ofrezcan programas de educación formal dirigidos a la población adulta en los términos establecidos en el presente decreto, para prestar este servicio deberán cumplir con los siguientes requisitos: 1. Obtener la licencia de funcionamiento o el reconocimiento de carácter oficial. 2. Tener un proyecto educativo institucional. 3. Disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados. Artículo 29. Las instituciones educativas de que trata el artículo 28 de este decreto, deberán organizar un gobierno escolar, conformado por el rector, el Consejo Directivo y el Consejo Académico, garantizando la representación de la comunidad educativa, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política y la ley. En todo caso, para la integración del Consejo Directivo deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 1860 de 1994. Artículo 30. La licencia de funcionamiento o el reconocimiento de carácter oficial que otorgue la respectiva Secretaría de Educación Departamental o Distrital a una institución educativa o centro de educación de adultos para prestar el servicio público educativo formal de adultos, tiene validez sólo para la jurisdicción del correspondiente departamento o distrito. Estas instituciones podrán ofrecer programas en seccionales o crear centros regionales, zonales o locales, fuera de la sede, siempre y cuando estén dentro de la misma jurisdicción departamental o distrital para la que se le otorgó la licencia de funcionamiento o el reconocimiento de carácter oficial. En caso de pretender ofrecer el servicio público educativo formal de adultos en otra jurisdicción, la

institución educativa debe solicitar la licencia de funcionamiento a la respectiva secretaría de educación departamental o distrital. Las secretarías de educación departamentales y distritales definirán los lineamientos de infraestructura, pedagogía, administración, y dirección que deben satisfacer las seccionales o centros para registrar sus programas. Artículo 31. Para que una institución educativa o centro de educación de adultos pueda obtener la licencia de funcionamiento o el reconocimiento de carácter oficial para prestar el servicio público educativo formal de adultos deberá: 1. Hacer la solicitud por escrito ante la respectiva secretaría de educación departamental o distrital, por intermedio del rector o su representante legal. 2. Presentar ante la secretaría de educación departamental o distrital su proyecto educativo institucional y registrarlo en el sistema nacional de información. 3. Disponer de la infraestructura escolar que determina el artículo 46 del Decreto 1860 de 1994 o la norma que lo modifique o sustituya. Artículo 32. Las instituciones educativas o centros de educación de adultos tendrán la naturaleza y carácter de establecimientos educativos por niveles y grados, cuando ofrezcan programas de educación formal de adultos, regulados en este decreto, y en tal evento deberán organizarse previamente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de este decreto. No obstante, podrán celebrar convenio con un establecimiento educativo debidamente constituido que les permita utilizar su planta física y sus medios educativos, siempre y cuando con ello no se afecte la prestación del servicio de la institución cedente. Artículo 33. La vinculación del personal docente al servicio de la educación formal de adultos se efectuará de conformidad con lo establecido en el Decreto-ley 2277 de 1979, las Leyes 60 de 1993 y 115 de 1994 y normas reglamentarias. En cualquier caso, los centros de educación de adultos de carácter estatal, podrán atender la prestación del servicio, con educadores de tiempo completo que reciben una bonificación por el servicio adicional a su jornada laboral, de acuerdo con lo dispuesto en las normas legales sobre el particular o según lo establecido por cada entidad territorial, en su respectivo plan de desarrollo educativo territorial. Artículo 34. Las secretarías de educación departamentales y distritales incorporarán en el respectivo reglamento territorial para la determinación y cobro de derechos académicos de que trata el Decreto 135 de 1996, los criterios que deberán atender las instituciones educativas estatales que ofrezcan programas de educación de adultos. Los consejos directivos de las instituciones privadas que ofrezcan programas de educación formal de adultos, incorporarán en el respectivo proyecto educativo institucional, los criterios para la fijación de los derechos pecuniarios a cargo de los estudiantes de dichos programas, atendiendo las políticas macroeconómicas del Gobierno Nacional y la capacidad de pago de los usuarios. Comunicarán igualmente, las propuestas

de tarifas correspondientes, a la Secretaría de Educación Departamental o Distrital de la respectiva jurisdicción. Recibida la comunicación, dicha Secretaría de Educación hará la evaluación pertinente de los derechos pecuniarios adoptados por la institución educativa y dispondrá hasta de cuarenta y cinco (45) días calendario para hacer objeciones, si son pertinentes. El acto administrativo de autorización oficial de las tarifas, será expedido por el Secretario de Educación Departamental o Distrital de la respectiva jurisdicción. Artículo 35. En la publicidad y material informativo de las instituciones educativas que ofrezcan el servicio de educación de adultos, se deberá mencionar el acto administrativo por medio del cual se le otorga la licencia de funcionamiento o el reconocimiento de carácter oficial y los programas registrados que ampara dicho acto. CAPITULO V Disposiciones finales y vigencia Artículo 36. Para el ingreso a cualquiera de los programas de educación de adultos regulados en este decreto, los educandos podrán solicitar que mediante evaluación previa, sean reconocidos los conocimientos, experiencias y prácticas ya adquiridos sin exigencia de haber cursado determinado grado de escolaridad formal, a través de los cuales puedan demostrar que han alcanzado logros tales que les permita iniciar su proceso formativo, a partir del ciclo lectivo especial integrado hasta el cual pueda ser ubicado de manera anticipada. Los comités de evaluación de las instituciones educativas que ofrecen este servicio, dispondrán lo pertinente, para la debida ejecución de lo establecido en este artículo. Artículo 37. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 60 de 1993 y sus normas reglamentarias, en armonía con el artículo 2º del Decreto-ley 2277 de 1979 y con el artículo 50, de la Ley 115 de 1994, la respectiva entidad territorial deberá tener en cuenta en la organización de la planta de personal docente, la atención educativa de las personas adultas a través del servicio público educativo estatal. Artículo 38. En desarrollo de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 115 de 1994, las escuelas normales superiores y las instituciones de educación superior que posean una facultad de educación u otra unidad académica dedicada a la formación de docentes, tendrán en cuenta experiencias, contenidos y prácticas pedagógicas relacionadas con la atención educativa de las personas adultas, en el momento de elaborar los correspondientes currículos y planes de estudio. Para tales efectos, atenderán además los requisitos y lineamientos de creación y funcionamiento de sus respectivos programas académicos de formación de docentes y lo dispuesto en el Decreto 709 de 1996 o la norma que lo modifique o sustituya. Artículo 39. El Ministerio de Educación Nacional, en coordinación con las entidades territoriales, universidades, organizaciones no gubernamentales y centros especializados en educación, fomentará programas de investigación pedagógica, social, cultural y comunitaria, para

determinar factores prevalentes que inciden en la vida educativa de los jóvenes y adultos, así como la disponibilidad y eficacia de las acciones de atención existentes, la valoración de los servicios y apoyos ofrecidos y el desarrollo de nuevas estrategias educativas y laborales para esta población.

Artículo 40. La Nación y las entidades territoriales definirán en sus respectivos planes de desarrollo educativo y decenal, los programas y proyectos necesarios para la atención educativa de las personas adultas, cuya financiación se atenderá de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 60 de 1993 y 115 de 1994. Las instituciones que ofrezcan educación formal de adultos, podrán ser objeto de las líneas de crédito, estímulos y apoyo establecidas por el artículo 185 de la Ley 115 de 1994, de conformidad con las normas que lo reglamenten.

Artículo 41. Las instituciones estatales y privadas que a la fecha de publicación del presente decreto ofrezcan programas de educación de adultos, debidamente autorizados por la Secretaría de Educación Departamental o Distrital de la respectiva jurisdicción, deberán ajustarse a lo dispuesto en el presente decreto. No obstante, los estudiantes que se encuentren cursando programas de acuerdo con disposiciones anteriores, podrán continuar bajo dichas condiciones, hasta su culminación, excepto que, de acuerdo con el proyecto educativo institucional, su transición no ocasione mayores traumatismos en su proceso formativo.

Artículo 42. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 60 de 1993, las mismas funciones y responsabilidades otorgadas en este reglamento como competencia propia de los distritos, serán también cumplidas por los municipios de 100.000 o más habitantes que obtengan la certificación que les permita la administración de los recursos del situado fiscal y la prestación directa del servicio educativo.

Artículo 43. El Ministerio de Educación Nacional y las secretarías de educación departamentales y distritales, mediante circulares y directivas, proporcionarán criterios y orientaciones para el cabal cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto y ejercerán la inspección y vigilancia según su competencia, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 907 de 1996 y demás normas concordantes.

Artículo 44. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias, en especial el Decreto 428 de 1986 y las resoluciones 9438 de 1986, 13057 de 1988 y 5091 de 1993. Publíquese y cúmplase. Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 19 de diciembre de 1997.

ERNESTO SAMPER PIZANO El Ministro de Educación Nacional, Jaime Niño Díez.